



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°49 EXTRAORDINARIA. 21-08-2026

SESION EXTRAORDINARIA. N°49 DEL 21-08-2026, INICIADA A LAS 18:10 HORAS
EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides

Rolando Cordero Céspedes

Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Luis Venegas Ávila
Augusto Benlis Benlis
Esmeralda Chaves Briones

Licda. Daniela Mata Soto
Secretaria Municipal a.i

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1250	I	Atención al Público: Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo de DINADECO (Manifestación de Interés y Respaldo Institucional a la Adquisición de un terreno para Uso Comunal en la comunidad de Las Brisas de Cariari)
1251-al-1259	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Atención al Público

ACUERDO N° 1250

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz otorga un minuto de Silencio por la muerte de la Sra. Elieth Quesada Campos, abuela de Olger Gutiérrez Mendoza y tía abuela de Jospe Miguel Chévez Quesada, funcionarios municipales.



LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Lamenta el sensible fallecimiento de

Elieth Quesada Campos

Abuela de Olger Gutiérrez Mendoza y tía abuela de José Miguel Chévez Quesada, funcionarios municipales.

Nuestras sinceras condolencias para familiares, amigos y seres queridos, de parte del personal administrativo, Alcaldía y Concejo Municipal del cantón de Pococí.

DESCANSE EN PAZ





Se presenta ante este Concejo el señor Alexander Martínez Quesada, cédula: 3-0291-0692, director técnico operativo de DINADECO, correo electrónico: amartinez@dinadeco.go.cr, dice:

Asunto: Manifestación de Interés y Respaldo Institucional a la Adquisición de un terreno para Uso Comunal en la comunidad de Las Brisas de Cariari.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO.

Gracias, Alexander Martínez Quesada, cédula: 3-0291-0692, señora alcaldesa en ejercicio, don Juan presidente del Concejo, Daniela gracias por su recibimiento me sentí en casa, señoras y señores, excelentísimos regidores y síndicos, qué bueno ver una coyuntura de este tipo con una convocatoria mucho de un sistema de gobernanza que añoramos tener en este país para lograr el desarrollo espacial en todos los niveles.

Me siento bien agradecido de que la comunidad de Brali, haya pedido que este servidor, no lo represento, yo soy un sujeto privado, yo soy un funcionario público, expusiera el tema ante ustedes y que también el Concejo me invitara, es algo muy bueno, además de las exposiciones que había en PowerPoint mientras esperaba en el proyector acá me hicieron sentir en casa.

Como director técnico operativo, no ejerzo una competencia ante los Concejos municipales, ninguna, pero dentro de la competencia que tengo a nivel nacional está el deber de coordinación y dentro del deber de coordinación en una verdadera redarquía, no hablo de anarquía, redarquía, algo que viene a acompañar a la jerarquía y entonces juntos en red podemos articular muchas cosas bonitas, dentro de la coordinación está la articulación.

En este país hay una institución encargada de la articulación, no es DINADECO, DINADECO es la encargada de hacer coordinación para el apoyo al movimiento comunal, pero entonces bien podamos entender que la articulación podría devenir de un brazo especial de la coordinación que opera como una de las competencias legales de este servidor y de Dinadeco en general.

Desde esa perspectiva, yo hoy vengo a contarles una historia y no me atreví a traer ningún apoyo, vean qué cosa más grande un apoyo acá, porque prefiero el story telling y practicar un poquito la contabilidad para que ustedes tengan información para buen decidir para la toma de decisiones, entonces, desde esa



perspectiva, el story telling tiene que ver con contar una historia con datos y emociones, sin llorar, por supuesto, si hay que llorar, lloramos, no hay problema. Bien, pero ya hemos llorado mucho, entonces, si obvio o no digo algún detalle que es importante para ustedes, como dice aquel comediante mexicano, pregúntenme, pregúntenme, no me dejen ir si hay dudas, por favor.

Ustedes tienen que decidir cosas y el buen decidir tiene que ver con tener la información correcta, si hay algo que es difuso o confuso, entonces no hablo mal de las personas, no hago el mal decir de las personas y entonces no lo van a lograr, aunque lo intenten, vengo a construir de veras y a dar el apoyo que debo hacer como director técnico y como un amante del desarrollo económico espacial en el comunal, porque fue mi primer tesis hace muchos años, en los 70s, fue mi primer tesis para salir de un colegio y muy cerca de acá.

Y entonces también el desarrollo territorial, el local, el regional y el nacional, pues juntos podemos tener una agenda país apolítica totalmente, por supuesto, y tener un impacto que Costa Rica necesita, les cuento que Brali ha tenido históricamente como antecedentes una necesidad de un elemento dinamizador del desarrollo en todos los ámbitos de lo comunal, ¿cuál ámbito está fuera de lo comunal?, creo que ninguno creo, cuando DINADECO nace, no nace para dar plata, tenía un propósito que se ha desvirtuado con la plata.

DINADECO nació para tener organizaciones conscientes y activas para hacer cuatro actividades que no las voy a esbozar acá, pero ¿y cómo tenemos organizaciones activas y conscientes?, activas con personería jurídica y conscientes partir del escrutinio de un montón de requisitos que nos exigen las normas para que ellos tengan el certificado de idoneidad y entonces a partir de la producción, ese propósito principal de DINADECO de organizaciones activas y conscientes, que toda la institucionalidad los utilice para hacer sus inversiones.

4500 millones que le dan a DINADECO para transferencias de capital no mueven ninguna aguja, pero bendito Hashen que existen, bien, entonces ese elemento dinamizador es un terreno lo que ellos han pensado por una necesidad que nace desde ellos y la historia que les cuento en neutro, tiene que ver con que ya para Brali se había comprado un terreno, pero ocurren cosas en el camino, ocurren cosas Brali se separa de la otra organización y por cuestiones de que alguien fue más vivillo que otro y que de pronto DINADECO no vio lo que tenía que ver, el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

terreno quedó en la otra comunidad y ahora la jurisdicción administrativa de Brali está en un contexto diferente.

Bien, lo otro continúa en investigación, continúa en investigación, recuerden que DINADECO no puede meterse entre conflictos de privados, no nació para eso tampoco, entonces, a un director nacional saliente se le ocurrió, que era buena idea, no solucionarlo como se quería, es que cuando a uno le quitan el trompo, no quiere el trompo de uno, por supuesto.

Bueno, el trompito está muy difícil de que regrese con facilidad y la solución fue, entonces compren otro terreno, es muy bondadoso el gesto, pero resultó que la bondad fue más allá, inclusive se les propuso cómo hacer un documento de proyecto y se les hizo una promesa también, ese documento de proyecto, vieran qué terrible, porque catastróficamente no sirve, no sirvió, yo le agradezco mucho acá al muchacho Byron, que es el promotor de Pococi desde hace unos 12 meses para acá, porque él logró atender una serie de cosas a visibilizar un montón de organizaciones que estaban ahí, pero como no dormidas, porque hoy que conozco a Brali nunca ha estado dormida, pero están escondidas como como desprotegidas de la mano de Hashen.

Y entonces la propuesta que él me hace es, ¿cómo las hacemos activas y conscientes?, apoyémoslos, démosle seguimiento y a partir de eso es que pasa ese documento sin revisión de DINADECO en sede acá, porque tenían la instrucción de que pasara así, entonces como dicen que el camino al cielo está empedrado con buenas intenciones, el del infierno también, entonces este documento resultó que al analizarlo el departamento técnico de proyectos que se basa en una norma que en una norma cuyo origen no me refiero y me lo reservo, no cumplía con eso, en DINADECO hoy día la normativa dice que si quieres plata para un proyecto, entonces tenés dos formas.

Uno es un socio productivo y entonces se espera utilidad al año, los que han sido emprendedores saben que hay que llevar palo tres, cuatros, cinco años, un japonés hace un negocio y piensa en la rentabilidad después del año quince y nosotros le pedimos a una organización comunal que tenga utilidad, entonces, vean que hay una serie de injusticias que no solo todas las organizaciones comunales, a partir de esto viene un documento de subsane, en este documento de subsane se subsanan solo siete cosas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Vea, bien difícil, Este servidor, por gracia de la Divina Providencia goza de algunos posgrados en proyectos y en desarrollo económico en las diferentes etapas del desarrollo Y cuando yo agarro la norma y miro está como para que venga Franklin Chang a resolver el tema de un formulario, eso lo entendemos y con eso tenemos que trabajar, entonces, miren, cuando se pasa por el TAMIS, este segundo documento, la segunda intención de compra, hay una serie de subsanes que se solicitan, no entro a la parte técnica a explicarlos, pero uno de ellos tenía que ver con una nueva asamblea para determinar y redimensionar nuevamente el proyecto y hacer una asamblea, miren, cuesta bastante.

Ya la gente no quiere ir a completar el quórum y menos en una organización donde no se rifa una lavadora automática, se rifan ollas y coffee maker y esa y que está muy bien pero bueno, ¿de dónde agarran las organizaciones esto?, no debería, pero en Brali ellos y cuando digo que hicieron una nueva asamblea, estamos hablando de una visita que hizo el director nacional preocupado de la situación propia de Brali y que se hizo acompañar de este servidor, no es normal que los directores nacionales se hagan acompañar de este servidor, pronto ustedes entenderán bien, pero don Daniel ha tenido esa visión y atendió, ese día que estábamos ahí, les cuento la historia, este nosotros veníamos de allá de Talamanca arriba y veníamos con hambre, no hubo chance de pasar a ningún lado, pero uno está acostumbrado a que cuando llega a una organización los tratan con como rey a uno.

En cambio, cuando ellos van a DINADECO, bueno, si van a la dirección técnica operativa, tienen un café, siempre hay, pero cuando uno llega a una comunidad lo engordan, lo engordan, los directores nacionales se van gordos de DINADECO, se van gordos y no devuelven eso y no lo devuelven en la gordura del bienestar y la fortuna de las comunidades, pero nos hartamos, porque ya no es quedaste satisfecho, mi hijo, no, ahora estoy lleno, debiste haber parado hace dos platos.

Bueno, no lo hacemos bien, entonces cuando uno llega a la comunidad pasa esto, además de eso tenían que hacer gestiones en Hacienda, pero entonces, vean, en este momento que en donde estuvimos ahí estaban hablando ellos y con todo este conflicto que ya uno conocía, porque trabajando en el INDER alguna de esas personas me lo hizo saber y yo decía mira, pero es que ya no estoy en DINADECO, estoy acá en el INDER, si yo desde aquí te puedo ayudar en algo pero no, el tema era complicado y ya lo expliqué en el antecedente, empezó a



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★

llover y cuando ahí llueve en el changarrito con mucha honra, en el changarrito en donde tienen el lugar llovió y no se escuchaba nada.

Entonces la propuesta le hablé al oído al director, ¿me permite intervenir?, el me da mi lugar, entonces me dice adelante, le dije oiga, ¿por qué no vemos a los a los niños y a las niñas bailar?, mientras está la lluvia y listo, unos niños y unas niñas, pero carguísimas bailando, imagínenselos con trajes largo, moradito, no propio de que fueran de Guanacaste, sino que son de Guápiles y son de Cariari, entonces, esas niñas y esos niños y estaban intensos antes de bailar porque algo le surgía y uno mira sí, algo le surgía, claro.

Pero entonces hacen el bailecito precioso, muy bueno, bien vestidos, así chaineado, como dice mi nieto, chaineados, bien guapos y cuando terminaron de hacer eso y nos dieron chicharrón, nos dieron chicharrón con café, no fue con café esto tiene un contexto bonito porque ahí uno empieza a hacer empatía con la gente, nos dieron algo con leche, algo blanco, yo soy alérgico, no tengo un ácido gástrico que diluye la lecitina, entonces, cuando yo digo mire, si tiene leche y no me de, uy, es que este es, no no es eso, es que me mata, es un veneno para mi.

Entonces, yo le decía a la señora, señora, esto tiene leche, sí, una señora muy disgustada con DINADECO, ¿estás segura de que no?, es que si tiene leche me mata, no tiene leche, vean que soy la única pero eso es falso, esto es anécdota, o sea, cierto que lo dije, pero es falso, es que soy la única persona que les puede salvar este proyecto, ay, sí, sí, sí, sí, sí tiene leche y me dieron café, buenísimo, pero ocurrió, de veras que ocurrió, entonces empezamos otra vez la plática y a buscar un lugar para construir, ya no para escucharlo lamentarse.

Cuando uno cae decide si es la tumba o sencillamente es un escalón, se limpia la rodilla, los codos, se quita la bursita se le dio y para adelante, papá, para las que sea, entonces miramos para allá porque oíamos gente, llovía menos y saben quiénes estaban en una canchita que hay ahí, los mismos que estaban bailando jugando bola debajo del agua, ahí cuando uno mira a los chinos, a los niños jugando bola en una cancha con aguacero, yo no sé cuál de ustedes no se regresa, hace una regresión, qué rico aquello, y a pata pelada, nadie se quebraba, bueno, no lo intenten ahora, no lo intenten, pero entonces, vean qué bonito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

¿Por qué digo esto?, porque es ese terrenito que está ahí que tiene Brali, no es de ellos, es de la escuela y sabe que va a hacer el director, lo va a cenar, ¿qué van a hacer estos niños y estas niñas adolescentes?, si le quitamos la bola, si le quitamos el charco, muy posiblemente conoce y medio, entonces, miren, es necesario el terreno, es necesario, ¿qué más hicieron ellos?, entonces, tenemos dos meses y medio de que todos los martes nos reunimos de 6:00 a 8:00 porque ellos decían no hacemos más, así no es, hay que hacer, es que DINADECO no los puede hacer por ustedes y entonces todos los martes dejamos una tarea, está Byron desde acá y está este servidor y lograron hacer una gestión ante Hacienda, mandaron notas Hacienda, que si no le respondían, hablábamos con el ministro, fíjense ustedes y Hacienda le respondió, vea qué bien, una comunidad de donde no sé si el vicepresidente llega, me voy a alejar un momentito así del micrófono, pero él está él está bien guapo de comer chicharrones y se amarra la camisa de un nudito por acá y ese señor hizo eso con Hacienda y lo logró, o sea, es que lo logró y después hicieron gestiones ante el Registro Nacional y recuperaron lo que no tenían.

Después hay una la redimensión del proyecto la lograron a partir de una nueva asamblea que lo lograron y salió con éxito, nadie la apelo, dice mucho de una organización cuando hacen las cosas bien y el señor con la misma camisa, después se agotó la propuesta de carta venta, se terminó porque era por nueve meses y don Cristian lo conocí, los acompañé a reunir a reunirnos con él, ya no quiero vender, es que ahora es más caro, lo convencieron ellos de que si él tenía en el corazón algo de Brali todavía que le diera y el don Cristian, que es un muchacho joven que es de ahí, pero era de ahí, dice okay, le doy 9 meses más, ¿quién hizo eso?, esa gente.

¿Cuál es el requisito que no han cumplido ellos?, este servidor es el validador ante Contraloría de todo lo que haga Ministerio de Gobernación y Policía, soy el validador, o sea, respondo con mi propio peculio, si me jalo una torta, ustedes van a ver un acá en la municipalidad un embargo de una propiedad que tengo porque me la van a quitar si me jalo la torta, como validador tenemos que observar que todo llegue a Contraloría bien, ¿y qué es la jurisprudencia que hay en Contraloría?, miren, cuando alguien hace una inversión y es articulada, dejo aquí y ahorita sigo con articulada porque nosotros o hacemos un socio productivo grande o tenemos la posibilidad de un componente productivo, cabe el terreno, pero hay que garantizar entonces que el terreno pesé no sirve todavía para todo, para la mejenga seguro que sí hay que jalarlo o algo así.





Pero entonces hay que decirle a Contraloría a partir de las normas técnicas de beneficios patrimoniales, que es lo que nosotros damos ante sujetos privados y sin contraprestación alguna, hay que demostrarle que lo que se va a hacer ahí hay compromiso de alguien y nosotros por normativa no nos podemos comprometer a darle continuidad a un proyecto, lo que dice Contraloría es cuando tengan toda la plata y le financien todo, imposible, entonces se redimensionó el proyecto porque el proyecto antes era compra de un terreno, tres hectáreas, excelente, los últimos que quedan, ya no hay más tierra ahí.

Por lo menos que en la propuesta compraventa, oferta y demanda ya nadie quiere vender ahí, el terreno está ahí, lo puso alguien importante ahí y en las manos de quien podría decir uno nunca iban a poder tener una cosa de esas, el terreno anda como en ciento y veinte millones, o sea, estamos así de cerca de llevarlo al Concejo y que el Concejo ahora en las primeras reuniones diga sí, okay, lo único que falta es decirle a Contraloría cuando Contraloría en la defensa que hace este servidor como validador porque los proyectos los aprueba Contraloría cuando son más de quince millones ahora de quince unidades de desarrollo, entonces van ahí y este servidor no tenía una forma de decir por qué si era factible y viable hacer el proyecto.

¿Y quién lo va a hacer?, no hay mucha gente que lo va a hacer, miré, todo el mundo está interesado, sí, pero ¿quién?, entonces, la propuesta y esta conversación se dirige a una conclusión muy básica y ya todos ustedes la tienen en la cabeza, para eso lo dije en esa forma y es necesitamos que haya una carta de intención del Concejo para que si Brali tiene esa propiedad, entonces el municipio haga algo en relación con la sala de eventos comunales, ya no van a ser, ojo como les pidieron a ellos que hicieran el proyecto, cancha de fútbol, redondel, eran siete cosas los que iban a hacer y las últimas dos eran dos edificios nuevos querían, o sea, Brali no lo pidió, fue alguien que yo conozco.

Lo pidió y era un mall lo que querían hacer y cómo carajos uno le dice a Contraloría que todo esto lo van a hacer muchas organizaciones, eso está muy difícil, está era una buena idea, pero hubo que acomodarla, don Daniel me pidió que le diéramos el acompañamiento a esta gente y ellos demostraron poder, pero nos falta eso, entonces para que se cumpla lo que dijo el señor que hizo la oración y que para cuando veamos una historia mucho más allá, digamos que cuando agosto era 21, ¿se acuerdan?, bueno, que cuando agosto era 21 del año 2026, este Concejo se echó encima la responsabilidad de hacer una carta de



intenciones para eso, no se olviden, cuando agosto era 21, mil gracias, Baruj HaShem Adonai Nadonai, muy contento de estar aquí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, Alexander, antes de cederles a ustedes la palabra, quiero reconocer en Alexander y don Daniel de suma importancia y es que recién inició el gobierno, creo que si escasos mes y medio, dos meses, don Daniel y usted retomaron este proyecto y hoy tenemos aquí Alexander indicándonos que prácticamente solo falta este requisito, entonces el agradecimiento para usted Alexander, para don Daniel, porque en realidad fueron extremadamente eficientes, mis respeto para con ustedes dos, porque teníamos año y medio con este proyecto desde que fuimos a DINADECO, Carmencita, doña Patricia, Ricardo, el regidor Chaves y mi persona, no sé quién más fue, pero también sí fuimos varios y no le digo que no nos venimos un poco cabizbajos por lo que encontramos en esa primera reunión, pero bueno, ya hoy, gracias a Dios, creo que esto puede ser una realidad para esta comunidad que tanto ha trabajado por este terreno, los oigo, compañeros y compañeras, regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Buenas noches, gracias por venir a exponernos este proyecto, gracias también por la forma en que lo hizo, esa metodología story telling, difícilmente alguien se ha parado en esa curul a exponerla y tenerlo aquí es un verdadero honor, personas tan brillantes como usted realmente le aportan muchísimo a este país, un honor escucharlo, fue gratis, fue maravilloso escucharlo y de verdad que nos sentimos muy complacidos que nos venga a exponer esto, yo que lo he conversado este tema con los compañeros, creemos de suma importancia dar ese ese apoyo, esa esa intención para que las cosas caminen cuenta con este servidor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidora Aguilar, adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Un placer recibirlo aquí, hay algo que me llamó la atención de toda la exposición, es si se da la carta de intención, cuánto es el compromiso del municipio para el



proyecto, porque usted expone lo que cuesta el terreno, pero no dice que dentro de esa gama de proyectos que presentó el redondel y las otras menciones que hizo es cuál va a ser la primera prioridad que lleva en sí el proyecto, puesto que se dice que es socio productivo y cuál sería el monto, porque me parece que para una carta de intención no solamente ente sería decir que nos comprometemos, sino cuánto es el presupuesto que habría que comprometer.

Usted hace mención de quince millones, a mí sí me gustaría saber el tope que tiene DINADECO para los proyectos en sí de ochenta millones hacia abajo no irían a SICOP si eso le tocaría en sí a la municipalidad o cómo se maneja globalmente ese tipo de proyectos si se visualiza que sea tipo idoneidad para que la Muni transfiera recursos y se le dé a la Asociación de Desarrollo para que ellos construyan o cuál es la visión, a mí sí me gustaría que me pueda explicar eso, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, don Alexander.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Sí, bueno, qué bien que me pregunten, algunas cosas las dije muy rápido y de pronto mi intención no era decirlo tan detallado, vamos a ver, el tema del compromiso de ustedes, no se puede monetizar ahorita, iría en contra de algunas normas, entonces, tampoco es obligarlos a ustedes a cometer un ilícito, la carta de intención que va referida no al mall que querían hacer en la propuesta, bueno que DINADECO, porque es DINADECO, hay que endosarse eso, no en la persona, sino en DINADECO, eso era imposible, ellos redimensionaron el proyecto y entonces el proyecto hoy día consta de una sala y le quitamos el nombre, eso fue opinión de este servidor, los salones comunales como elemento dinamizador ya no son lo que eran y muchos están cerrados, entonces a nosotros cerrado el salón no tiene que generar cosas.

Y ellos empezaron a opinar y entonces empezamos a hacer un brainstorming ahí y generaron muchas ideas y entonces, ve, resumámoslas en estas cuatro, ¿cuál escogen? y ellos escogieron, nunca se les dijo, se les torció la mano y ellos escogieron una sala de eventos comunales, en donde se van a hacer muchas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

cosas que van a generar para que sea autosostenible, no un socio productivo que, autosostenible porque es un componente productivo en eso.

Entonces, intención, es una intención, ya yo no sé si esto fuera con grupos y ustedes dan una intención, entonces la dimensión de la intención ustedes la arreglan con ellos, bien, si el si la municipalidad lo quiere hacer, viaja con las normas financieras de la municipalidad, si la municipalidad le hace una transferencia a ellos, entonces ellos tienen que hacerlo bajo las normas que el ente concedente le dé, no DINADECO, entonces ahí la pelota está en ustedes, vean, yo creo que para avanzar en esto es más para tener un costo al menos habría que tener planos preliminares y hacer a esta gente gastar más sin tener el terreno.

Ahora está condicionado a que ellos tengan el terreno, si no tienen el terreno, no la carta de intención no opera, pero es una carta de intención, ahora, después del terreno, ahora sí la bola queda picando acá en el lado de acá, lo pueden hacer y entonces el asunto aquí es ya una decisión muy interna con la autonomía que tiene el gobierno municipal, entonces ahí se los dejo lo de SICOP para no dejarlo por fuera, lo de SICOP, bueno, no sé si vieron una noticia que salió hoy, el exministro de Hacienda hoy habla de que él está de acuerdo con que las juntas de educación y las asociaciones de desarrollo no vayan a SICOP.

Nosotros estamos pidiendo que no, siempre lo hemos pedido, no tiene razón que una organización se capacite en SICOP y que a los 2 años esa gente se vaya, o sea, no tiene razón, yo creo que eso no va y lo que va a SICOP todas aquellas con procesos de compras superiores a treinta y tres millones en bienes y servicios y como setenta y nueve o setenta y ocho millones en obra pública, Esto es bienes y servicios, entonces, yo creo que es muy difícil o si le dejamos esto a una organización comunal en SiCOP, tenemos 25, 30 que lo hacen y lo hacen muy bien, es cuestión de que aprendieron a hacerlo, lo hace muy bien, pero la gran mayoría no. Entonces, pues por ahí si hay algo más, con todo gusto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tal vez antes de seguir para tranquilidad de todos y todas, voy a leerles un extracto de un dictamen de la Procuraduría con relación a lo que indicó doña Patricia, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

"La Procuraduría General de la República ha establecido que las cartas de intención o declaraciones de política de desarrollo no generan obligaciones jurídicamente exigibles, si se redactan con manifestación de voluntad y no como compromiso de fondos, en resumen, sí pueden emitirse dichas cartas de acuerdo de intención, pero jamás deben de decir la municipalidad se compromete a destinar x monto. Debe decir la municipalidad manifiesta su voluntad política e intención de colaborar según su capacidad presupuestaria futura."

Entonces, por ahí creo que podemos tener tranquilidad, ¿quién más me pidió la palabra?, adelante, Regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Saluda, don Alexander me uno las palabras del regidor Retana, me gustó la disertación, me gustó muchísimo, es una forma muy diferente, una metodología diferente para despertar interés sobre el tema y aquí nos concentramos mucho y eso se agradece, sí me queda me queda claro, puesto que soy también de Cariari, del lado de Cariari y he estado muy cercano también y he participado en algunas reuniones, sobre toda esta esté viacrucis que ha llevado la Asociación Brali, sin entrar en detalles, qué bueno.

Y enhorabuena celebro y aplaudo lo que viene de en este momento en adelante, eso lo celebro y creo que aquí los compañeros y compañeras lo estamos celebrando, nos alegra mucho porque viniendo de una asociación de desarrollo siendo ayudando muchísimo en temas comunales 20, 22 años de estar ahí ayudando en lo poquito de lo mucho que y humildemente en lo que se pueda servir en la comunidad, hemos andado ahí metidillos y de veras que es un sacrificio inmenso lo que se hace, es un desgaste en buena porque uno quiere el desarrollo para su para su pueblo y todos aspiramos a eso, en buena para Brali, me gusta el punto de que si no es todo el terreno como un elemento socio productivo, por lo menos un componente y a eso vamos precisamente con la carta de intención de la municipalidad. entiendo y me queda claro y creo que nos queda claro que no es un compromiso de presupuesto en este momento, no es que lo estamos haciendo, sino que posterior, lo que venga, nace la carta de intención, de entendimiento y posteriormente vendrían las articulaciones con Asociación de Desarrollo y en lo que eventualmente podríamos apoyarles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Depende del proyecto porque entiendo que tienen varios proyectos, el redondel, el salón comunal, no dudo que vendría una placita de fútbol, una cancha de fútbol para los chiquillos y jóvenes, etcétera. Entonces ahí tendrían ellos que organizarse comunalmente para priorizar qué es lo que lo que ellos desean, eso me queda por ahí claro., si lo dijo don Alexander, no lo capté, ¿cuánto terreno abarcaría esos ciento veinte millones de compra?, gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, don Alexander.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Bueno, le reitero algo y es que la propuesta dispersa de hacer un mall ahí, esa no va, la redimensión que ellos hicieron haciendo una asamblea nueva es para ubicarla en una dimensión limitada de una sala de eventos comunales, entonces, ya no tienen que jerarquizar nada, eso vendrá con el tiempo y lo último que me pediste el terreno, sí, muy bien, ese dato lo omití con toda la intención, son 3 hectáreas, bueno, ustedes no tendrían cuánto vale una hectárea, un metro cuadrado allá, en eso con amigos que tengo en un canal de YouTube, tengo una redarquía y tengo gente muy carga trabajando ahí, se llama soporte comunal sin hacerle este propaganda, hay gente que me investigó cuál es el precio de mercado y estamos muy bien.

De pronto Hacienda que no hace de mercado podría bajarlo un poquito, pero el precio de mercado y otra cosa, la conveniencia, oferta y demanda, nadie ofrece, eso hace que se encarezca, pero entonces por ahí si son 3 hectáreas, 30,000 m² es bastante y ahí va a caber todo lo que quieran hacer, pero hoy día tienen que decidir que van a hacer algo, ¿de qué tamaño es el salón de eventos comunales?, del tamaño que sea, listo, maestro.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Walter.

Reg. Walter Villagra Villalobos

Saluda, bueno, que honor de verdad tenerlo por acá en Pococi y qué honor que representa esta institución que queremos mucho DINADECO para nosotros o para



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

mí por lo menos significa mucho, yo muy jovencito empecé a trabajar en dirigencia comunal y salí por este periodo que estoy aquí para no interrumpir un poco la situación, pero me honra decir que es una de las instituciones a la cual yo estimo mucho en este país, trabajé tantos años en una asociación de desarrollo y me di cuenta todas estas cosas que pasan y para decirlo así en palabras sencillas, yo soy de esos que usted dice que se amarran él se le hace un nudito a la camisa.

No, no, no sé decir esa palabra que pronunciaron ustedes, no, pero sí trabajé más de 35 años en dirigencia comunal y yo aprecio esos trabajos que ustedes vienen a hacer a este cantón, venir a una comunidad de que estaba, para decirlo de alguna manera, entumida en una situación que ya no querían nada porque ellos sentían que ya no se podía hacer nada a venir a proponer a tener 3 hectáreas, cosa que en este cantón hay muchas asociaciones de desarrollo, no sé si hay más de 80, 90 asociaciones, más de 90, más de 90 y casi todas tienen menos de media hectárea, no pueden hacer más obras y si se hacen obras no tienen parqueo, pero que una comunidad logre 3 hectáreas por el esfuerzo que usted ha explicado, por el esfuerzo que DINADECO puso en esa comunidad, vale mucho la pena decir gracias porque es para Pococi y nosotros representamos este cantón.

Entonces, vale la pena, de verdad agradecerle y decirle que lo mínimo que están pidiéndonos y esa carta de compromiso en algunas ocasiones yo recuerdo haber venido aquí a pedirle y ocupamos hacer un puente y ocupamos que por lo menos la municipalidad nos dé un apoyo, un voto de apoyo para que el MOPT nos dé el resto del puente, ¿y cuánto necesita uno de esa carta de compromiso del cantón del municipio para que fluya el proyecto? y eso es muy importante, así es que gracias por tomarse el ratito de venir y explicarlos y gracias por esa, se lo voy a decir así sencillo, por esa terapia que nos dio hoy tan bonita, de verdad que ojalá que llegue con bien de nuevo a San José o donde viva y que Dios lo acompañe, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, regidor Villalobos.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Saluda, de verdad no perdí un minuto de tu charla, fue algo que me activó y me tuvo siempre despierto y poniendo atención a todo lo que decías, no me preocupa como regidor firmar esa intención para que esta comunidad tenga



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★

estas 3 hectáreas, porque el desarrollo que nosotros hacemos aquí o lo que hacemos nosotros aquí es llevar desarrollo a las comunidades, un ejemplo fue la asociación de Formosa, me parece, San Francisco, creo, Villagra, con quince millones remodelamos todo un saloncito de reuniones, entonces, tal vez muchos de nosotros no vamos a estar para cuando tengan que hacer pequeñas obras ahí o aportes, pero yo sé que el que venga aquí va a ser un comunista que va a decir sí al desarrollo comunal, de verdad te agradezco y bendiciones.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Alguien más?, no, compañeros, bueno, yo redacté una moción para presentarla el día de hoy, voy a leerla y la podemos discutir incluso don Alexander, quisiera que usted le ponga bastante atención por si hay que hacer alguna enmienda o corregir algo, usted me lo pueda indicar, dice:

"Considerando que el artículo 4 de la Ley N° 7794, Código Municipal, establece que la municipalidad tiene la competencia de promover el desarrollo del cantón y administrar los intereses locales, así como coordinar acciones con entidades públicas para el bienestar de las comunidades.

Que el artículo 13 inciso a) del Código Municipal faculta al Concejo a fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, mediante la participación de los vecinos.

Que es interés prioritario de esta Municipalidad apoyar iniciativas que fortalezcan la infraestructura comunal, los espacios públicos y la calidad de vida de los habitantes de Las Brisas de Cariari y del cantón de Pococi en general.

Que la manifestación de voluntad política de colaborar en el futuro NO constituye compromiso legal, ni obligación presupuestaria, ni garantía de asignación de recursos, los cuales siempre quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual, los planes de inversión vigentes y la aprobación presupuestaria correspondiente por parte de este Concejo."

"El Concejo Municipal de Pococi, acuerda, mociono:

PRIMERO: *Manifestar voluntad política e intención de colaborar con DINADECO y la comunidad de Las Brisas de Cariari, para que una vez adquirido el terreno de uso comunal, se coordinen técnicamente los esfuerzos necesarios para el desarrollo de infraestructura comunal en beneficio de los habitantes del distrito y del cantón, por lo anterior,*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



manifestamos nuestro firme interés y respaldo institucional a esta iniciativa, la cual consideramos de alto valor estratégico para el desarrollo de la comunidad de las Brisas de Cariari.

SEGUNDO: Dejar expresamente establecido que la presente manifestación: NO constituye compromiso legal ni obligación de gasto para la Municipalidad de Pococi. NO garantiza asignación específica de recursos públicos, los cuales siempre quedarán sujetos a: disponibilidad presupuestaria anual, priorización en el Plan de Desarrollo Municipal, estudio de factibilidad técnica y económica, y aprobación presupuestaria por parte de este Concejo en el ejercicio fiscal que corresponda. Se emite únicamente como declaración de política de desarrollo y voluntad de cooperación institucional, para los fines del trámite administrativo que DINADECO gestiona.

TERCERO: remitir el presente acuerdo a la oficina regional de DINADECO, para los fines que estime pertinentes.

CUARTO: Dar por aprobado y firme el presente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión."

¿Cómo lo ve don Alexander?, adelante.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Sí, está muy extra hiper fundamentalista, me parece que por ahí va, yo evidentemente hablaré con el analista para que cuando lea la temática jurídica no diga, pero mire, están diciendo que no lo van a dar, no, no es lo otro, más bien hay una articulación, yo le agregaría con todo respeto dos recomendaciones, una que quede muy claro que esta intención se debe materializar si DINADECO les compra el terreno, eso es muy importante y la otra es el artículo 20 de la ley 3859 le da la potestad a toda la institucionalidad pública centralizada y descentralizada y a todo el poder ejecutivo para que le pueda brindar apoyo en todo lo que necesite una organización comunal, yo les puedo regalar esta ley, hasta se las autografió si quieren, Daniela va a decir que no, pero aquí está entonces se la dejo, el artículo el 20, es una fundamentación de que cualquier institución, inclusive cualquier ente del extranjero lo puede hacer también, nada más que cuando lo haga tiene que hablar con DINADECO un poquito y con casa amarilla, pero es muy bueno porque vamos a ver, desde el derecho de la público, nosotros tenemos que estar amparados a una norma que nos va a permitir hacer algo, o sea, y si no existe la norma, no lo podemos hacer, bueno, aquí hay una





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°19

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

norma que dice que sí lo pueden hacer y viene desde DINADECO, entonces, el artículo 20 de la ley de DINADECO también.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, don Alexander, lo que no quisiera es que tal vez alguna de estas que estoy incorporando acá vayan a malograr de alguna forma este la intención, no sé si lo repito tal vez o si le quedó alguna duda.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Vamos a ver, a mí me parece y evidentemente aquí yo soy un defensor de la redarquia porque la jerarquía nos está matando, no sé cuántos de ustedes saben que la jerarquía, no tenemos dolores jerárquicos, son peores que los de parto para las señoras, entonces en este momento hay una jerarquía que yo ejerzo con mi equipo, no les tuerzo el brazo, pero nos vemos como engranajes jerárquicos y yo hablaría con ellos, ahora, me pareció que en la nota se dice dos veces que no hay compromiso de generar recursos, yo creo que, con una basta, así como para que no sientan que alguien se está quitando el tiro, evidentemente la directora jurídica y la directora y el director del legal van a estar clarísimo con que hay que decirlo, pero normalmente la carta de compromiso tiene un párrafo pero fundamentarla está muy bien para que se cuide la municipalidad, son recursos de origen público.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, ¿cuál considera usted que entonces deberíamos eliminar?

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

La segunda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No constituye compromiso legal ni obligación de gasto para la municipalidad de Pococí, esa es una, la otra no garantiza asignación específica de recursos públicos, los cuales siempre quedarán sujetos a disponibilidades presupuestaria anual, priorización en el plan de desarrollo municipal, estudio de factibilidad técnica y económica y aprobación presupuestaria por parte de este Concejo en el ejercicio fiscal que corresponda.





Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

La primera porque la segunda tiene algo muy bueno al fondo, pero la gente que trabaja en proyectos, ellos saben quién, escuchan la voz que ellos siguen, pero ellos lo van a entender, de hecho, ellos reciben de esto siempre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, listo, entonces, estamos agregando esta intención, solo se materializará si DINADECO logra adquirir el terreno para la comunidad de las Brisas de Cariari y eliminamos entonces el primer párrafo del mociono segundo y todo quedaría entonces igual, adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, me gustaría que lo vuelva a leer para ver cómo ya queda bien, igual y también solicitarle a don Alexander, ya que él anda la ley 3859, no sé si es en la ley de ustedes o en la es la municipal, ojalá Brali pueda presentarnos el plan de trabajo a este Concejo Municipal porque la ley obliga que tiene que presentarlos a la municipalidad, hace poco se hizo un ejercicio de llevar los proyectos para el plan quinquenal y me parece, no, no sé porque no lo podría asegurar si ellos vinieron e hicieron un trabajo también como este que es importante ya que se está hablando el día de hoy de articular y ver este si más adelante se podría apoyar, a mí sí me encantan los números.

A mí a veces me digan bueno, hay proyectos que han sido visualizados así, y entonces uno tiene una idea de, bueno, sí se puede materializar porque no me está hablando del edificio que decía usted, gracias a Dios es algo diferente, un salón de eventos es importantísimo en las comunidades porque los matrimonios y un montón de cosas más y también pueden las señoras producir algunas otras cosas, pero me parece que no se presentaron a dejar el plan de trabajo y la ley sí nos obliga, no es si queremos, la ley dice que las asociaciones de desarrollo están obligadas a presentar sus planes de trabajo y nosotros decir si estamos de acuerdo o no, entonces, creo que también es común ahí para apoyar en que hay detallitos que a veces las organizaciones olvidamos y que sí es sano que las hagamos, ¿por qué?, porque a la hora en que vaya muchas cosas a MIDEPLAN, puedan estar los proyectos de ese sector también incluidos dentro de UN plan quinquenal, que no sé si todavía sirve incorporarlo, pero que por ahí anda, gracias.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, don Alexander.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Precisamente ellos en esta nueva asamblea validaron el plan de trabajo, que es un requisito para cumplir con la idoneidad, entonces ellos hicieron, así como decía un señor que jugaba pool ahí en Anita Grande, con el que competí alguna vez, imposible ganarle decía hice mesa gallega, ¿cómo no?, hecho las ocho bolas en un solo volado hicieron mesa gallega ellos con todos los requisitos pero ellos lo tienen, sería pedirles que lo traigan para acá.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si, listo muchas gracias, entonces procedo a presentar formalmente la moción:

"Considerando:

1. Que el artículo 4 de la Ley N° 7794, Código Municipal, establece que la municipalidad tiene la competencia de promover el desarrollo del cantón y administrar los intereses locales, así como coordinar acciones con entidades públicas para el bienestar de las comunidades.

2. Que el artículo 13 inciso a) del Código Municipal faculta al Concejo a fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, mediante la participación de los vecinos.

3. Que es interés prioritario de esta Municipalidad apoyar iniciativas que fortalezcan la infraestructura comunal, los espacios públicos y la calidad de vida de los habitantes de Las Brisas de Cariari y del cantón de Pococi en general.

4. Que la manifestación de voluntad política de colaborar en el futuro NO constituye compromiso legal, ni obligación presupuestaria, ni garantía de asignación de recursos, los cuales siempre quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual, los planes de inversión vigentes y la aprobación presupuestaria correspondiente por parte de este Concejo."

"Mociono:

PRIMERO: Manifestar voluntad política e intención de colaborar con DINADECO y la comunidad de Las Brisas de Cariari, para que una vez





adquirido el terreno de uso comunal, se coordinen técnicamente los esfuerzos necesarios para el desarrollo de infraestructura comunal en beneficio de los habitantes del distrito y del cantón, por lo anterior, manifestamos nuestro firme interés y respaldo institucional a esta iniciativa, la cual consideramos de alto valor estratégico para el desarrollo de la comunidad de las Brisas de Cariari, esta intención solo se materializara si DINADECO logra adquirir el terreno para la comunidad de Brali, Las Brisas de Cariari.

SEGUNDO: Dejar expresamente establecido que la presente manifestación: NO garantiza asignación específica de recursos públicos, los cuales siempre quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria anual, priorización en el Plan de Desarrollo Municipal, estudio de factibilidad técnica y económica, y aprobación presupuestaria por parte de este Concejo en el ejercicio fiscal que corresponda. Se emite únicamente como declaración de política de desarrollo y voluntad de cooperación institucional, para los fines del trámite administrativo que DINADECO gestiona.

TERCERO: remitir el presente acuerdo a la oficina regional de DINADECO, para los fines que estime pertinentes.

CUARTO: Dar por aprobado y firme el presente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión."

Los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor, ahora sí, compañeros, podemos discutir la moción y el fondo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del trámite de Comisión la moción presentada.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si lo ven a bien, no hay ninguna enmienda, ninguna corrección, adelante. regidor Méndez.



Reg. Luis Méndez Araya

A mí me parece de lo que he escuchado y de las acotaciones que hace don Alexander, que la moción va muy bien direccionada, solamente tal vez dos detallitos ahí, una con respecto al nombre de la asociación, todos la conocemos, inclusive yo, como asociación Las Brisas, pero don Alexander en la exposición menciona Brali, que también Brali las Brisas, creo que el nombre correcto es Brali, entonces, no sé si conjugar esos dos conceptos ahí para que coincidan y no haya un cierto, por lo menos en términos legales y jurídicos, que hay que tener mucho cuidado con eso.

Eso por ahí de una vez como para y la alusión a la que hace y no porque ustedes no lo sepan, solamente como para que quede grabado, yo sé que todos lo saben, el artículo 20 del 3859 DINADECO donde dice:

"Que todas las dependencias de la administración pública otorgarán a las asociaciones de desarrollo comunal las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines."

No lo leo todo, lo dejo ahí, ¿cuáles son los fines?, los que tienen todas las asociaciones de desarrollo en el país, en este caso nuestro cantón, promover proyectos para mejorar la infraestructura comunal, impulsar actividades sociales, culturales, deportivas, participar en la solución de problemas de la comunidad, coordinar y colaborar con las municipalidades e instituciones, gestionar recursos y proyectos que beneficien la comunidad, representar los intereses y necesidades de la comunidad, entre otros, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esta última parte no le entendí si quiere que se agregue dentro de la moción, ¿no?, okay, listo, regidor Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Sí, compañero, solamente para agregar un poquito el tema, como decía don Alexander, la moción más bien lleva mucha formalidad, más de lo que se estaba pidiendo, porque en realidad yo lo que siento es que esta solicitud es como para aquellos que ustedes se recuerdan cuando se enamoraron que el padre decía, si están de acuerdo con la boda o si alguien se arrepiente que hable hoy y calle



para siempre, eso es lo que más o menos yo siento que es lo que quiere, la recomendación de este Concejo municipal para que Brali sea el beneficiario eso, es muy importante para DINADECO inclusive y para los más que quieran, esa es, creo, la intención y el que nadie se oponga aquí, que diga no, es que yo conozco la comunidad y la gente que está ahí, entonces, hasta el mismo DINADECO puede negarlo en este momento, no sabíamos de eso DINADECO está largo allá o ellos, nosotros sí conocemos tal vez el pueblo y la gente, entonces, esa es básicamente la recomendación nuestra para ellos es muy importante porque le da formalidad y confianza a la vez, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Alexander, yo puse aquí remitir el presente acuerdo a la oficina regional, lo voy a cambiar más bien a la dirección nacional que les llega a ustedes directos o no me brinco regional, sí, adelante.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Okay, yo les agradecería, no piensen más de la cuenta, por favor, mándeselo a Byron Gómez, que es directo a él, es el promotor

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, lo dejo así como lo tenía.

Sr. Alexander Martínez Quesada, director técnico Operativo DINADECO

Sí, se lo dan a Byron y listo, el lo va a remitir al expediente y a mí me llega copia en algún momento y el nombre de la asociación es Asociación de Desarrollo Integral de Brali, de las Brisas, si tiene un nombresazo ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, ya lo corregí, entonces, con las propuestas de cambio y enmiendas a la moción, la someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, sírvase en levantar la mano, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, muchísimas gracias, compañeras y compañeros, muchísimas gracias, don Alexander, un saludo allá en las casas de la comunidad de las Brisas a don Ronald y a don Francisco, que sé que nos están viendo, felicitarlos a ellos por el gran trabajo que han hecho y a ustedes nuevamente reiterarles nuestro agradecimiento por este el



trabajo tan ejemplar que hacen, muchas gracias, don Alexander, y feliz retorno a su casa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: CONSIDERANDO: 1. Que el artículo 4 de la Ley N° 7794, Código Municipal, establece que la municipalidad tiene la competencia de promover el desarrollo del cantón y administrar los intereses locales, así como coordinar acciones con entidades públicas para el bienestar de las comunidades.

2. Que el artículo 13 inciso a) del Código Municipal faculta al Concejo a fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, mediante la participación de los vecinos.

3. Que es interés prioritario de esta Municipalidad apoyar iniciativas que fortalezcan la infraestructura comunal, los espacios públicos y la calidad de vida de los habitantes de Las Brisas de Cariari y del cantón de Pococi en general.

4. Que la manifestación de voluntad política de colaborar en el futuro NO constituye compromiso legal, ni obligación presupuestaria, ni garantía de asignación de recursos, los cuales siempre quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual, los planes de inversión vigentes y la aprobación presupuestaria correspondiente por parte de este Concejo."

El Concejo Municipal de Pococi ACUERDA: PRIMERO: Manifestar el respaldo institucional, la voluntad política y la intención de colaboración del Concejo Municipal de Pococi con DINADECO y la Asociación de Desarrollo Integral de Brali, de Las Brisas, para el desarrollo de infraestructura comunal en beneficio de los habitantes de dicha comunidad y del cantón en general, una vez que DINADECO concrete la adquisición del terreno destinado para uso comunal. Esta iniciativa se considera de alto valor estratégico para el desarrollo local y el fortalecimiento de la organización comunitaria.

SEGUNDO: Dejar expresamente establecido que la presente manifestación: NO garantiza asignación específica de recursos públicos, los cuales siempre quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria anual, priorización en el Plan de Desarrollo Municipal, estudio de factibilidad técnica y económica, y aprobación presupuestaria por parte de este Concejo en el ejercicio fiscal que corresponda. Se emite únicamente como declaración de política de desarrollo y voluntad de cooperación institucional, para los fines del trámite administrativo que DINADECO gestiona. TERCERO: remitir el presente acuerdo a la oficina regional de DINADECO, para los fines que estime pertinentes. CUARTO: Dar por aprobado y firme el presente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión." Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1251

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maricela Chaves Barboza, profesional de la Junta Directiva del IFAM, teléfono: 2507-10-18, correo electrónico: mchaves@ifam.go.cr, dice:

Oficio: JD-AC-146-2026

Asunto: Transcripción de acuerdo diecinueve, capítulo cuarto de la sesión ordinaria número 25-2026 celebrada por la Junta Directiva del Instituto, el 18 de agosto del 2026.

INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPALGOBIERNO
DE COSTA RICA

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

19 de agosto de 2026
JD-AC-146-2026Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, se transcribe el acuerdo diecinueve, capítulo cuarto de la sesión ordinaria número 25-2026 celebrada por la Junta Directiva del Instituto, el 18 de agosto de 2026:

"RESULTANDOS: PRIMERO: Que mediante el acuerdo número 493 de la sesión n°20 del 08 de abril de 2026, comunicado a esta Junta mediante el oficio SMP-510-2026, el Concejo Municipal de Pococi acordó "Solicitar una audiencia con la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de conocer el estado actual del préstamo destinado a la construcción del Palacio Municipal". SEGUNDO: Que mediante el acuerdo no. 2 de la sesión extraordinaria 22-2026 de la Junta Directiva del IFAM, se dispuso en relación con el oficio SMP-510-2026, entre otros aspectos, "4. Instruir a la Profesional de la Junta Directiva para que en coordinación con la Presidencia Ejecutiva, una vez conformado el quórum integral del Órgano Colegiado se brinde la respectiva audiencia". CONSIDERANDOS: I. Que de conformidad con el artículo 10 inciso u) del Reglamento de la Junta Directiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal son atribuciones de la Junta "Invitar y aceptar solicitudes de audiencia de las Municipalidades y personas en la oportunidad que estime conveniente". II. Que al ser IFAM la institución dedicada por excelencia al apoyo y promoción de los 91 gobiernos locales de Costa Rica, resulta de gran importancia en el marco de sus funciones y competencias recibir y brindar atención a todas aquellas autoridades municipales que soliciten audiencia ante esta Junta Directiva para conocer asuntos relacionados con los servicios y apoyo que les pueda brindar esta institución. POR TANTO: Con fundamento en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y los criterios técnicos incorporados al expediente, la Junta Directiva RESUELVE:

ACUERDO 19. a. Convocar en sesión extraordinaria de Junta Directiva para el jueves 27 de agosto de 2026 a las 4:30 p.m., de manera virtual, a los integrantes del Concejo Municipal de Pococi, con el fin de brindar audiencia para que expongan sus dudas e interrogantes en relación con el proyecto de otorgamiento de crédito para la construcción del edificio municipal de Pococi; en concordancia y cumplimiento con lo previamente dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo no. 2 de la sesión extraordinaria 22-2026. b. Convocar en esa misma sesión extraordinaria a la jefatura del Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal de IFAM y a los funcionarios que este considere pertinente, con el propósito de que expongan e informen en dicha audiencia sobre el estado actual del préstamo destinado a la construcción del Palacio

INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPALGOBIERNO
DE COSTA RICA

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

Municipal de Pococi. Asimismo, para responder consultas en relación con este proyecto y su trámite, de manera que se remita el expediente del crédito a los miembros de la Junta Directiva. c. Comunicar el presente acuerdo con carácter prioritario en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de su aprobación, al Concejo Municipal de Pococi, Alcaldía de Pococi y al Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal de IFAM. d. La realización de la sesión quedará sujeta a la comunicación de la confirmación de asistencia por parte de representantes de la Municipalidad de Pococi a más tardar 48 horas antes de la fecha establecida para la sesión en el presente acuerdo (25 de agosto de 2026 a las 4:15 p.m.). y la confirmación de asistencia deberá ser comunicada a la señorita Maricela Chaves, dirección electrónica mchaves@ifam.go.cr, indicando el nombre, correo electrónico y puesto que desempeñan las personas que asistirán. Posterior a la recepción de la confirmación de asistencia, se instruye a la Profesional de Junta Directiva, Maricela Chaves, para que remita a las personas asistentes la dirección electrónica para unirse a la sesión. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos del Presidente Ejecutivo, José Miguel Jiménez Araya, Jéssica Zeledón Alfaro, Vicepresidenta y lo directores David Salazar Morales; Graciela Núñez Marchena; Maritza Fallas Garbanzo; Melvin Bermúdez Elizondo; Sebastián Corrales Aragón. **ACUERDO FIRME.**¹

Atentamente,

Maricela Chaves Barboza
Profesional de Junta DirectivaC: José Miguel Jiménez Araya, PE
Maricela Hernández Ruiz, DE
Beidy Barrantes Estrella, AI

¹ Artículo 56, inciso 3) de la Ley General de Administración Pública: (...) Antes de esa aprobación cuocerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★



Participa en el uso de la palabra:

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos un correo electrónico que nos envió la junta directiva del IFAM.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Por acá tenemos un correo electrónico que nos envió la junta directiva del IFAM.

Okay, regidor Vives, es que le entendí un poco mal, quienes nos están convocando son ellos, a sesión de ellos, no nosotros, a sesión nuestra a ellos, porque incluso están poniendo una hora fuera de la que nosotros podemos sesionar, sobre todo un jueves a las 4:30 pm es imposible por lo que ya todos conocemos, por el tema de los compañeros que laboran en educación.

Entonces es aceptarles a ellos sesionar de forma virtual y que los compañeros que deseen se sumen para poder participar de esta sesión extraordinaria de la junta del IFAM, no nuestra, ahora ya lo entiendo bien, es más bien que ellos nos están invitando a nosotros a sesionar a una sesión de ellos, entonces es aceptarles la invitación sería y convocarlos a todos, yo creo que es un tema de mucho interés tanto para nosotros como para toda la población del cantón.

Entonces, 27 de agosto a las 4:30 pm de manera virtual y debemos de confirmar asistencia, 27 jueves, el problema es que no podríamos estar más de más de una hora con ellos porque ese día tenemos sesión o pretendía convocar a sesión, extraordinaria nosotros, sí, pero entonces tendría que ser viernes, sí, adelante, regidor Vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, bueno, primeramente más bien qué alegría escuchar esta buena noticia que venga de la junta directiva del IFAM producto de una moción que presentó este servidor el 8 de abril del presente año, este servidor que ha venido en los últimos años gestionando proyectos en diferentes partes del cantón de Pococi y obviamente he venido preocupado para que en su momento creíamos que ya para en estos meses tuviéramos construido el palacio





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°30

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



municipal, palacio en el cual en el 2020 se dijo de que ojalá en los próximos cuatro o 6 años ya lo tuviéramos construido y obviamente activamos mecanismos con la administración acuerpados por el honorable Concejo Municipal en generar gestiones. En su momento tuvimos a un representante de esta municipalidad en la junta directiva, con todo ello teniendo pues el buen entendido de poder agilizar este lo que queríamos, algunos proyectos y entre esos el proyecto estrella, que era un préstamo para construir el palacio municipal que tanto necesita Pococí, no solamente Guápiles, el Guápiles por sí no conforma el cantón, sino todo el cantón de Pococí, producto de la preocupación de este servidor, a Dios gracias, todos mis compañeros me apoyaron en su momento Ovidio solicitó más bien que la junta directiva me recibiera en San José para pedirles cuentas, información porque me estaba dando cuenta de que llegaron a un acuerdo de cerrar el finiquito del préstamo.

Y bueno, y a mí me preocupa y por qué, bueno, soy un servidor del pueblo, soy un vocero de este cantón y obviamente un fiscalizador también, a raíz de esto, bueno, nos está respondiendo la junta directiva, había acuerdo y me parece muy bueno que nos estén ya tomando en cuenta, pero hay claramente dice que también se ponen a disposición de lo que el señor presidente y el honorable Concejo Municipal les pueda a ellos referir. Yo creo que ustedes tendrán la última palabra, si más bien les solicita de que nos atiendan, sea en San José, o que ellos sean invitados a una sesión acá, que me parece que sería lo genial, porque estaríamos todo el cuerpo colegiado aquí presente escuchando, entendiendo por cualquier consulta, este tema es muy importante, compañeros, lástima que hay muchos, yo sé que hay muchos ciudadanos que no acostumbran a pedirnos cuentas en las calles, no acostumbran.

Y si lo hicieran, muchas veces no tenemos cómo responderles porque no tenemos bases, argumentos, es mejor que vengan acá y que nos expliquen y podamos hacer preguntas porque yo creo que me parece que si algo pasó y no lo tengo muy claro ya, yo le dije ¿por qué hicieron el finiquito?, por qué veníamos muy bien y ilusionados a que de pronto ya íbamos a tener la construcción del palacio municipal o el edificio, bueno, tengo entendido que no se dio, pero que sean ellos, si el honorable Concejo Municipal tiene a bien, más bien solicitarles que sea presencial, que vengan acá y me estoy dando cuenta, bueno, que el jueves 27 hay sesión extraordinaria, pero si hay en buena forma, yo creo que algunos compañeros no van a poder estar si nos convocan virtual a las 4:30 pm como dice el señor presidente, así que presidente queda a lo que ustedes digan de más





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★

bien de invitar a la junta directiva o algún par de directivos del IFAM para que vengan a brindarnos informes, sé que ellos están anuentes colaborarnos y si tenemos que retomar lo que ya se había cerrado, en muy buena hora sería, gracias, presidente.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, por el tema de nuestra sesión extraordinaria, yo creo que esto es un tema prioritario, tendría que convocar para el viernes, no hay ningún inconveniente en ese sentido, pero estoy totalmente de acuerdo en lo que usted expone, creo que es un tema de sumo interés del Concejo en pleno, por lo que creo que deberíamos de hacer una gestión directa para que miembros de esa junta directiva más bien nos acompañen acá a nosotros en alguna sesión extraordinaria y tener eso como punto único.

Creo que haría las gestiones como para poder ahí persuadirlos un poco y ver cómo logramos que ellos más bien vengan y nosotros poder escucharlos acá en caso de que no logre nada, más bien ayúdeme usted que es el que ha tenido los contactos ahí directos sobre este tema, pero sí haría una gestión formal espacio importante, adelante doña Yamileth.

MSc. Yamileth Hidalgo Arias, alcaldesa Municipal a.i

Muy buenas noches, todo el Concejo en pleno, a la secretaria, ese tema me llamó mucho la atención, magnífico que el Concejo Municipal en su momento con gestiones de don Ovidio hiciera sus gestiones respectivas, pero no sé si ayer, se si ustedes se dieron cuenta, hubo una convocatoria a los vicealcaldes y a los alcaldes del país.

En la celebración del cumpleaños estaba de manteles largos el IFAM, dichosamente el señor alcalde y mi persona tuvimos la oportunidad de ir ayer estaba viendo el oficio ahí también pudo ser nosotros y lo voy a decir de esa forma aprovechando el señor alcalde la visita pudo hablar con los jefes específicamente el día de ayer en la mañana, estuve presente ahí hablamos del tema, viéramos espacios de cómo activar el edificio municipal muy anuente el señor presidente junto con otro directivo, más bien estábamos por anotar ahí una fecha para poder reunirnos, creo que las ayudas o los enlaces o la influencia que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

tiene uno al llegar a las personas que se dé, como lo hizo el anterior caso que estábamos acá, trae fruto.

O sea, merecido decirles al Concejo Municipal gracias por todas las gestiones, que hasta la fecha y al personal que tenemos, funcionarios y funcionarias de esta municipalidad han logrado, entonces, creo que ayer en la hora de la mañana, el señor alcalde ya en la oficina general del IFAM, que se hizo el cumpleaños que se le que nos invitaron a esa a esa acción solemne, estuvo la señora presidente también ahí, doña Laura Fernández, dando el respectivo discurso y todo lo demás, pero lo más importante es que todos, vea y quiero decirlo aquí, todos no nos hemos cruzado de brazos y vemos las oportunidades para poder conversarlos, no solamente por medio de un correo electrónico, sino que el señor alcalde de una vez se manifestó en horas de la mañana porque este oficio, como le estaba dando la descripción, llegó a las 22:35 de la tarde noche ayer, creo que es tarde noche.

Entonces, todo suma, no digo que no todo viene sumando a que hagamos la que hicimos estamos haciendo la fuerza entre todo, pero creo muy importante eh reconocer la gestión del señor don Manuel Hernández Rivera, nuestro alcalde, de que ayer gestionó personalmente y dijeron bueno, si quieren reactivarlo, si quieren hacerlo, vamos a hacer todo lo posible para que eso se genere y puedan tener un edificio de cómo nos merecemos, vuelvo y reintegro y manifiesto, gracias Concejo Municipal de Pococi, gracias señor alcalde por todas las gestiones que hasta la fecha y funcionarios y funcionarias que están ahí presentes, que de una u otra forma vemos las oportunidades que se nos da y que se nos brindan y no nos perdemos en una actividad que puede ser un protocolo, pero buscamos espacios, quiero darle las gracias al señor Manuel don Hernández por haber gestionado ayer personalmente este tema con junta directiva y el presidente presente en forma personal y yo lo digo porque yo estuve ahí, muchísimas gracias, gracias por la oportunidad, señor presidente.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz
Regidor Vives, adelante.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, señora alcaldesa qué bueno escuchar estas buenas noticias, alentador es para nosotros, para el mismo pueblo, pero sí quiero que





quede muy claro, tenemos que invitar a la junta directiva, o sea, tienen que venir, tenemos que darle porque esto se manejó y se ha preocupado este servidor y muchos de ustedes desde hace meses al estar todo en un letargo totalmente, muchas veces una acción, muchas veces no, una acción, una acción provoca una reacción siempre y es fácil, una acción provoca una reacción.

Si esto posiblemente no pasa en abril, esta moción que la vio la junta directiva anterior, ahora hay una junta directiva nueva, presidente ejecutivo es el ex el alcalde del cantón de Río Cuarto de Alajuela y tienen sus integrantes nuevos, tenemos dos representantes del régimen municipal que nos están apoyando muy fuertemente y saludos a Jessica Zeledón y el compañero de Moravia, municipalistas también funcionarios de municipalidades, Jessica está como vicepresidenta del IFAM también en muy buena hora y la felicito que los compañeros nuevos decidieron apoyarla pero sí en muy buena hora que entonces vengamos a articular tanto la administración como el Concejo municipal porque debe ir de la mano.

Recordemos que la administración puede mover cualquier cosa, pero si no hay una aprobación de un acuerdo de un Concejo, no pasa nada tampoco y un Concejo también puede mover acciones, pero si no hay apoyo de la administración también estamos un poco listos, como decimos, entonces, presidente y compañeros, ¿están bien ustedes solicitar así sencillo, práctico para hacer solicitar vía moción o vía acuerdo que más bien la junta directiva del o miembros de la junta directiva vengán, nos visiten y nos expongan cómo va o cómo vamos a empezar de nuevo, porque es empezar de cero, discúlpeme, es empezar de cero porque se cerró el finiquito, se cerró y se archivo el expediente, según tengo entendido en términos así muy sencillos, finiquito cerrado todo, entonces hay que empezar de nuevo, pero ya hay mucho ya adelante porque creo que nuestros funcionarios han venido trabajando desde hace tiempo atrás, sería, gracias.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, un momento, aquí el acuerdo dice convocar en sesión extraordinaria de manera virtual a los integrantes del Concejo Municipal de Pococí, con el fin de brindar audiencia para que se expongan sus dudas e interrogantes en relación con el proyecto de otorgamiento del crédito para la construcción del edificio municipal de Pococí, aquí no indica que ese crédito esté cerrado, bueno, eso es

realmente preocupante y creo que debemos de tocar este tema así como lo estamos haciendo abiertamente, porque el pueblo tiene que saber en las condiciones en las que estamos con relación a esto, muchos estamos esperanzados en tener ese edificio en este gobierno y siendo así pareciera que se va a tornar muy complicado, regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Presidente, gracias, don Ovidio, estamos hablando en serio, perdón por la pregunta, pero nos está usted informando porque yo como miembro de este Concejo he dormido tranquilo, entendiendo que la administración ha venido manejando todo correctamente para tener el crédito del IFAM para la construcción del edificio y usted hoy nos viene a decir, porque ningún regidor tiene poder sobre esas cosas, eso resorte de la administración o sea, usted nos viene a decir hoy que no vamos a tener edificio, que vamos a tener que empezar de cero, es así regidor.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, es que sí impacta un poco la noticia, adelante, regidor.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, presidente nuevamente, bueno, según lo entendido y lo entendí en español hace unos meses, así está el asunto, ya cerró la administración anterior, dejó todo cerradito antes del 30 de abril y hace no más unos 12 días empezó a operar la nueva junta directiva, más bien gracias a todos ustedes que me apoyaron en su momento para que me enviaran a la asamblea que se llevó a cabo en los bomberos de Santo Domingo de Heredia hace como dos meses, fue el 11 de julio y ahí apoyamos a dos representantes municipalistas, de parte de nosotros y en buena hora una de las compañeras la nombraron de vicepresidenta e informándome el asunto va por ahí, pero las buenas noticias es que están anuentes el IFAM de volver a decir Pococi ustedes quieren la gestión activémosla, matémosle ganas y está el dinero ahí se hace todo con la administración, con el Concejo y volvamos a retomar todo y esperemos que en tres, cuatro años y si no atraviesan el caballo a porque oye, como es un monto muy considerable, poder tener el palacio municipal a mediano tiempo, sabemos que no son tres colones, en su momento se había aprobado o se había proyectado tres mil ochocientos y



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

resto de millones, si no me equivoco, pero por ahí salieron ahí después como que actualizando algunos datos, pero bueno, esperemos, lo bueno es que está el IFAM, nos está tomando en cuenta, lo bueno es que ayer también el señor alcalde y la señora vicealcaldesa tuvieron un espacio, una oportunidad para escucharlos y hay anuencia también, entonces del presidente ejecutivo del IFAM que también está de la mano trabajando con la señora presidenta de la República, entonces, eso indica de que tenemos que retomar esto y que esperemos en Dios que en su momento se nos pueda dar la construcción del palacio que desde su momento se tiene claro que es en la antigua, donde estaba la antigua municipalidad.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidor, regidor Chaves Chaves, adelante.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Muchas gracias, señor presidente, me parece, señor presidente, que no se debe de desaprovechar el acuerdo que tomó la junta directiva del IFAM, si ellos nos están dando la oportunidad para aclarar dudas, consultas y demás, deberíamos de aprovechar ese espacio, ahora bien, si lo que manifiesta nuestro compañero don Ovidio Vives se ratifica en esa sesión, más bien ahí mismo le solicitamos que vengan acá al cantón, expliquen al pueblo lo que pasó y cuáles serían los pasos a seguir para nosotros volver a retomar, bien indicado un Ovidio que de ser así hay que comenzar de cero, pero que también hay ciertos avances.

Entonces, que ellos nos digan mira desde comenzar de cero ustedes quedan exentos de estos trámites porque ya se habían hecho en el pasado, preocupante porque sí creo que tanto este Concejo como todo el cantón de Pococi estaba con la expectativa a tener su casa propia, había un rubro económico bastante grande y creo que esta noticia nos cae como un balde de agua fría, pero también como Concejo debemos de ir tomando las acciones para retomar este préstamo y poder sacar adelante esa esperanza que tiene cada uno de los Pocoseños, que es tener su palacio municipal, entonces, yo sí desde mi punto de vista más bien les indicaría Concejo que valoren poder participar en la sesión del próximo jueves 27, aclarar todas las consultas que tengamos y posteriormente más bien pedir que vengan al cantón ir con el paso a paso y poder tomar los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

acuerdos también que vayan a ser necesarios para poder retomar este tema que es de vital importancia para el Concejo y para todo el cantón en general.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, bueno, no pongo en tela de duda la información que nos da el regidor Vives, sé que tiene muy buenas fuentes, pero deberíamos de ser muy cautos y muy prudentes con la información, porque por lo menos estos acuerdos este no dice por acá que no tenemos el crédito ya, entonces sí les pediría que seamos muy prudentes con eso hasta que tengamos esa reunión con los directivos del IFAM, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, bueno, escuchando todos los comentarios de los señores regidores y escuchando a veces, porque hemos escuchado a veces al señor ingeniero que lleva al frente la obra, que un día nos pide seiscientos millones, otro día nos pide ochocientos y otro día quiere más porque el proyecto no se puede ir avanzando.

Entonces creo que es sano también que este Concejo municipal nos sentemos a aterrizar con los que son que van a llevar también la obra porque cada cosa en su lugar, los señores ingenieros son los que les corresponde ejecutar, otros somos los que vamos a tramitar, otros somos los que nos vamos a reunir y a escuchar las propuestas y como decía el señor presidente que tiene toda la razón, si el IFAM no notificó y a mí sí me gustaría, como dice el regidor don Jordan, que podamos reunirnos virtual y que de ahí pueda salir ojalá un consenso para que ellos vengán aquí y poder seguir teniendo las alianzas de lo que externó don Alexander Martínez ahora de la persistencia, aunque que él lo dijo diferente con palabras muy técnicas, no sé si son técnicas, no sé qué otros tipos de explicaciones que él dio, que yo en algunas entiendo y en otras no, porque no voy a decir que como me antecedieron algunos regidores que sabíamos cómo fue que lo hizo, dijo que Brali lo hizo por persistencia hizo tal cosa.

Entonces, significa que nosotros tenemos que seguir haciendo exactamente lo mismo, siendo persistentes y diciendo que no necesitamos eso, pero aparte de eso, decirle a los técnicos que les corresponde hacer su trabajo., ¿y qué significa eso?, que aterrice, porque un día no nos puede decir el cantón de Pococi no se





puede quedar con proyectos, no pueden llevar proyectos en el tema del presupuesto del IBI, porque no va a haber plata si llevamos el edificio, porque en un día necesita seiscientos, porque otro día necesita ochocientos y así sucesivamente.

O sea, también tenemos que llamarlos aquí y decirles cómo es que eso se tiene que hacer, nosotros somos el órgano político, sí, pero nosotros somos también los que buscamos la pauta y si no lo trabajamos de la mano y entonces no nos seguimos volando, nos seguimos majando la manguera, entonces vamos a llegar sin el edificio, ¿por qué?, porque a los que sí les corresponde, a los que se les paga para que ejecuten, está a los señores ingenieros y al departamento que le corresponda, porque los dineros se vinieron guardando y todo ese debido proceso se hizo, me parece que eso fue lo que nos han llamado a las reuniones y ojalá volvamos a hacer una comisión.

No sé si le toca a cuál comisión le tocará de este Concejo municipal, si es Hacienda y presupuesto, si es obra pública, si es a gobierno y administración, llamará a cuentas y decir ya lo tienes bien aterrizado el proyecto, porque hoy podemos hablar aquí de que no, no se da, pero y el que ejecuta, ¿dónde está? en la persona que es la responsable de lograr que esto se de, porque le voy a ser franca, yo de construcción no sé nada, mi primo Robert, ese sí les puedo decir a ustedes y lo he visto construir edificios o casas bellas que nadie me puede decir que no, tal vez algunos las habrán visto y que no le ha temblado el pulso para construir, mientras que un profesional a veces no sabe ni cómo iniciar un proyecto.

Y disculpe, no estoy diciendo que no sea buen profesional, mis respetos para el profesional, pero tiene que arrancar o arranca es así como se hace esto, ¿por qué?, porque si somos un equipo, nosotros somos los que le damos la plataforma para que ellos lo hagan, el señor alcalde es el que hace esto, es el que firma los convenios, es el que le da las órdenes a ellos, esto se hace en equipo y si no se hace en equipo, entonces, como dicen otras veces, apague y vámonos, gracias.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidora, coincido en algunas cosas con usted, sin embargo, donde usted dice que no nos majemos la manguera, aquí nadie le está majando la manguera a nadie, aquí aprobamos nosotros un presupuesto para ese edificio, creo que eran quinientos y resto de millones, aquí tuvimos al ingeniero, dio una



fecha para sacar la licitación de ese edificio y está grabada y todo y eso estamos hablando que fue, no sé si me ayudan, fue que el año pasado a inicios, una cosa así, más bien ya debería a esta fecha de haber iniciado ese proyecto y con relación a llamar a cuentas es al señor alcalde el que le corresponde llamar a cuentas a los ingenieros.

Si ellos no han dado la talla, entonces que lo sancione, pero sí coincido en usted en que obviamente tenemos que llamarlos, debemos llamarlos, aquí tenemos que ver y escuchar las dos versiones, en eso coincido y creo que en esa reunión del IFAM, los ingenieros que están a cargo del proyecto deben de estar, yo creo que es obligatorio que se les convoque a ellos y coincido con usted y usted ha hecho referencia de lo muy buenos que son los ingenieros, coincido con usted, son muy buenos, algo debe de estar pasando y creo que debemos de conocerlo, me pidió la palabra regidor Retana nuevamente, adelante.

Reg. Carlos Retana López

No, no, yo creo que nosotros tenemos buenos ingenieros, el tema es que hay mucho trabajo por hacer, el alcalde lo ha dicho en múltiples oportunidades, el recurso humano con el que se cuenta a veces no alcanza, pero bueno, siempre el gerente es responsabilidad gerente todo, si el alcalde siente que la cosa no está caminando, eso deber decir aquí, bueno, vamos a traer un sistema, vamos a contratar un outsourcing para que desarrolle el proyecto, porque los ingenieros nuestros no tienen el tiempo, están desarrollando avenida Pococí, las emergencias del tema la ley 8114, todos los proyectos que se tengan, no tenemos suficientes ingenieros para resolverlo.

Entonces, dentro de la inversión que puede determinar este Concejo y traen el plan de trabajo, se proyectan recursos para contratar alguien, un externo que desarrolle el proyecto y eso no es nada malo, pero no nos corresponde a nosotros como consejo ir a preguntar al ingeniero por dónde va la cosa, la responsabilidad de la administración de todos los funcionarios municipales le corresponde al señor alcalde o a quien está en su ejercicio, eso lo sabemos, yo aquí no llamo ningún ingeniero para decirle nada, a menos que el alcalde me diga Llámelo, yo no voy a ir a buscar ningún ingeniero porque Carlos Retana como regidor es regidor aquí sentado como órgano colegiado tomando decisiones, pero no es mi responsabilidad preguntarle ningún ingeniero por dónde va, eso es responsabilidad de la administrador, ahí llegó una nota que dicen que nosotros

queremos con coadministrar el espíritu de eso, entonces, yo no nunca he violentado la línea de la coadministración, si no alcanza la línea, que el señor alcalde nos lo diga, pero no se vale si lo que dice mi hermano Ovidio que está aquí a la mía es cierto, no se vale que hayamos perdido un préstamo, eso no se vale y eso, como dijo usted, presidente, tiene venir esta gente del IFAM, decimos qué fue lo que pasó.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, bueno, agotado el tema, entonces pasamos, bueno, sí, regidor Rojas y regidor Méndez, sí, me ha pedido primero la palabra, más bien me lo brinqué como dos veces, adelante, regidor.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Sí, nos viene brincando de hace varios minutos, primero que todo, buenas noches a todos, vean, yo quiero empezar con decirle que no es la primera vez que este tipo de gestiones dan resultados, recuerdo hace pocos meses que el señor presidente generó una moción para averiguar un poco qué pasaba con el puente de sobre el río Tortuguero hacia Cariari y de ahí salió un montón de cosas que qué dicha que ya se está volviendo a mover.

Parece que fuese como una prerrogativa el hecho de que se tengan que estar consultando a las organizaciones porque estamos ayunos de información y ese ayuno de información viene a socavar el hecho de que pueden existir presunciones, presunciones en el de que la gente le pregunte a uno, ¿es cierto que están comprando el edificio donde están ahora y uno que les contesta, es cierto que ya el edificio oí por ahí que ya más bien le están cobrando intereses a la municipalidad porque ya el crédito de hace tiempo está, así me han preguntado a mí aquí eso no se ha hablado, ¿será cierto?, no se sabe, bueno, ahora el señor Ovidio Vives Castro que no dudo pero ni un pelo de lo que él está diciendo, él dice que aparentemente hay un finiquito, bueno, entonces en ese sentido yo quisiera ponernos un poquito serios, yo pienso y las compañeras aquí dialogando con mis compañeras de al lado que la formalidad de una reunión para ver este caso no debería de ser como virtual, con todo el respeto del mundo, tal vez hacérselo saber, creo que es algo que debería darse presencial, que deberíamos de hacer el intento porque la comunidad se lo merece, no puede ser posible que nosotros estemos esperando hace cuánto tenemos



esperando el edificio municipal y no es nada. Yo entrando aquí con todas las baterías puestas, hasta me animé a decir hombre, ese edificio ya viene, bueno, sigo con las baterías, entonces, yo sí le solicito, señor presidente, secundando la moción de don Ovidio Vives, si es el caso, si se me da mis atestados, el hecho que promovamos el que se dé esa reunión acá en en nuestro Concejo municipal, muchas gracias.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Compañeras y compañeros, me parece que el debate es bueno y es saludable y todos tenemos el derecho de comentar y todos lo tenemos muy claro, eso lo sabemos de no caer en la coadministración, es un punto clarísimo, me parece, por lo menos a título personal, de que estamos haciendo comentarios de un supuesto, no es que no crea en las palabras de del regidor Vives, pero eso eso levanta una alerta y eso nos debe preocupar a todos como Concejo, porque ella y como ente político estamos representando a todo el cantón, a todos los usuarios y contribuyentes de este cantón y todos están esperanzados, estamos esperanzados en ese en ese proyecto.

Si bien es cierto, administrativamente se marca un montón de situaciones que de repente convergen ahí, se interponen unas con otras y de repente no se puede agilizar como se quisiera o como se debiera, a quien le asignaron la responsabilidad fue al señor Brandon Agüero y hasta donde recuerdo por donde quedamos era que don Brandon había pedido, no solamente había hecho objeción del monto que se requiere o que se requería, sino que para los inicios, sino que también sobre la conformación de una comisión, no sé si ustedes recuerdan, de una comisión integrada por la parte política, por ingenieros, en fin, que ese ese grupo, esa comisión era una comisión fiscalizadora del proyecto. Por lo menos hasta ahí, hasta ahí me quedé, hasta ahí me quedé en esa en esa parte lo que se está dando ahorita y obviamente don Brandon es el eslabón principal él como responsable en la parte administrativa este eslabón principal en fan y este la parte administrativa, entonces, yo creo que me parece que responsablemente por ética, si algo estuviese sucediendo ahí o se hubiese presentado en donde hay peligro para que se continúe con el proceso del



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

proyecto, pues sería el primero en alertar a primera administración, para que un en conjunto de una vez hacer saber al Concejo, bueno, así están las cosas, esto es lo que se está presentando o esto fue lo que se presentó, urge hacer la coordinación con IFAM y demás, me parece que eso por ahí, eso por ahí sí son señales de alerta, Yo les diría y se los digo así a título personal, hagamos las coordinaciones como Concejo, tenemos esa potestad, sigamos ahí con administración y ojalá tal vez la decisión ha sido de la nueva junta directiva de IFAM, de esa nueva administración, que de una u otra forma perdieron por ahí el hilo del del proceso del proyecto.

No sé, para mí está estamos vaticinando ahí, no hay nada seguro, Entonces, con esos supuestos, eso es lo que tenemos que confirmar con IFAM y en hora buena la reunión virtual o presencial, yo quisiera presencial se evacúan mejor las consultas presencial que virtual y hay veces hay mucha interferencia en lo en lo virtual y no se no se aprovecha al máximo la información, pero sigamos adelante junto con administración, Sigamos adelante para concretar y lograr este proyecto que es del interés de todos.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, me parece que existe una comisión que es la comisión que iba a trabajar por la construcción del edificio municipal de la comisión, bueno, para recordarles entonces que sí existe una comisión que va a trabajar por eso y que a la fecha no he visto tampoco que haya llegado algún informe, gracias.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, la última comisión que se hizo a solicitud de los ingenieros fue una comisión netamente técnica integrada, si no me equivoco, por planificación, por presupuesto, por planificación urbana, son varios departamentos y es una comisión netamente técnica y creo que lo pidió el director del proyecto, entonces, bueno, démosle el beneficio, a la defensa también al señor alcalde y al y al ingeniero creo que eso es importantísimo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

El caso de Brandon es un excelente ingeniero, es el que lleva a cargo hoy Avenida Pococi y todos vemos el resultado de ese proyecto de una inversión grandísima, también el atracadero de Pavona está a cargo de ese ingeniero y son proyectos que van desarrollándose de la mejor forma, creo que deberíamos de terminar ya aquí la discusión de este tema, no está el señor alcalde, creo que hubiese sido conveniente que él esté para que él pueda también manifestarse al respecto, creo que lo seguimos discutiendo la próxima semana, no vamos a desaprovechar esta oportunidad que nos da el IFAM, la vamos a aprovechar, sin embargo, entre lunes, martes y miércoles haremos la gestión para ver si logramos una sesión presencial donde ellos puedan asistir, si no lo logramos, aprovechamos la sesión entonces de ese jueves y tendríamos que sesionar de forma extraordinaria el viernes, no nos quedaría otra también, también, pero lo valoramos, lo valoramos el miércoles, que es el día que voy a convocar, entonces, lo valoramos ahí. Sí, podremos sesionar tal vez un poco más tarde también

Reg. Carlos Retana López

Presidente, perdón, bueno, algunos compañeros salimos del trabajo e regidores y otros salimos a las 4:30 pm, o sea, a las 4:31 no hay ningún delito en que nos conectemos y es de manera virtual, podemos conectarnos de un dispositivo sin ningún problema porque sería importante participar en la reunión y eventualmente valorar hacer el jueves, no creo que esa reunión dure 3 horas, lo más hora y media y generalmente las extraordinarias se programan a las 6.00 pm, entonces podríamos considerar ese jueves a las 6:00 pm para aprovechar la convocatoria que nos hacen y también hacer la sesión extraordinaria que está pensando en convocar.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Listo?, okay, muchas gracias, adelante.

Reg. Luis Méndez Araya

Señor presidente, una sugerencia y como comisión, si nos reunimos con Brandon antes de, por lo menos para tener de primera mano, a ver qué es lo que qué es lo que hay.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, podemos convocarlo, claro que sí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

ACUERDO N° 1252

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000. Correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0074-2026

Asunto: Justificación de ausencia del Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde a la Sesión Municipal N°49 Extraordinaria Municipal.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Gulpiles, 21 de agosto de 2026
DAMCM-0074-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales.

En atención a lo establecido en el artículo 17 inciso c), me permito informarle que me estaré ausentando en la sesión extraordinaria del viernes 21 de agosto de 2026, debido a que estaré participando de una gira fuera de la zona convocada por el Diputado Reynaldo Ariza Mora, para un proyecto de infraestructura.

En mi lugar estará presente la Ato. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa Primera.

Sin otro particular.

MANUEL
HERNÁNDEZ
RIVERA (FIRMA)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr // Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ACUERDO N° 1253

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna, correo: auditoria@municipococi.go.cr grace.chinchilla@gmail.com dice:

Oficio: AI-140-2026

Asunto: Remisión del Proyecto Final "PAI-001-2026 Auditoría sobre la Gestión y Control en el Departamento de Tesorería".



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-140-2026

Guápiles, 18 de agosto 2026

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Remisión del Proyecto Final "PAI-001-2026 Auditoría sobre la Gestión y Control en el Departamento de Tesorería"

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la referencia, el pasado 05 de agosto de 2026, mediante la plataforma Teams, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

Artículo 37. —Informes y servicios preventivos dirigidos al jerarca.
(...)

El informe de Auditoría dirigido al jerarca tendrá carácter vinculante y sugerirá al titular subordinado correspondiente la aplicación de las recomendaciones, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de recibido el informe. Si existe alguna duda razonable para la toma de una decisión, la administración deberá someter el asunto a consideración de instancias internas o externas ajenas que brinden orientación sobre la materia.

Si finalmente discrepa de las recomendaciones sugeridas en los informes o en los servicios preventivos de la Auditoría Interna, deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga dentro de un plazo adicional de ocho días hábiles.

Todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



remítirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración: Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal; Licda. Lissette Mora Agüero, Área Administrativa Financiera; Licda. Yalena Noguera Chinchilla, Tesorera Municipal.; Licda. Maribel Castro Rodríguez, Encargada de Plataforma de Servicios; Sra. Magaly Araya Calvo (Asistente de Tesorería); Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna; Lic. Michael Tencio Mora, Auditor Analista; Licda. Alejandra Méndez Murillo, Auditora Asistente; Lic. Victor Vidal Bermúdez, Asistente Técnico; Lic. Gerardo Marín Tijerino, Asesor Externo de la Auditoría Interna.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc: Archivo
PAI-001-2026

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 2 | 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	
		VERSION 3.0
		VIGENCIA: 01/07/2025

PROYECTO No. PAI-001-2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORÍA INTERNA

PROYECTO SOBRE:
AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL
EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

AGOSTO, 2026

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 1 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	iii
I.-INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.-Origen del Estudio.....	4
1.2.-Objetivo general.....	4
1.2.1.-Objetivos específicos.....	4
1.3.-Alcance del estudio.....	4
1.4.-Limitaciones.....	5
1.5.-Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.....	5
1.6.-Normas técnicas a cumplir.....	5
II.- RESULTADOS.....	8
2.1.- Urge revisar y fortalecer los procedimientos de control de la Unidad de Tesorería Municipal.....	8
2.1.1.- No se realizan informes de cierre mensuales y o trimestrales de los saldos en cuentas corrientes y caja única del Estado.....	8
2.1.2.- Ausencia de programación financiera y flujo de fondos.....	11
2.1.3.- No se cuenta con una programación de inversión de recursos ociosos.....	15
2.2.- Proceso de cierre diario de ingresos.....	16
2.2.1.- Urge fortalecer los procedimientos de anulación de comprobantes de ingresos.....	16
2.2.2.- Solicitudes de facturación por parte de la Tesorería Municipal sin contar con el respaldo documental.....	22
2.2.3.- Incumplimiento en el manejo de los sobrantes de caja, así como en los cortes parciales de caja.....	24
2.3.- Venta de Certificaciones del Registro Nacional.....	26
2.3.1.- Ausencia de controles efectivos sobre la venta de certificaciones del Registro Nacional.....	26
2.4.- Egresos.....	27
2.4.1.- Pagos de contrataciones sin evidencia de las verificaciones que debió ejecutar la Tesorería Municipal.....	27
2.4.2 Liquidación y reintegros de vales de caja chica al margen de lo que al efecto dispone el reglamento municipal.....	29
2.4.3 Debilidades en el registro y disposición de garantías no reclamadas.....	31
III.- CONCLUSIONES.....	33
IV.- RECOMENDACIONES.....	35
V. CONSIDERACIONES FINALES.....	40

Los valores éficos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página ii | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría de la Gestión y Control en el Departamento de Tesorería se orientó a evaluar la eficacia de los procedimientos de control y gestión aplicables al proceso de recaudación (ingresos) y pago de los fondos (egresos) que ingresan a las arcas municipales, así como de los controles aplicados por la Unidad de Tesorería a la custodia, registro y conciliación de los fondos públicos.

Bajo ese contexto, se tiene que la Unidad de Tesorería administra el flujo de efectivo institucional, el cual experimentó un crecimiento del 73% entre el año 2021 y el año 2025, alcanzando un volumen transaccional superior a los Q23.115 millones en ingresos y Q16.670 millones en egresos, con picos de recaudación diarios de hasta Q2.900 millones en diciembre. Conforme a los artículos 73, 74 y 117 del Código Municipal, y los artículos 7 y 8 de la LGCI, la fiscalización oportuna de estos recursos mediante controles cruzados con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Presupuesto se hace indispensable para mitigar riesgos de pérdida, despilfarro o uso indebido de los recursos económicos, garantizando con ello la transparencia en el empleo del erario cantonal.

Los análisis realizados permitieron comprobar omisiones, incumplimientos y la ausencia de elementos esenciales de control interno en la gestión de la Tesorería Municipal, identificándose brechas críticas en los siguientes componentes:

- Omisión de informes de rendición de cuentas: No elaboración de los informes de cierre mensuales y trimestrales de la Tesorería.
- Deficiencias de trazabilidad: Auxiliares bancarios con información insuficiente para rastrear las transacciones y ausencia de documentación de soporte para la solicitud de anulación y/o facturación de pagos por problemas de conectividad bancaria en el sistema SIGRAMU.
- Debilidades en la gestión de desembolsos: Trámite de pagos sin respaldo documental que justifique su procedencia.
- Vulnerabilidades informáticas: Ausencia de códigos de registro para identificar el origen de los pagos recibidos en la Plataforma de Servicios.
- Inactividad financiera: Omisión sistemática en la elaboración de flujos de efectivo y ausencia de un programa de inversión para los recursos temporalmente ociosos.

Estas condiciones, impactan el cumplimiento de las labores que los manuales de la Unidad de Gestión Humana le asignan al personal de la Tesorería Municipal, con lo que se incrementa la exposición de los recursos públicos a riesgos de fraude, pérdidas materiales o desvíos ilegales, limitando la efectividad del sistema de control interno institucional.

Corresponde ahora al Jarca girar instrucciones inmediatas a los Titulares de las diferentes instancias que poseen una relación operativa con los hallazgos del estudio, para el diseño, presentación, aprobación e implementación de los procedimientos que permitan asegurar razonablemente la gestión de ingresos y egresos que diariamente administra la Tesorería Municipal. Estos mecanismos procuran garantizar la elaboración y el traslado oportuno de los Informes de Cierre Mensuales y Trimestrales con sus debidos controles cruzados, la elaboración de los flujos de efectivo, el programa de inversiones y la aplicación de anulaciones y facturaciones en el SIGRAMU mediante instrumentos y accesos claramente establecidos; por lo que los plazos que se conceden procuran balancear la ejecución de las labores ordinarias y con la atención a la recomendaciones que pretenden cerrar las brechas identificadas en el estudio y quedando la Auditoría Interna atenta a la respuesta en cuanto al cumplimiento de dichas recomendaciones.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página iii | 43





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

PROYECTO EVALUACIÓN ACERCA DE LA GESTIÓN Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

I.-INTRODUCCIÓN.

1.1.-Origen del Estudio.

El presente estudio se origina de conformidad con lo dispuesto en nuestro Plan Anual de Trabajo para el período 2026.

1.2.-Objetivo general.

Evaluar los procedimientos de control y gestión de recaudación y pago de los fondos que ingresan a las arcas municipales.

1.2.1.-Objetivos específicos.

- Evaluar la gestión de recaudación en cuanto a: la concordancia (conciliación) entre los cierres de caja diario, los depósitos realizados, los cargos por comisiones bancarias por transacciones con datáfonos, los registros contables (asientos) estado de cuenta bancario y sistemas informáticos.
- Analizar la información que respalda las anulaciones de recibos y su concordancia con la normativa correspondiente.
- Evaluar el estado de las garantías de participación y cumplimiento en cuanto al monto de estas contra el monto adjudicado, posterior trámite de devolución, ejecución de la devolución resguardo de los títulos valores.
- Verificar la aplicación de la normativa técnica jurídica relacionada a los diferentes egresos tramitados por la Tesorería Municipal.

1.3.-Alcance del estudio.

El análisis comprendió en términos de cobertura lo gestionado por el Departamento de Tesorería durante el período 2025, considerando aquellas instancias municipales que por su dinámica operativa, se considere pertinente, como lo podría ser la Unidad de Contabilidad en cuanto al cumplimiento normativo por parte del departamento de Tesorería, la gestión de recaudación en cuanto a: la concordancia (conciliación) entre los cierres de caja diario, los

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 4 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

depósitos realizados, los cargos por comisiones bancarias por transacciones con datáfonos, los registros contables (asientos) y el estado de cuenta bancario: la información que respalda las anulaciones de recibos y su concordancia con la normativa correspondiente y el estado de las garantías de participación, posterior trámite de devolución y devolución de los títulos valores resguardados.

1.4.-Limitaciones.

No se identificaron limitaciones que impidieran el alcance de los objetivos planteados en el proyecto de auditoría.

1.5.-Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.

El estudio se realizó con observancias a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público¹; el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público², Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna³, entre otras y donde resulten aplicables.

1.6.-Normas técnicas a cumplir.

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se regirá entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los cuales transcribimos a continuación.

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados.

(...)

Cuando los Informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe podrá ordenar la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
- Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la Implantación de recomendaciones de la*

¹ La Gaceta N°. 28 del 10/02/2010

² Resolución del Despacho de la Contralora General, N° R-CO-94-2006

³ La Gaceta N° 285 del 29/10/2020

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, la Auditoría Interna podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes y servicios preventivos dirigidos al jerarca.

(...)

El informe de Auditoría dirigido al jerarca tendrá carácter vinculante y sugerirá al titular subordinado correspondiente la aplicación de las recomendaciones, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de recibido el Informe. Si existe alguna duda razonable para la toma de una decisión, la administración deberá someter el asunto a consideración de instancias internas o externas ajenas que brinden orientación sobre la materia.

Si finalmente discrepa de las recomendaciones sugeridas en los informes o en los servicios preventivos de la Auditoría Interna, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga dentro de un plazo adicional de ocho días hábiles.

Todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. *Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de Inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email, grace.chinchila@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 6 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo"

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 7 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

II.- RESULTADOS

2.1.- Urge revisar y fortalecer los procedimientos de control de la Unidad de Tesorería Municipal.

2.1.1.- No se realizan informes de cierre mensuales y o trimestrales de los saldos en cuentas corrientes y caja única del Estado.

La Unidad de Tesorería debe garantizar la correcta percepción, custodia y uso de los fondos públicos recibidos por la Municipalidad

El artículo 117 del Código Municipal estipula que *"Todos los ingresos municipales entrarán directamente a la tesorería municipal respectiva."*, por medio de cajas instaladas para el efecto y los convenios de recaudación suscritos con entes del Sistema Financiero y Bancario Nacionales

Por su parte el artículo 73 de ese Código dice que los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa.

También señala ese Código en el artículo 74 que el funcionario o empleado que contraiga, en nombre de la municipalidad, deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y los reglamentos, será solidariamente responsable, ante los acreedores correspondientes y, consecuentemente, sancionado conforme a las disposiciones del régimen disciplinario.

Si bien la Municipalidad de Pococi cuenta con el Manual de Organización y el Auxiliar de Cargos, el cual contiene las pautas de control que rige la gestión de la Unidad de Tesorería Municipal, se determinaron situaciones constituyen inobservancia a ese marco regulador o bien están carentes de medidas de control, que impactan en la recepción, custodia, seguimiento y monitoreo de los Ingresos que se percibe por medio la tesorería municipal.

En ese contexto, se comprobó que la Tesorería no realiza informes acerca de los cierres mensuales y/o trimestrales de los saldos existentes en las diferentes cuentas corrientes bancarias y de los saldos en Caja Única del Estado y que se constituyan (estos informes) en referencia de control cruzado con los registros de los departamentos de Contabilidad y Presupuesto institucionales.

Según información suministrada se indica que no se cuenta con un sistema informático que proporcione esta información y lo que se realiza de manera manual y mensual son los archivos de Excel que contienen los auxiliares bancarios de las cuentas corrientes del BNCR, BCR y Caja Única del Estado, en donde se registran todos los movimientos de Ingresos y egresos

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	--	--

de las mismas, tal como se muestra en la siguiente imagen que detalla los movimientos de la cuenta corriente 329-8 con el BCR que corresponde a los días 1 y 2 de junio de 2026:

Tabla N°1

Auxiliar de la cuenta bancaria 329-8 con el BCR

Fecha	Saldo al Mes Mayo 2026	N° Doc.	Debe	Haber	7 978 023 317,26
01/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS	63174318	1 813 260,00		7 977 842 577,26
01/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS	63174319	5,00		7 977 842 582,26
01/06/2026	DEPOSITO INGRESOS CARIARI	63178007	406 020,00		7 978 338 602,26
01/06/2026	DEPOSITO INGRESOS CARIARI	63178008	340 135,00		7 978 678 737,26
01/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 04-05-2026	48625453	5 877 690,00		7 984 556 427,26
01/06/2026	DEPOSITO POR CONECTIVIDAD	4701005	899 830,00		7 985 456 257,26
01/06/2026	VOUCHER BCR	12111595	3 895 472,50		7 989 351 729,76
01/06/2026	COMISION POR CONECTIVIDAD	4701006		13 605,70	7 989 333 124,06
01/06/2026	COMISION VOUCHER BCR	12111595		72 560,09	7 989 260 563,97
01/06/2026	SOBRANTE DE CAJEROS POR €9,50, DEPOSITANDO €9,50				7 989 260 563,97
01/06/2026	DIFERENCIA CONECTIVIDAD 777 € 11.900, A NOMBRE GUTIERREZ MURILLO LUZ MARIA 0500900290 FACTURAO EL 03-06-2026				7 989 260 563,97
01/06/2026	DIFERENCIA CONECTIVIDAD 777 €18.555, MOLDIA VIQUEZ TERESA 0301070432 FACTURADO 03-06-2026				7 989 260 563,97
	TOTAL		13 322 412,50	91 165,79	7 989 260 563,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS	63174320	990 000,00		7 990 250 563,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS	63174321	220 000,00		7 990 470 563,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS	63174322	1 977 440,00		7 992 448 003,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS	63174323	5,00		7 992 448 008,97
02/06/2026	DEPOSITO INGRESOS CARIARI	63178101	434 855,00		7 992 882 863,97
02/06/2026	DEPOSITO INGRESOS CARIARI	63178102	967 715,00		7 993 846 598,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 25-05-2026	12871109	100 000,00		7 993 946 598,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 25-05-2026	62206288	59 769 815,00		8 053 716 413,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 28-05-2026	29617117	95 360,00		8 053 811 763,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 28-05-2026	46652118	148 570,00		8 053 960 333,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 26-05-2026	28561504	200 000,00		8 054 160 333,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 27-05-2026	30990204	63 755,00		8 054 224 088,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 27-05-2026	30315813	54 000,00		8 054 278 088,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 14-05-2026	59065675	4 430 365,00		8 058 708 453,97
02/06/2026	DEPOSITO POR INGRESOS 20-02-2026	21722137	4 560 795,00		8 063 269 238,97
02/06/2026	DEPOSITO POR CONECTIVIDAD	4701006	1 574 955,00		8 064 844 193,97
02/06/2026	VOUCHER BCR	12115300	1 565 477,50		8 066 409 671,47
02/06/2026	REPOSICION DE RETIRO DINERO POR CONFECCION PLANILLA CARIARI CAMBIO DE MENUDO	63178020	75 000,00		8 066 484 671,47
02/06/2026	REPOSICION DE RETIRO DINERO POR CONFECCION PLANILLA CARIARI CAMBIO DE MENUDO	63178100	75 000,00		8 066 559 671,47
02/06/2026	COMISION POR CONECTIVIDAD	4702006		31 499,50	8 066 528 172,37
02/06/2026	COMISION VOUCHER BCR	12115300		30 047,71	8 066 498 124,66
02/06/2026	RETIRO EFECTIVO A CREDITO CONFECCION PLANILLA CARIARI	17356232		150 000,00	8 066 348 124,66

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida en el auxiliar de la cuenta de la Tesorería Municipal.

Para tener una idea de la incidencia de la falta de estos informes de tesorería, esta Unidad no tiene referencia registral y de control escrito tanto de los ingresos, así como de los egresos que se presentan en el ejercicio económico; ejemplo de ello es que para el año 2025 los ingresos administrados fueron de ₡23 115 515 241.06 colones y los egresos fueron ₡16 670 298 558.63 colones, sin embargo, de estos recursos no se obtuvo evidencia en cuanto a la existencia de informes, sean mensuales o trimestrales generados por la Unidad de Tesorería, relacionado con su administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

Así mismo, el "Informe de la Liquidación presupuestaria 2025" revela una situación más crítica pues según los comparativos de los ingresos recibidos por la Municipalidad en los períodos que van del 2021 al 2025, se muestra un incremento del 73% al pasar de ₡13 356 664 656.50 colones a ₡23 115 515 241.06 en el 2025, y los egresos pasaron de ₡9 863 551 407.90 colones a ₡16 670 298 558.63 colones tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N°2
Histórico de Ingresos y Egresos

HISTÓRICO DE INGRESOS				HISTÓRICO DE EGRESOS			
Año	Ingresos Presupuestados	Ingresos Reales	Ejecución	Año	Egresos Presupuestados	Egresos Reales	Ejecución
2021	₡11 836 852 006.20	₡13 356 664 656.50	112%	2021	₡11 836 852 006.20	₡9 863 551 407.90	83%
2022	₡13 763 769 412.95	₡15 589 645 862.84	113%	2022	₡13 763 769 412.95	₡11 758 219 318.85	85%
2023	₡17 342 586 429.60	₡17 271 682 375.93	100%	2023	₡17 342 586 429.60	₡13 530 330 765.96	78%
2024	₡20 919 673 464.84	₡18 787 045 487.65	90%	2024	₡20 919 673 464.84	₡12 347 948 708.81	59%
2025	₡23 382 810 881.16	₡23 115 515 241.06	99%	2025	₡23 382 810 881.16	₡16 670 298 558.63	71%

Fuente: Elaborado a partir de lo contenido en el Informe de evaluación y ejecución presupuestaria 2025.

Ahora bien, para tener una mejor idea de la magnitud del ingreso que se presenta en las distintas modalidades de recaudación de los dineros bajo la responsabilidad de la Tesorería Municipal, solo para el mes de diciembre 2025, ingresaron más de ₡5.0 mil millones, donde se dan ingresos por día entre ₡960 mil hasta ₡2.9 miles de millones, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla N°3
Ingresos percibidos durante diciembre 2025

Diciembre 2025				
Día	Principal	Intereses	Multas	Total
1.12.2025	₡0.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00
2.12.2025	₡26 426 945.89	₡1 262 691.61	₡29 468.00	₡27 719 105.50
3.12.2025	₡48 188 334.64	₡1 966 778.30	₡16 278.00	₡50 231 391.00
4.12.2025	₡54 981 269.38	₡2 478 478.54	₡10 785.50	₡57 470 533.40
5.12.2025	₡42 935 624.17	₡1 782 920.83	₡15 018.50	₡44 733 563.50
6.12.2025	₡5 208 067.40	₡117 747.60	₡0.00	₡5 325 815.00
7.12.2025	₡2 732 603.17	₡106 006.83	₡0.00	₡2 838 610.00
8.12.2025	₡291 225 634.34	₡1 583 852.54	₡10 035.00	₡292 799 521.88
9.12.2025	₡34 911 918.37	₡1 616 028.07	₡8 358.00	₡36 536 304.44
10.12.2025	₡46 278 014.32	₡1 539 375.84	₡21 428.00	₡47 838 818.00
11.12.2025	₡14 605 684.25	₡1 664 203.03	₡1 465.00	₡16 271 352.28
12.12.2025	₡48 290 576.44	₡1 206 977.56	₡42 278.00	₡49 539 832.00
13.12.2025	₡2 233 427.88	₡64 727.12	₡0.00	₡2 298 155.00
14.12.2025	₡0.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00
15.12.2025	₡79 195 877.18	₡2 295 883.63	₡12 115.00	₡81 503 875.81
16.12.2025	₡179 683 159.04	₡1 797 694.32	₡7 705.23	₡181 488 558.61
17.12.2025	₡95 588 054.55	₡2 365 519.45	₡16 225.50	₡98 070 799.50
18.12.2025	₡77 915 958.41	₡1 777 036.47	₡1 315.00	₡79 694 310.88
19.12.2025	₡211 230 915.19	₡1 284 648.77	₡5 212.72	₡212 520 776.68
20.12.2025	₡1 018 318.00	₡75 000.10	₡0.00	₡1 093 318.10
21.12.2025	₡1 527 087.80	₡10 187.13	₡0.00	₡1 537 274.93
22.12.2025	₡43 575 453.19	₡3 891 872.00	₡15 018.72	₡47 482 343.91
23.12.2025	₡73 525 166.72	₡1 403 421.55	₡10 445.22	₡74 939 033.49
24.12.2025	₡2 601 799.55	₡39 140.45	₡0.00	₡2 640 940.00
25.12.2025	₡1 845 725.94	₡39 329.06	₡0.00	₡1 885 055.00
26.12.2025	₡1 648 993.09	₡40 356.31	₡0.00	₡1 689 349.40
27.12.2025	₡941 293.40	₡17 316.60	₡0.00	₡958 610.00
28.12.2025	₡1 181 651.27	₡24 205.73	₡0.00	₡1 205 857.00
29.12.2025	₡4 883 352.36	₡39 447.14	₡1 155.50	₡4 923 955.00
30.12.2025	₡2 936 142 045.25	₡213 470.83	₡13 212.75	₡2 950 625 728.83
31.12.2025	₡7 930 794.44	₡159 600.56	₡0.00	₡8 090 395.00
Totales	₡5 444 580 815.82	₡28 623 562.12	₡104 816.66	₡5 473 428 788.60

Fuente: Elaborado a partir de lo contenido en el Informe de evaluación y ejecución presupuestaria 2025.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Por lo tanto, la dinámica diaria de la recaudación de ingresos que se presenta en la Municipalidad de Pococi hace altamente sensible la ausencia de informes de gestión y control de la Unidad de Tesorería Municipal.

Sobre el particular, el Manual de Organización y el Auxiliar de Cargos establece que la Tesorería debe realizar los cierres mensuales y trimestrales sobre saldos existentes en las diferentes cuentas, para efectos internos de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República respectivamente; los cuales deben resultar concordantes con los cierres que realiza la Contabilidad Municipal.

Las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos" (NTBSAD), en su numeral 2.4 indica que el Subsistema de Tesorería *"comprende tanto el conjunto de órganos participantes, como las normas y procedimientos utilizados en la percepción, seguimiento y control de los recursos financieros y en los pagos de las obligaciones contraídas, así como la administración y custodia de los dineros y valores que se generen"*.

Los artículos 7° y 8° de la LGCI, N.° 8292/2002, establecen la obligación de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales y proporcionar seguridad en el cumplimiento de las atribuciones y competencias.

En la información suministrada se indicó que no se realizan los informes de cierres mensuales y/o trimestrales de los saldos existentes en las diferentes cuentas y saldos de efectivo, porque en la Municipalidad de Pococi no se tiene la práctica, no se cuenta con los medios informáticos y porque son informes que a la Tesorería no se la han requerido, esto a pesar establecida la obligación de elaborarlos.

En consecuencia, este tipo de práctica incrementa la exposición a los riesgos relacionados con la pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal en el uso de los fondos públicos recaudados en las distintas modalidades de captación municipal; no se garantiza confiabilidad y oportunidad de la información acerca de la administración de los fondos públicos recibidos y no se está cumpliendo a cabalidad con el ordenamiento jurídico y técnico que procura garantizar el correcto empleo del erario municipal.

2.1.2.- Ausencia de programación financiera y flujo de fondos.

A pesar de que el Manual de Organización de la Municipalidad establece que la Tesorería Municipal debe analizar y verificar que el flujo de efectivo existente en las cuentas corrientes e Inversiones transitorias (cuando se realizan), esta práctica no se ejecuta.

De esta manera y tomando como referencia el Estado de Origen y Aplicación de recursos administrados por la Municipalidad en el año 2025, se establece que dichos recursos

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORIA INTERNA	 AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI
		VERSIÓN 3.0
		VIGENCIA: 01/07/2025

ascendieron a más de ¢23.115 miles de millones, destacando los siguientes rubros de ingresos:

Tabla N°4
Ingresos percibidos durante diciembre 2025

Cuenta de origen	Monto	Cuenta de aplicación	Monto
Impuesto sobre bienes inmuebles	¢2 806 682 121,28	Programas I, II, III	¢2 046 896 970,31
Patentes Municipales	¢2 100 757 584,63	Programas I, II, III	¢1 854 118 477,99
Servicio de recolección basura	¢1 097 285 324,69	Programa II	¢871 012 502,33
Servicios de depósito y tratamiento de basura	¢391 951 104,83	Programa II	¢365 000 000,00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	¢245 312 286,65	Programa II	¢182 648 430,59
Superávit libre	¢3 968 804 437,37	Programas I, II, III	¢1 565 706 101,56

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la CGR, Detalle de Origen y aplicación de fondos, ejercicio económico 2025.

Los recursos recibidos por el impuesto de bienes inmuebles solo se emplearon un 73% o sea, más de ¢759.78 millones no registran ejecución en el año 2025.

Lo mismos se visualiza para los demás rubros de ingreso destacando el caso de los fondos que se registran como superávit libre que alcanzaron la suma de ¢3 968 804 437.37 y su ejecución fue de ¢1 565 706 101.56 o sea un 39%, resultado una diferencia registrada como no ejecutada de ¢2 403 098 335.81 colones.

Para que se tenga una mejor idea se presenta en detalle la ejecución que presentaron los recursos recibidos por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles:

Los valores éticos no son negociables
Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 12 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORIA INTERNA	  VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Tabla N°5
Ejecución de recursos provenientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2025

ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS		
Ingresos	Ingreso o cantidad recibida	Programa	Partida	Monto Ejecutado
Impuesto de Bienes inmuebles, Ley 7729	C/2 806 682 121.28	Programa I Administración General	Remuneraciones	C/200 000 000.00
		Programa I Registro de Deuda, Fondos y Transferencias	Transferencias corrientes	C/415 622 210.31
		TOTAL PROGRAMA I		C/615 622 210.31
		Programa II Mantenimiento de Caminos y Calles	Remuneraciones	C/337 746 665.53
			Servicios	C/47 609 417.48
			Materiales y suministros	C/87 759 609.69
			Intereses y comisiones	C/6 336 219.31
		Programa II Educativos, Culturales y Deportivos	Amortización	C/40 964 457.48
			Servicios	C/30 408 155.47
			Materiales y suministros	C/40 782 830.00
			Bienes duraderos	C/5 847 814.00
		Programa II Servicios Sociales y Complementarios	Remuneraciones	C/58 341 401.81
			Servicios	C/18 886 189.38
			Materiales y suministros	C/7 061 971.00
			Bienes duraderos	C/1 000 000.00
		Programa II Mipromatado en la zona marítima tremez	Remuneraciones	C/35 976 898.61
			Servicios	C/135 800.00
			Materiales y suministros	C/141 780.00
			Bienes duraderos	C/1 996 142.88
		Programa II Apoyos en Exotic	Materiales y suministros	C/18 522 755.17
			Bienes duraderos	C/18 522 755.17
		TOTAL PROGRAMA II		C/737 235 813.18
		Programa III Dirección Técnica y Estudios	Remuneraciones	C/163 187 690.55
			Servicios	C/6 491 333.53
			Materiales y suministros	C/9 191 864.69
			Bienes duraderos	C/19 761 006.67
		Programa III Edificios	Transferencias corrientes	C/480 023.84
			Remuneraciones	C/1 773 839.76
			Materiales y suministros	C/14 091 285.48
			Bienes duraderos	C/3 880 538.00
		Programa III Vías de Comunicación	Remuneraciones	C/16 016 100.83
			Materiales y suministros	C/39 900 925.00
			Bienes duraderos	C/20 000 000.00
		Programa III Otros Proyectos	Remuneraciones	C/17 383 710.21
			Servicios	C/58 001 885.63
			Materiales y suministros	C/36 911 230.35
			Bienes duraderos	C/36 034 657.01
		TOTAL PROGRAMA III		C/131 058 916.52
		TOTAL PROGRAMAS I, II, III		C/2 045 916 970.21

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la CGR, Detalle de Origen y aplicación de fondos, ejercicio económico 2025.

Según las indagaciones efectuadas, en la Municipalidad no se realizan estas acciones de control y gestión de los flujos de fondo, a pesar de que el propio Manual de Organización lo prevé y lo que se indicó es que nunca se ha realizado esa labor por parte de la Tesorería Municipal.

No contar con una programación financiera y un flujo de fondos incrementa los riesgos de no anticipar necesidades de liquidez, evitar la escasez de efectivo y garantizar la supervivencia de cualquier proyecto o programa, o bien mantener en las cuentas corrientes elevadas sumas de dinero con el riesgo de sufrir sustracciones por hechos delictivos y, de que permanezcan ociosos sin ningún beneficio para el Cantón.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

En ese contexto y según el Detalle de Origen y Aplicación de fondos administrados en el año 2025, presentados ante la Contraloría General de la República, la Municipalidad reportó, solo en seis cuentas un ingreso de más de ₡10 610 792.83 miles de colones y de ellos aplicó ₡6 885 382.47 miles de colones, quedando al final del ejercicio económico -solo de esas seis cuentas- un saldo sin ejecutar de ₡3 725 410.36 miles de colones que quedaron en las diferentes cuentas corrientes y en Caja Única del Estado, revelando obviamente cantidades importantes de fondos públicos sin utilizar:

Tabla N°6
Detalle de Origen y Aplicación 2025

Cuenta de origen	Aplicación		Diferencia
	Monto en miles de colones		
Impuesto sobre bienes inmuebles	2 806 682.12	2 046 896.97	759 785.15
Patentes Municipales	2 100 757.58	1 854 118.47	246 639.11
Servicio de recolección basura	1 097 285.32	871 012.50	226 272.82
Serv depósito y tratamiento basura	391 951.10	365 000.00	26 951.10
Monto parques y obras de ornato	245 312.28	182 648.43	62 663.85
Superávit libre	3 968 804.43	1 565 706.10	2 403 098.33
TOTAL	10 610 792.83	6 885 382.47	3 725 410.36

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la CGR, Detalle de Origen y aplicación de fondos, ejercicio económico 2025.

La programación financiera y el control de los flujos de fondos permiten tomar decisiones estratégicas de manera preventiva y optimizar el uso de los recursos. Se debe tener presente que la Programación Financiera, permite proyectar el desempeño de la Municipalidad y establecer metas claras, facilitando la evaluación de la viabilidad de nuevos proyectos o inversiones; ayuda a identificar costos innecesarios y a mantener un equilibrio entre las entradas y salidas de dinero

En el caso de utilizar el **Flujo de Fondos**, garantiza que siempre tendrás el efectivo necesario para cumplir con obligaciones inmediatas como el pago a proveedores, nómina y servicios básicos; muestra cuándo dinero sobrante se tiene, permitiéndote reinvertir o generar ahorros estratégicos en lugar de tener capital inactivo y posibilita identificar meses críticos o caídas en los ingresos, dándote tiempo para ajustar presupuestos o aplicar medidas correctivas.

Sobre el particular, el Manual de Organización de la Municipalidad señala que una de las actividades generales del Proceso de Tesorería Municipal consiste en "Analizar y verificar que el flujo de efectivo municipal existente en cuenta corriente o en certificados, se ajuste al movimiento de los diferentes compromisos y obligaciones adquiridos."

Las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y Otras Entidades de Carácter Municipal y Bancos Públicos señala en su numeral 2.4.3.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 14 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Programación financiera y flujo de fondos que "La administración deberá contar oportunamente con la programación financiera y el respectivo flujo de fondos, para lo cual los funcionarios responsables de suministrar información deberán hacerlo de acuerdo con los procedimientos definidos por la instancia interna competente."

Se reitera lo que dice los artículos 7° y 8° de la LGCI, N.º 8292/2002 de la obligación de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales y proporcionar seguridad en el cumplimiento de las atribuciones y competencias; de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; exigir confiabilidad y oportunidad de la información; garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

2.1.3.- No se cuenta con una programación de inversión de recursos ociosos.

Pese a las importantes sumas de dinero que administra la Municipalidad de Pococí, no se cuenta con una programación de inversión de recursos que permita a la institución colocar recursos que no se van a utilizar de manera inmediata, en inversiones en el Sistema Bancario Nacional.

Según la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025 y tal como se ha reiterado anteriormente, la Municipalidad de Pococí administró fondos por más de \$23.0 miles de millones de los cuales ejecutó \$16.67 miles de millones, lo que significa que dejó de ejecutar más de \$6.33 miles de millones y que se mantuvieron en las cuentas corrientes bancarias y Caja Única del Estado, sin que se determinarán esfuerzos de análisis de programación financiera y de flujo de fondos que sustentarán la programación de los recursos que se consideraran temporalmente ociosos en inversiones en el Sistema Bancario Nacional.

El Manual de Organización de la Municipalidad señala que una de las actividades generales del Proceso de Tesorería Municipal consiste en "Realizar las diferentes inversiones a la vista o a plazo fijo, efectuando los respectivos reportes ante el Ministerio de Hacienda.". También dice que debe "Analizar y verificar que el flujo de efectivo municipal existente en cuenta corriente o en certificados, se ajuste al movimiento de los diferentes compromisos y obligaciones adquiridos."

Las NTBSAD señala en su numeral 2.4.2. Objetivos. La administración deberá ejecutar las acciones necesarias para que el subsistema de Tesorería cumpla los siguientes objetivos: a) Mantener al menor costo posible la liquidez necesaria, para cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del presupuesto, y d) Lograr un alto nivel de coordinación y sincronización entre el flujo de caja y la ejecución presupuestaria y otros componentes de la administración financiera.

La LGCI en los artículos 7° y 8° dice acerca de la obligación de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales y proporcionar seguridad en el cumplimiento de las atribuciones y

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

competencias; de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier despilfarro; garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

La Municipalidad de Pococi adolece de la ausencia de un marco normativo que fortalezca el control sobre el manejo del efectivo, que potencie acciones que permitan disminuir la tenencia de importantes sumas de dinero por tiempos prolongados en las distintas cuentas bancarias y se coloquen en inversiones financieras.

Para eso es fundamental que la Unidad de Tesorería con base en la herramienta del flujo de efectivo proyectado o en su defecto, otra herramienta técnicamente válida y tomando en consideración las condiciones del mercado de valores y la situación económica del país, genere un Plan de Inversiones Temporales para la administración de los recursos ociosos.

Lo anterior generó, al menos en el año 2025, que no se realizara ninguna inversión por cuanto anteriormente la práctica era que las inversiones las autorizaba el Alcalde Municipal tal y como puede apreciarse en la evidencia aportada del año 2024; siendo lo procedente para el año 2025 que la inversión la autorizara el Concejo Municipal, situación por la cual no hicieron inversiones ya que no se instruyó de realizar las propuestas en este sentido.

2.2.- Proceso de cierre diario de ingresos.

2.2.1.- Urge fortalecer los procedimientos de anulación de comprobantes de ingresos.

Se determinó la práctica de anular los comprobantes de ingresos sin la debida justificación documental que sustentase la decisión de esas anulaciones, ya fuera por situaciones asociadas a la tramitación de los pagos a través de la plataforma u otras razones que se presentan en la plataforma de servicios.

De esta manera se comprobó que, solo para el año 2025, en las mencionadas condiciones se anularon 502 comprobantes de ingresos que suman más de \$166,4 millones.

A continuación, se exponen las situaciones determinadas:

a) Débil control del proceso de anulación de comprobantes que no ingresaron a las arcas municipales.

Se anularon 167 comprobantes de ingresos, por solicitud de la Tesorería Municipal ante la Plataforma de Servicios, por un monto de \$99,8 millones, sin que se contase con el respectivo respaldo documental.

Estas anulaciones de comprobantes de ingresos, responden a pagos que generaron y tramitaron a través de las plataformas tecnológicas del banco y que por problemas de la conectividad bancaria, el dinero no fue acreditado en la cuenta bancaria correspondientes.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 16 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

Una vez que la Tesorería se percató de la situación, realiza la gestión ante la Plataforma de Servicios para anular los recibos y dejarlos sin efecto en el SIGRAMU, en el registro contable, presupuestario y el control de los ingresos por parte de la Tesorería.

Esta auditoría corroboró que, efectivamente, los dineros de los comprobantes de ingresos anulados no ingresaron a las arcas municipales; no obstante, se determinó que en ninguno de los 167 casos de anulación la Tesorería documentó razonablemente las circunstancias que mediaron para tal acción.

Así, por ejemplo, no formuló o confeccionó un informe ni aportó el estado de cuenta bancaria como medio de verificación de que el dinero no ingresó en las arcas municipales, no se adjuntó el formulario de cierre de conectividad como medio de verificación y la solicitud de anulación fue cursada por la Asistente de Tesorería sin que conste autorización de la Tesorera Municipal para realizar esta gestión.

También se determinó que las anulaciones no se realizan al día siguiente en que se presentó la inconsistencia (recibo aplicado en el SIGRAMU, pero sin que ingresen los recursos en la cuenta bancaria), sino, que esta anulación en ocasiones se materializa hasta varios días después.

Para mayor abundamiento del tema, se expone el caso del mes de enero de 2025, en el que se anularon 13 comprobantes de ingreso por montos que oscilaban entre los \$87.6 mil y \$4.6 millones, y donde las anulaciones se hicieron entre 3 y 17 días posteriores a su emisión, lo cual desde el punto de vista de control interno no es apropiado.

Tabla N°7
Anulaciones por montos entre \$87.6 y \$4.6 millones

NÚMERO FACTURA	FACTURA TOTAL	EMISION	Anulación	Diferencia Días
1235008	€4 695 380,00	03/01/2025	20/01/2025	17
1235096	€251 065,00	07/01/2025	20/01/2025	13
1235100	€95 595,00	07/01/2025	20/01/2025	13
1235141	€171 780,00	09/01/2025	20/01/2025	11
1235161	€87 600,00	10/01/2025	13/01/2025	3
1235177	€182 900,00	13/01/2025	20/01/2025	7
1235218	€188 520,00	16/01/2025	21/01/2025	5
1235273	€4 695 380,00	21/01/2025	24/01/2025	3
1235321	€331 875,00	24/01/2025	28/01/2025	4
1235328	€171 780,00	24/01/2025	28/01/2025	4
1235340	€725 675,00	24/01/2025	28/01/2025	4
1235347	€179 775,00	26/01/2025	31/01/2025	5
1235360	€182 670,00	27/01/2025	31/01/2025	4

Fuente: Elaborado a partir de la información generada por el SIGRAMU de las anulaciones del período 2025.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

b) Anulación de comprobantes de ingresos sin la debida justificación.

Por otro lado, se determinó la anulación de 335 comprobantes de ingresos por un monto de \$66,6 millones sin que se contara con el respaldo documental que motivara su justificación. De estas anulaciones, la Auxiliar Administrativa de la Plataforma de Servicios realizó 251 anulaciones y la Coordinadora de la Plataforma realizó 69 anulaciones, y ambas funcionarias señalaron que se hicieron sin que, para estos efectos, la Municipalidad de Pococi dispusiera de procedimientos formales. Según la información recopilada, esas anulaciones se hicieron atendiendo a indicaciones verbales.

Para tener una idea del tema, solo en el mes de enero de 2025 se anularon 89 comprobantes de ingresos emitidos; luego, en febrero, marzo y abril, respectivamente, se anularon 37, 35 y 34 comprobantes. En mayo, bajan a 11, pero para junio y julio aumentan a 19 y 21 en ese orden. Bajan de nuevo en agosto a 12 y a 9 en septiembre, pero en octubre suben a 22. En noviembre se anulan 26 y en diciembre 13.

De estos comprobantes de ingresos emitidos, ocho se anularon entre 36 y 420 días después de ser emitidos, y sin que se tenga evidencia de las razones de la demora en su anulación, así como de las razones que sustentan esa decisión, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla N°8
Anulaciones realizadas días posterior a la emisión de los recibos

NÚMERO FACTURA	FACTURA TOTAL	EMISION	Anulación	Diferencia a Días
989203	\$216 980,00	24/06/2024	18/08/2025	420
984072	\$2 679 170,00	10/10/2024	17/03/2025	158
984355	\$15 000,00	11/10/2024	11/02/2025	123
1003609	\$80 000,00	13/01/2025	09/05/2025	116
989254	\$14 059,00	15/11/2024	30/01/2025	76
1010418	\$310 575,00	30/12/2024	08/02/2025	38
1000291	\$21 305,00	08/01/2025	11/02/2025	36
1015153	\$21 305,00	08/01/2025	11/02/2025	36
1052180	\$438 554,00	05/09/2025	09/10/2025	34
1001050	\$83 215,00	07/01/2025	30/01/2025	23
1031144	\$3 685 180,00	04/04/2025	24/04/2025	20
1057679	\$219 307,60	24/10/2025	10/11/2025	17
1001050	\$83 215,00	07/01/2025	13/01/2025	6
1048124	\$122 395,00	01/08/2025	04/08/2025	3
1048125	\$76 800,00	01/08/2025	04/08/2025	3
1057730	\$10 000,00	24/10/2025	27/10/2025	3

Fuente: Elaborado a partir de la información generada por el SIGRAMU de las anulaciones del período 2025.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 18 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

De la tabla anterior, se realizó la revisión aleatoria de los recibos 969203, 984072, 984355, 989254 y 1010418, identificándose aspectos tales como los que se detallan a continuación:

Tabla N°9

Inconsistencias en los documentos que respaldan las anulaciones en el expediente de cierre diario

NÚMERO FACTURA	FACTURA TOTAL	EMISION	Anulación	Inconsistencias
969203	46 960,00	24/06/2024	18/08/2025	No consta evidencia del recibo de anulación en los documentos del cierre de la fecha de emisión, ni en los documentos del cierre de la fecha de anulación.
984072	2 679 170,00	10/10/2024	17/03/2025	El recibo fue cargado a Bienes Inmuebles y el pago correspondía a pago de servicios como Aseo de Vías.
984355	15 000,00	11/10/2024	11/02/2025	No consta evidencia del recibo de anulación en los documentos del cierre de la fecha de emisión, ni en los documentos del cierre de la fecha de anulación.
989254	14 059,00	15/11/2024	30/01/2025	No consta evidencia del recibo de anulación en los documentos del cierre de la fecha de emisión, ni en los documentos del cierre de la fecha de anulación.
1010418	310 575,00	30/12/2024	06/02/2025	1. No consta evidencia del recibo de anulación en los documentos del cierre de la fecha de emisión, ni en los documentos del cierre de la fecha de anulación. 2. El recibo anulado no consta entre los recibos emitidos el cierre 30-12-2024 y no consta en el cierre del día 06-02-2025 los documentos que respaldan la anulación.

Fuente: Elaborado a partir de la información generada por el SIGRAMU de las anulaciones del período 2025, así como de la información contenida en los cierres de ingresos de la Tesorería Municipal.

Lo visto en la tabla anterior presenta el recibo 984072 por un monto de \$2 679 170,00 que fue cargado inicialmente a la cuenta de bienes inmuebles Programa I, se anula y después es facturado con cargo a la cuenta de servicios de Aseos de Vías, lo cual ubica dichos ingresos en el Programa II.

Esta situación considerando la responsabilidad que le asigna la norma 4.1. Actividades de Control y 4.2. Requisitos de las Actividades de Control, contenidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, por la repercusión en los estados financieros al realizarse un registro contable erróneo y por consiguiente el uso de recursos para fines diferentes según así lo establece la normativa aplicable.

A lo anterior se le debe añadir que en los documentos contenidos en los cierres diarios de ingresos, tanto en la fecha de emisión del recibo, como en la fecha de anulación, no se logró encontrar evidencia que respaldara las anulaciones y que, además, el recibo N° 1010418 que fuera emitido el 30-12-2024 no consta dentro de los recibos realizados ese día según la revisión realizada al cierre de ingresos.

También se determinaron recibos por montos específicos en donde 56 fueron anulados por un monto de \$2.935,00 y 14 fueron anulados por un monto de \$2.745,00 (en ambos casos son certificaciones). A dos contribuyentes se les anularon, a cada uno, 12 comprobantes de

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

ingreso emitidos, y una cantidad significativa registra dos anulaciones de recibos, además estas anulaciones registran montos elevados tal y como se muestra a continuación:

Tabla N° 10
Anulaciones por montos significativos

NÚMERO FACTURA	FACTURA TOTAL	EMISION	Anulación	Diferencia Días
984072	Q2 679 170,00	10/10/2024	17/03/2025	158
1031144	Q3 665 180,00	04/04/2025	24/04/2025	20
1024655	Q2 000 000,00	14/03/2025	14/03/2025	0
1029684	Q2 194 180,00	31/03/2025	31/03/2025	0
1032395	Q1 096 105,00	09/04/2025	09/04/2025	0
1033567	Q3 665 180,00	24/04/2025	24/04/2025	0
1034778	Q1 638 935,00	30/04/2025	30/04/2025	0
1035105	Q2 381 115,00	02/05/2025	02/05/2025	0
1040412	Q1 258 780,00	09/06/2025	09/06/2025	0
1040652	Q12 226 417,00	10/06/2025	10/06/2025	0
1044601	Q1 095 985,00	04/07/2025	04/07/2025	0
1051879	Q1 897 880,00	03/09/2025	03/09/2025	0
1062894	Q3 938 795,25	28/11/2025	28/11/2025	0

Fuente: Elaborado a partir de la información generada por el SIGRAMU de las anulaciones del período 2025.

La norma 4.1. **Actividades de control**, contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público, indica lo siguiente:

4.1. Actividades de control.

El jerarca y los titulares subordinados (...), deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales (...).

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

La norma 4.2. Requisitos de las actividades de control establece los requisitos que deben reunir dichas actividades: integración a la gestión, respuesta a riesgos, contribución al logro de los objetivos con un costo razonable, viabilidad, documentación y divulgación

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

La subregla 5.6.1. "**Confiabilidad**" contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público establece lo siguiente:

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

El Código Municipal establece en su artículo 102 en cuanto al destino de los ingresos municipales para gastos administrativos lo siguiente:

Artículo 102.-

Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración.

Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.

Complementario a lo anterior, la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509 establece en su artículo 3 en cuanto al destino de los ingresos por este canon lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades

Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley. Podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo.

Las municipalidades distribuirán entre los sujetos pasivos una fórmula de declaración, la cual obligatoriamente será de recibo de la administración tributaria y, con base en ella, elaborarán un registro que deberán mantener actualizado. La declaración que presente el sujeto pasivo no tendrá el carácter de declaración jurada.

Las anulaciones realizadas por la Auxiliar Administrativa no están sustentadas en actividades de control y supervisión efectivas, estableciendo con claridad y precisión los deberes y responsabilidades, tanto de los funcionarios que ejecutan las anulaciones de comprobantes de ingreso, como de quienes tienen que ejercer las labores de supervisión y aprobación, por lo que es responsabilidad de la Administración Municipal verificar las repercusiones tanto en los estados financieros, como en los Programas presupuestarios, el efecto de estas 502 anulaciones. Esta situación ha propiciado condiciones que le permitió gestionar anulaciones sin que se aportara la documentación que validara dicha gestión.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

A lo anterior se debe añadir el vacío normativo interno, por cuanto se carece de un procedimiento que guíe paso a paso el proceso de solicitud de anulación por parte de la Tesorería Municipal para aquellos pagos recibidos en la cuenta bancaria pero no aplicados en el SIGRAMU por fallos en el servicio de conectividad.

Lo anterior generó la anulación de un total de 502 recibos, equivalentes a un monto de \$166,4 millones, sin considerar la documentación necesaria para ello y depositando en una funcionaria no autorizada el 57% de estos trámites, así como un impacto a los estados financieros al registrar en cuentas pertenecientes a Programas distintos ingresos que posteriormente fueron anulados y registrados en otro Programa, generando esto a su vez, el uso de recursos en fines contrarios a los que la normativa establece.

Esto afecta el control que corresponde a la Tesorería Municipal de los ingresos percibidos por el Municipio, por cuanto demanda hacer ajustes y correcciones reiteradas por anulaciones de comprobantes de ingresos, en unos casos por montos significativos y, en otros y aún más críticos, mucho después de su registro original.

Lo expuesto, además de constituir un debilitamiento del sistema de control interno institucional, incrementa los riesgos de que se presenten en el futuro situaciones que atenten contra la debida salvaguarda de la hacienda municipal, como pérdidas, despilfarros, usos indebidos, irregularidades o actos ilegales. Se atenta contra la confiabilidad y oportunidad de la información financiera referente a los flujos de fondos bajo la responsabilidad de la Tesorería Municipal y el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico y técnico.

2.2.2.- Solicitudes de facturación por parte de la Tesorería Municipal sin contar con el respaldo documental.

Se determinó la tramitación de 80 solicitudes de facturación por parte de la Tesorería Municipal ante la Plataforma de Servicio por un monto de \$14,6 millones sin contar con el respaldo documental correspondiente.

Según se comprobó, de acuerdo con las indagaciones y verificaciones realizadas, se debió al hecho de que se dieron por las plataformas bancarias y por problemas de conectividad, no se generó el comprobante de ingreso del pago realizado por el contribuyente.

Se comprobó que de los 80 comprobantes emitidos posteriormente al ingreso de los fondos a las arcas municipales, 25 eran por más de 100 mil colones cada uno. Un comprobante es por más de 4.6 millones de colones y otro por 2.2 millones de colones.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Tabla N° 11
Facturaciones realizadas por montos significativos

Fecha	N° Depósito	Monto
6/1/2025	4702015	€121 485,00
23/1/2025	28468745	€4 695 380,00
25/2/2025	4724025	€120 890,00
3/3/2025	4703035	€329 270,00
14/3/2025	4706035	€2 222 345,00
19/3/2025	4713035	€336 950,00
28/5/2025	4727055	€332 085,00
5/6/2025	4705065	€188 530,00
23/6/2025	4723065	€568 065,00
7/7/2025	4701075	€133 290,00
13/8/2025	4712085	€182 120,00
13/8/2025	4711085	€385 445,00
17/10/2025	4716105	€153 380,00
4/12/2025	4728115	€189 970,00
4/12/2025	4728115	€143 865,00
5/12/2025	4704125	€144 005,00
10/12/2025	8258668	€112 210,00
15/12/2025	4710125	€360 720,00
16/12/2025	4713125	€154 060,00
17/12/2025	4716125	€156 575,00
17/12/2025	4716125	€319 410,00
23/12/2025	4722125	€438 485,00
31/12/2025	4708125	€457 340,00
31/12/2025	8195854	€218 675,00
31/12/2025	8195854	€379 865,00

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida en el auxiliar de la Tesorería Municipal del período 2025.

Si bien la situación determinada demandaba completar el proceso de la generación del comprobante de ingreso, no se justifica la ausencia de documentos que sustentara la actuación municipal, la cual resulta importante para explicar a terceros interesados y garantizar la transparencia de la gestión institucional.

En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección de debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

La Ley General de Control Interno N.8292 en su artículo 7 establece la obligación de contar con sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes, y conforme al artículo 8 de esa Ley, ese sistema debe garantizar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, derroche, uso indebido, irregularidad o acto

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXVII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 41

GUAPILES 01 DE SETIEMBRE DEL 2026

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 42

GUAPILES 01 DE SETIEMBRE DEL 2026.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

ilegal, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información y el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico y técnico.

Por su parte la norma **4.1. Actividades de control** contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público ordena que el jerarca y los titulares subordinados, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las cuales comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.

Esta situación fue generada por la ausencia de un procedimiento que guíe el proceso de solicitud de facturación de ingresos por fallos en el sistema de conectividad, sin considerar las verificaciones documentales correspondientes y delegando las labores de anulación en una funcionaria no autorizada para ello.

En consecuencia, se tramitó por parte de la Tesorería Municipal la facturación de pagos por fallas en el servicio de conectividad por un monto de \$14,6 millones sin contar con el respaldo documental que validara la correspondencia de dichas solicitudes.

2.2.3.- Incumplimiento en el manejo de los sobrantes de caja, así como en los cortes parciales de caja.

Se evidenciaron prácticas contrarias a lo establecido en el Procedimiento de Cierre Diario AF-TE-P01 en cuanto al depósito de \$389.660,00, producto de los sobrantes de los cierres de caja, así como la ausencia de documentos que permitan conocer información relacionada con esa situación, tales como: nombre del funcionario, fecha, monto del sobrante y las acciones tomadas, así como la custodia de dineros por parte del personal de la Plataforma de Servicios ante el no traslado a la Tesorería Municipal mediante los cortes parciales.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el período en que se dieron los sobrantes en caja y cuándo fueron depositados, evidenciándose un rango de tiempo que considera varios días sin que se depositaran las sumas en poder de los responsables de su recaudación.

Tabla N° 12
Detalle de los sobrantes de cierres diarios de caja

Período de los sobrantes	Fecha de facturación	Monto
Del 01-01 al 24-02-2025	19/3/2025	Q98 150,00
Del 01-03 al 31-03-2025	3/4/2025	Q61 185,00
Del 01-04 al 10-04-2025	21/4/2025	Q53 275,00
Del 02-05 al 05-05-2025	6/5/2025	Q6 980,00
Del 06-05 al 30-06-2025	7/7/2025	Q3 250,00
Del 01-07 al 31-08-2025	9/9/2025	Q5 840,00
Del 01-09 al 30-09-2025	30/9/2025	Q71 100,00
Del 01-09 al 23-12-2025	23/12/2025	Q89 880,00
TOTAL		Q389 660,00

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida en el auxiliar de la Tesorería del período 2025.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 24 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

Por su parte tanto a través de los depósitos diarios de ingresos por cajero, así como los depósitos de cierre del día, se pudo comprobar la custodia de dineros por parte del personal de la Plataforma de Servicios ante el no traslado de los mismos a la Tesorería Municipal mediante los cortes parciales y que para el período 2025 ascendió a ₡87,1 millones, según se presenta a continuación:

Tabla N°13
Detalle de los dineros no remitidos oportunamente a la Tesorería Municipal

Cantidad de depósitos revisados	Monto Total
113	₡120 998 275,00
Monto del corte	₡300 000,00
Monto que debió trasladarse en los cortes (₡300 000 X 113)	₡33 900 000,00
Monto que no se remitió oportunamente	₡87 098 275,00

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida expedientes de los cierres de caja diarios de la Tesorería del período 2025.

La Ley General de Control Interno N.8292 en su artículo 7 acerca de la obligación de contar con sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes, y conforme al artículo 8 de esa Ley, ese sistema debe garantizar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, derroche, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información y el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico y técnico.

Por su parte el Procedimiento de Cierre Diario AF-TE-P01 indica en el punto 5.1.1 lo siguiente:

5.1.1 La persona encargada del área de Plataforma de Servicios durante el transcurso del día verifica que la persona plataformista o cajero no permanezca con más de ₡300.000.00 (trescientos mil colones) en su caja, para ello procede a realizar cortes de dinero y llena el formulario de Cortes de caja del día donde se designa la cantidad de billetes, la denominación y el monto total del corte, posteriormente el o los cortes son trasladados a la Tesorería. (Anexo 9.1)

También el Procedimiento de Cierre Diario AF-TE-P01 indica en el punto 5.1.4 lo siguiente:

5.1.4 Si una vez realizada la búsqueda por parte de la persona plataformista o cajera persiste la diferencia, se busca en conjunto con la persona Tesorera, la Asistente o la Auxiliar de Tesorería, para lo cual si después de hacer todas las revisiones pertinentes se mantiene la diferencia debe quedar registrada en el formulario Cierre final de caja, para el caso de sobrantes se deposita y si es

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 25 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

faltante debe ser reintegrado de inmediato, en ambos casos en la colilla se le anota sobrante o faltante y el nombre del cajero.

El origen de las prácticas ejecutadas por la Tesorera Municipal en cuanto al tratamiento de los sobrantes y de la Encargada de la Plataforma de Servicios en cuanto a los cortes parciales, responde a una inobservancia del marco normativo interno el cual dispone de un procedimiento aprobado desde el año 2021.

Lo anterior ha generado entre otras cosas una mayor exposición a los riesgos asociados en el proceso de custodia de dinero al no realizar el traslado oportuno de un monto de \$87,1 millones que ingresara por medio de la Plataforma de Servicios, así como el resguardo de dineros correspondientes a sobrantes de caja en la Tesorería Municipal, junto con la imposibilidad de conocer la trazabilidad a la que responden los sobrantes y faltantes como lo son: monto, nombre de funcionario y fecha del sobrante y/o faltantes.

2.3.- Venta de Certificaciones del Registro Nacional.

2.3.1.- Ausencia de controles efectivos sobre la venta de certificaciones del Registro Nacional.

Se determinó que los ingresos por la venta de certificaciones se registran de forma consolidada y sin diferenciar de la venta de certificaciones municipales, conceptos totalmente diferentes, considerando que, por la venta de certificaciones, la Municipalidad de Pococi debe hacer un traslado de recursos a la Junta Administrativa del Registro Nacional y sobre los cuales la Municipalidad solo percibe una comisión, lo cual dificulta la posibilidad de verificar el fundamento del ayuntamiento respecto de las transferencias que hace al Registro Nacional.

De nuevo se hace ver que la situación determinada no es congruente con lo que dicta la Ley General de Control Interno en el artículo 7 acerca de contar con sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes, y el artículo 8 de esa Ley, de que ese sistema debe garantizar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, derroche, uso indebido, irregularidad o acto ilegal así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información y el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico y técnico.

Se inobserva la norma 2.2.3 Principios presupuestarios en su inciso f), contenida en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, que indica:

2.2.3. Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 26 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

(...) f) Principio de especificación. El presupuesto, en materia de ingresos y gastos debe responder a una clasificación generalmente aceptada que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto. (...)

Por su parte la norma 5.6. Calidad de la información contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

5.6. Calidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

Lo anterior generado por la ausencia de acciones coordinadas por parte de las dependencias Financiero-Contable y de Tecnologías de la Información, para la creación e implementación de subcuentas o códigos auxiliares específicos que permitan identificar con exactitud el monto de las certificaciones del Registro Nacional que fueron vendidas en la Plataforma de Servicios.

En consecuencia, el registro genérico de las ventas por certificaciones en el sistema SIGRAMU limita las posibilidades de verificación y control de las ventas por dicho concepto, al no existir un registro único para la venta de certificaciones del Registro Nacional y con ello validar la procedencia de los cobros de la Junta Administrativa del Registro Nacional.

2.4.- Egresos.

2.4.1.- Pagos de contrataciones sin evidencia de las verificaciones que debió ejecutar la Tesorería Municipal.

La revisión y el análisis realizados sobre 64 trámites de pago ejecutados por la Tesorería Municipal permitieron comprobar, en todos los casos, la ausencia documental (física o digital) de verificaciones por parte de esa unidad para corroborar la procedencia de las erogaciones solicitadas.

Entre los casos analizados destacan dos pagos de dietas, donde no constan los documentos de asistencia a las sesiones del Concejo. Hay compras de herramientas, compra de repuestos, compra de combustible, contratación de servicios de gestión y apoyo.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 27 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

Asimismo, de esos 64 pagos, en seis no constan en la plataforma SICOP los documentos justificativos de sus cancelaciones en virtud de la recepción de los bienes o servicios adquiridos, principalmente en dos adquisiciones de servicios de gestión y apoyo.

También, en 16 pagos no consta evidencia de las labores de confirmación por parte de la Tesorera Municipal de que los bienes o materiales hubieran ingresado a la Bodega Municipal tal como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla N°14
Detalle de los pagos gestionados sin que conste el recibido de los bienes en la Bodega Municipal

Fecha de pago	N° Cheque/ Transparencia	Monto	Fecha factura	Factura	Monto	Detalle del pago	Recibido del Bodega
1/7/2025	1042025	€1 666 190.00	6/6/2025	199716	€1 666 190.00	Tijera Eléctrica y Sierra de Poder	X
15/7/2025	1152025	€8 903 884.30	27/6/2025	15451	€8 903 884.30	Artículos de limpieza	X
23/7/2025	5493705	€1 400 185.00	18/6/2025	290504	€1 187 350.00	Herramientas	X
			18/6/2025	439891	€212 835.00		
14/8/2025	1302025	€2 308 096.00	24/2/2025	329271	€2 308 096.00	Consumo según demanda multifuncionales	X
		€2 344 627.20	24/3/2025	333712	€2 344 627.20		
		€2 274 426.88	25/4/2025	336482	€2 274 426.88		
		€2 543 569.92	28/5/2025	340249	€2 543 569.92		
		€2 370 088.96	25/6/2025	341040	€2 370 088.96		
11/9/2025	1472025	€1 468 510.00	23/8/2025	2431	€1 468 510.00	Compra Costadora de Césped (tractor)	X
28/10/2025	1572025	€3 901 380.00	27/10/2025	30450	€3 321 000.00	Mobiliario (sillas, módulos, librero)	X
			22/10/2025	20451	€580 000.00	Librero tipo estante	
30/10/2025	SPM-40-2025	€8 290 850.00	27/10/2025	29163063	€8 290 850.00	Compra materiales de seguridad	X
	SPM-015-2025	€2 386 900.00	5/11/2025	29163066	€2 386 900.00	Compra repuestos y accesorios Ley 8114	X
6/11/2025	SPM-44-2025	€2 104 472.00	3/11/2025	29214807	€2 104 472.00	Medicamentos e implementos Médicos	X
13/11/2025	SPM-015-2025	€2 386 900.00	5/11/2025	29268114	€2 386 900.00	Compra repuestos y accesorios Ley 8114	X
3/12/2025	SPM-52-2025	€4 678 410.00	14/11/2025	29785736	€4 678 410.00	Compra de lubricantes, Ley 8114	X
9/12/2025	1782025	€764 604.05	2/12/2025	3728	€764 604.05	Compra Notebook, 4 UPS	X
12/12/2025	3298349	€387 090.99	25/11/2025	25066	€387 090.99	Compra Router 21 puertos	X
	7315940	€2 005 100.00	25/11/2025	3415	€2 005 100.00	Sillas, mesas, cambiador	X

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida en los pagos a proveedores del periodo 2025.

La Ley General de Control Interno, en sus artículos 7 y 8, tal como se ha reiterado en este estudio, demanda la implementación de sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes que garanticen la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, derroche, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información y el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico y técnico.

El procedimiento 5.8 "**Reconocimiento, registro y pago de cuentas por pagar**" contenido en el Manual de Procedimientos Financiero Contable establece como una de las labores de la Tesorera Municipal, previo a realizar un pago, lo siguiente:

El proceso de Tesorería recibe, revisa y tramita el pago, cuando corresponde a recursos de Caja Única.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 28 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

El proceso de Tesorería verifica que los materiales y bienes hayan sido recibidos por el encargado de Bodega, verifica en el sistema CPR que exista disponibilidad presupuestaria y posteriormente procede a autorizar el pago respectivo.

El proceso de Tesorería procede a registrar el pago realizado en SICOP y en el sistema informático, y traslada a Contabilidad para que realice el asiento.

En cuanto a los incumplimientos en los pagos por medio de caja chica, el Reglamento para el Manejo de la Caja Chica establece para con la labor de documentación lo siguiente:

Artículo 9°-Aspectos básicos para el correcto manejo del fondo:

(...)

d) Mantener un adecuado archivo de los documentos y justificantes que tienen relación con la administración del fondo.

(...)

Por su parte la Ley General de Contratación Pública N°9986 en cuanto a la obligatoriedad de utilizar el sistema unificado de compra públicas (SICOP) indica:

Toda la actividad de contratación pública regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado.

(...)

El sistema digital unificado será único, centralizará todos los procedimientos de contratación de todas las entidades (...).

Lo anterior obedece a la inobservancia de la Tesorería Municipal en cuanto a la ejecución de labores de verificación previas a la ejecución de pagos, conforme a lo establecido en el procedimiento municipal establece al efecto, así como del debido registro en la plataforma SICOP, tal y como lo regula la Ley General de Contratación Pública.

En consecuencia, se priorizó por parte de la Tesorería Municipal la ejecución de desembolsos de cuentas por pagar, al margen de la necesidad de evidenciar documentalmente las revisiones realizadas al trámite de pago por dicha funcionaria, siendo de similar condición la documentación de las labores de verificación del recibido de que los bienes y/o materiales por parte del Encargado de Bodega.

2.4.2 Liquidación y reintegros de vales de caja chica al margen de lo que al efecto dispone el reglamento municipal.

No constan los documentos que respaldan 10 pagos realizados por medio de caja chica en los reintegros de los vales en la Tesorería Municipal.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 29 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORIA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Tabla N°15
Detalle de los pagos por medio de caja chica sin que consten los documentos de respaldo

N° Reintegro	N° de vale	Fecha del vale	Detalle	Fecha de liquidación	Días diferencia liquidación	Factura	Monto de facturas	Monto de las facturas	Observaciones
01-2025	0001	13-01-25	Revisión técnica vehicular SM16831	16-1-2025	3	000552	C1 238.00	C168 445.09	1. Al anexo de caja chica no se le adjuntaron los comprobantes (vales y facturas). 2. El anexo se realizó el 13-03-2025 y el registro en SICOP se realizó hasta el 04-04-2025. 3. En SICOP constan los vales 1, 4, 5, 6 y 8 con sus correspondientes facturas, no así el vale N°7 por €60 000. 4. Los comprobantes del anexo de caja chica constan en el correo electrónico de la Contraloría Municipal no en sus archivos. 5. El vale 0007 no indica la cantidad de Dinero, Dinero a cuánto (se adjunta 2). 6. El vale 170001 no constan la revisión técnica de la motocicleta Marca Honda placa SM1004112. 7. No consta la factura del vale 170006.
			Revisión técnica vehicular SM17111	16-1-2025	3	000550	C7 015.00		
			Revisión técnica vehicular SM17181	17-1-2025	4	000602	C9 210.00		
			Revisión técnica vehicular SM18112	22-1-2025	7	000769	C4 622.00		
	0004	31-1-25	Fuente digital	4-2-2025	2	0001854	C25 512.00		
	0005	11-2-25	Revisión técnica vehicular SM13757	15-2-2025	5	1956	C6 954.00		
			Revisión técnica vehicular SM16832	18-2-2025	5	1950	C4 374.00		
			Revisión técnica vehicular SM13252	18-2-2025	5	1951	C6 954.00		
	0006	12-2-25	Publicación de La Gaceta	14-2-2025	2	01030148	C15 310.00		
	0007	12-2-25	Dinero Dinero	13-2-2025	1	0031294	C10 000.00		
	0008	5-3-25	Revisión técnica vehicular SM17182	6-3-2025	1	002702	C7 206.09		

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida en los reintegros de caja chica del período 2025.

En 70 vales no se consignó el cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 12 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Un total de 30 vales fueron liquidados posterior a la fecha que establece el Reglamento para el Manejo de la Caja Chica.

En cuanto a los incumplimientos en los pagos por medio de caja chica, el Reglamento para el Manejo de la Caja Chica establece para con la labor de documentación lo siguiente:

Artículo 9°-Aspectos básicos para el correcto manejo del fondo:

(...)

d) *Mantener un adecuado archivo de los documentos y justificantes que tienen relación con la administración del fondo.*

(...)

El mismo reglamento determina el plazo para realizar la liquidación de un vale de caja chica de la siguiente manera:

Artículo 16.-Las entregas de dinero deben ser liquidados dentro del lapso de 3 días hábiles de efectuado el vale. Si se presenta atraso en la liquidación y presentación de los justificantes, el encargado del fondo lo comunicará al jefe inmediato para lo que corresponda.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 30 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORIA INTERNA	  VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Por su parte el artículo 12 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establece en cuanto a los criterios que justifican el uso de la Caja Chica como excepción de compra, lo siguiente:

Artículo 12. Compra con Fondos de Caja Chica. Se exceptúan de los procedimientos ordinarios las compras realizadas que sean para gastos menores, indispensables e impostergables, siempre que no excedan el diez por ciento (10%) del monto previsto para la licitación reducida correspondiente al régimen ordinario, para la adquisición de bienes y servicios, regulado en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública.

Esta excepción resulta aplicable únicamente para la contratación de bienes, obras o servicios, siempre que:

- a) La solución sea indispensable e impostergable.
- b) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar.
- c) Se acredite el costo beneficio para la Administración.
- d) No haya fragmentación.

De no cumplir con los supuestos indicados en los Incisos anteriores, se deberán aplicar los procedimientos ordinarios previstos en la Ley General de Contratación Pública.

Las debilidades evidenciadas obedecen a la inobservancia por parte de la Tesorería de lo contenido en el reglamento de caja chica en cuanto al trámite y aprobación de vales, sin que estos cumplan con las condiciones normativas, así como al recibo de vales a liquidar de manera extemporánea y ante la ausencia de documentos de respaldo, tanto en los reintegros como en la plataforma SICOP.

En consecuencia, se gestionó el pago de 64 trámites de adquisiciones por medio de vales sin las justificaciones que validaban el uso de la excepción de Caja Chica, dando el recibido conforme a liquidaciones de vales de manera extemporánea y depositando la custodia de recursos públicos por lapsos superiores a los establecidos en el reglamento en funcionarios municipales, así como la limitación de comprobar la procedencia de las erogaciones de caja chica al no disponer de la totalidad de los documentos de respaldo en la Tesorería Municipal.

2.4.3 Debilidades en el registro y disposición de garantías no reclamadas.

Al confrontar los registros auxiliares contra una muestra del 32,34% de las garantías rendidas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) —correspondiente a 62 procesos de contratación—, se comprobó:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORIA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

- a. Existen 51 garantías recibidas por el Municipio por un monto de más de \$38.55 millones, de las cuales, dos garantías tienen más de 15 años de recibidas. Una garantía tiene más de 14 años, cuatro más de 13 años. Veintiocho garantías tienen entre 12 a 4 años de haberse recibido, y 16 tienen dos años, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla N°16
Análisis de antigüedad de las garantías

Periodo	Garantías no devueltas	Monto
2011	2	€1 551 000,00
2012	1	€275 772,00
2013	4	€2 164 200,00
2014	1	€150 000,00
2018	2	€86 500,00
2019	7	€4 515 000,00
2020	5	€8 713 514,37
2021	5	€7 328 946,41
2022	8	€6 785 150,00
2024	16	€6 954 676,85
Totales	51	€38 554 759,63

Fuente: Elaborado a partir de la información contenida en el auxiliar de garantías de la Tesorería Municipal.

Por su parte la norma 4.4.3. Registros contables y presupuestarios contenida en las Normas de Control Interno para el Sector Público establece lo siguiente:

4.4.3. Registros contables y presupuestarios.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

En cuanto a los atributos que debe cumplir la información la norma 5.6. Calidad de la Información y sus subnormas, contenidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público establece lo siguiente:

5.6. Calidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos

Los valores éticos no son negociables
Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 32 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

El origen de las inconsistencias identificadas nace de la inobservancia normativa por parte de la Tesorería Municipal en materia de registro y custodia de las garantías recibidas, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Las inconsistencias identificadas generaron que la Tesorería Municipal posea en sus registros bancarios un total de 51 garantías de cumplimiento que ascienden a un monto de \$38,5 millones, distribuidas entre el período 2011 y 2024 que no han sido devueltas, lo anterior originado por la ausencia de gestiones de devolución cursadas por los oferentes que rindieron las mismas, lo que ha generado la custodia y control de estos dineros por parte de la Municipalidad de Pococi.

III.- CONCLUSIONES.

Los resultados obtenidos a través de las verificaciones, análisis y evidencias (documentales y electrónicas) recabadas en el presente estudio, permitieron identificar brechas en la gestión y control del departamento de Tesorería en cuanto a que:

- Existe vulnerabilidad en el control de los recursos administrados por la Tesorería Municipal evidenciado en la ausencia de informes de cierre mensual y trimestral, limitando esta actividad a la remisión de los auxiliares de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Pococi.
- Estas brechas de control se extienden inclusive hasta los recursos ociosos que para el año 2025 representaron al menos, en cuanto al del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (más de \$759,78 millones) y un 61% del superávit libre (\$2.4 miles de millones); a lo que se le adiciona una suma global de más de \$3.7 miles de millones de colones se mantuvo ociosa en cuentas corrientes y Caja Única del Estado sin generar un solo colón de rendimiento para el cantón debido a la falta de un Plan de Inversiones Temporales y a una parálisis administrativa ante la transición de competencias de autorización entre la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- Por su parte la ausencia de documentos que validaran la anulación de recibos sean estos por la dinámica de la Plataforma de Servicios o bien por problemas de la conectividad bancaria, revela una ruptura sistemática en las actividades de control previo, concomitante y posterior que generó la anulación de 502 comprobantes de ingresos que ascienden a un monto de \$166,4 millones, sustentando la anulación en muchos de esos casos, en indicaciones verbales y delegando el 57% de estos trámites a una funcionaria no autorizada.
- A lo anterior se le añade el registro de pagos en cuentas de Programas diferentes que afectaron los estados financieros y generando el uso de dichos recursos en fines distintos a los que correspondía.
- A estas anulaciones se les añade el desfase de que las mismas se ejecutaron entre 3 y hasta 420 días posteriores a su emisión y que las 80 solicitudes de facturación que ascienden a un monto de \$14.6 millones se ejecutaron sin el sustento documental. Se

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 33 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

identificó la tramitación de 80 solicitudes de facturación por un monto de €14,6 millones sin contar con el respaldo documental.

- Por su parte el proceso de cierre de ingresos diario no estuvo exento de prácticas contrarias a la normativa interna, como lo es el Procedimiento de Cierre Diario AF-TE-P01, lo anterior por la custodia prolongada de €87,1 millones en la Plataforma de Servicios que no fueron trasladados oportunamente a la Tesorería mediante cortes parciales
- El SIGRAMU posee una metodología de registro que unifica los ingresos por la venta de certificaciones de forma genérica y lo consolidada junto a la venta de certificaciones municipales, lo anterior al no existir subcuentas contables ni códigos auxiliares específicos implementados por las áreas Financiero-Contable y de Tecnologías de la Información, situación que imposibilita verificar de los cobros y pagos realizados en favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional (JARN), sobre los cuales el ayuntamiento solo percibe una comisión.
- Los egresos, propiamente los pagos de contrataciones muestran debilidades que se evidenciaron tras la revisión de 64 trámites de pago ejecutados por la Tesorería Municipal donde se adolece de documentos (físicos o digitales) que evidencien las labores de verificación obligatorias previas al desembolso. No constan documentos de asistencia en los pagos de dietas a los miembros del Concejo, faltan comprobantes de cancelación en la plataforma SICOP por la recepción de bienes o servicios, y en 16 pagos no existe evidencia de que la Tesorera confirmara el ingreso físico de los materiales a la Bodega Municipal.
- El subproceso de Caja Chica operó ignorando su reglamento interno y el artículo 12 del Reglamento a la LGCP, gestionando un total de 64 vales de adquisición sin adjuntar las justificaciones técnicas que validaran los criterios obligatorios de Indispensabilidad, Impostergabilidad y excepcionalidad de la compra. Asimismo, no constan los documentos de respaldo para 10 pagos de reintegros en Tesorería y se aceptó el recibido conforme a 30 liquidaciones de vales de manera extemporánea (superando el límite normativo de 3 días hábiles), manteniendo recursos públicos bajo custodia de funcionarios por lapsos prohibidos.
- Con las garantías contractuales, al confrontar los registros de Tesorería contra la plataforma SICOP reveló un escenario de severo descontrol en la tutela de las garantías de cumplimiento, en donde existen 51 garantías en custodia por €38,5 millones acumuladas entre los periodos 2011 y 2024 que nunca fueron devueltas ni ejecutadas preventivamente antes de su vencimiento por falta de gestión, teniendo registros con antigüedades alarmantes de entre 4 y hasta 15 años.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 34 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

IV.- RECOMENDACIONES.

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 354 de la Ley General de Control Interno N°8292, así como, la norma 2.115 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Al Alcalde Municipal o a quién a futuro ocupe el cargo.

- 4.1.1. Ordenar a la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal, para que de manera conjunta elaboren el procedimiento que en adelante será utilizado para la elaboración y remisión a la Titular del Área Administrativa Financiera los Informes de Cierre Mensuales y Trimestrales de los saldos existentes en todas las cuentas corrientes bancarias (BNCR, BCR) y los saldos en la Caja Única del Estado; considerando en dicho procedimiento, el mecanismo de control aplicable a la información contenida en dichos informes.

Para dar por cumplida esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría Interna:

- En los próximos 30 días contados a partir del recibido de este informe, copia del oficio donde se ordene a la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal, la elaboración del procedimiento señalado en el punto 4.1.1
- Por parte de la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal a esta Auditoría Interna al 02 de enero 2027, copia del procedimiento aprobado e implementado.

(Ver apartado 2.1.1. de este informe)

- 4.1.2. Ordenar a la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal, para que de manera conjunta elaboren el procedimiento que en adelante será utilizado para programar mensualmente los ingresos estimados (por recaudación propia, transferencias de Caja Única y cualquier otro) frente a los egresos obligatorios y compromisos contractuales adquiridos por los diferentes programas municipales.

¹ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

² La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. 2.11. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 35 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

Para dar por cumplida esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría Interna:

- En los próximos 30 días contados a partir del recibido de este Informe, copia del oficio donde se ordene a la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal, la elaboración del procedimiento señalado en el punto 4.1.2.
- Por parte de la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal a esta Auditoría Interna al 02 de enero 2027, copia del procedimiento aprobado e implementado. ([Ver apartado 2.1.2. de este informe](#))

- 4.1.3. Ordenar a los Titulares de las Áreas de Administración Tributaria y Administrativa Financiera, elaborar e implementar el procedimiento que guiará en adelante el trámite de facturación que realiza la Tesorería Municipal ante la Encargada de la Plataforma de Servicios, considerando en dicho procedimiento los análisis a los que deberá ser sometida la documentación que dio origen al trámite por parte de la Encargada de la Plataforma de Servicios.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna:

- En los próximos 30 días contados a partir del recibido de este Informe, copia del oficio donde se ordene a la Titular del Área Administrativa Financiera y la Titular de la Tesorería Municipal, la elaboración del procedimiento señalado en el punto 4.1.3.
- Por parte de Titulares de las Áreas de Administración Tributaria y Administrativa Financiera al 02 diciembre de 2026, copia del procedimiento aprobado e implementado. ([Ver apartado 2.2.2. de este informe](#))

- 4.1.4. Ordenar a los Titulares de las Áreas de Administrativa Financiera, Administración Tributaria, así como con el Encargado de Tecnologías de Información, implementar las medidas de control a efectos de que en adelante la venta de certificaciones del Registro Nacional y las ventas de certificaciones municipales tengan un código específico de registro que permita identificar tanto en el cierre diario de ingresos del SIGRAMU como en el asiento contable, el monto de ingresos en cada uno de esos rubros.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna:

- En los próximos 30 días contados a partir del recibido de este informe, copia del oficio donde se ordene lo señalado en el punto 4.1.4.
- Por parte de los Titulares de las Áreas de Administrativa Financiera, Administración Tributaria, así como con el Encargado de Tecnologías de Información a esta Auditoría Interna, al 02 de diciembre de 2026, copia de tres (3) reportes de cierre diario de ingresos en los que se identifiquen por

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 36 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°82

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

separado los montos de ingresos por venta de certificaciones de la JARN y las municipales.

(Ver apartado 2.3.1. de este informe)

- 4.1.5. Ordenar al Titular(es) que corresponda(n) para que en adelante se genere la conciliación del monto por certificaciones vendidas por la Municipalidad de Pococí contra la factura de cobro de la JARN, previamente al trámite de cancelación de dicha factura.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna:

- En los próximos 30 días contados a partir del recibido de este informe, copia del oficio donde se ordene al o los Titular(es) Subordinado(s) lo señalado en el punto 4.1.5.
- Por parte del (los) Titular(es) que corresponda(n), al 02 de enero de 2027, copia de los documentos que respaldan la conciliación aludida en el párrafo anterior, así como el nombre del funcionario o cargo a quien se le asignó el realizar la conciliación.

(Ver apartado 2.3.1. de este informe)

- 4.1.6. Ordenar a la instancia municipal con competencia para ello, gestionar lo que corresponda a efectos de que en adelante los ingresos por certificaciones (municipales, del Registro Nacional o cualquiera otra) sean registrados en subcuentas contables separadas que permitan su identificación.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna:

- En los próximos 30 días contados a partir del recibido de este informe, copia del oficio donde se ordene al o los Titular(es) Subordinado(s) lo señalado en el punto 4.1.6.
- Por parte del (los) Titular(es) que corresponda(n), al 02 de diciembre de 2026, copia de tres (3) reportes de cierre diario de ingresos en el que se identifiquen por separado el monto de ingresos por venta de certificaciones de la JARN y las municipales.

(Ver apartado 2.3.1. de este informe)

- 4.1.7. Ordenar a la Titular de la Tesorería Municipal, gestionar las acciones pertinentes para actualizar el estado de las 51 garantías en custodia de la Municipalidad y que ascienden a un monto \$38,5 millones, de modo que se proceda conforme lo ordena el marco normativo aplicable.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 37 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°83

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

- a) En los próximos 30 días contados a partir del recibido este informe, copia del oficio donde se ordene al Titular Subordinado lo señalado en el punto 4.1.7.
- b) Por parte del Titular Subordinado, al 02 de enero de 2027, copia de los documentos que respaldan lo gestionado y el detalle actualizado de las garantías aludidas en el párrafo anterior, así como el nombre del funcionario o cargo a quien se le asignó el realizar la conciliación.
(Ver apartado 2.3.1. de este informe)

4.2. A la Tesorera Municipal o a quien a futuro ocupe el cargo

- 4.2.1. Elaborar el procedimiento a través del cual se generará el Plan de Inversiones Temporales para la administración de recursos ociosos, considerando el flujo de efectivo proyectado anual, así como las condiciones del mercado de valores y la situación económica del país, incluyendo en dicho procedimiento la fecha límite para la elaboración y presentación del Plan de Inversiones Temporales ante el Alcalde Municipal, para la remisión, valoración y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir del recibido este informe, copia del procedimiento aprobado e implementado, junto con la copia del Plan de Inversiones Temporales.
(Ver apartado 2.1.3. de este Informe)

- 4.2.2. Dar cumplimiento de manera inmediata a lo contenido en el procedimiento AF-TE-P01, considerando en el proceso de documentación de los sobrantes y faltantes aspectos tales como: consecutivo del oficio de la solicitud, detalle de las fechas de los cierres de caja a los que responden los sobrantes o faltantes, nombre del funcionario a quien se dirige la solicitud de facturación (del o los sobrantes), fecha del sobrante o faltante, funcionario al cual se le determinó el sobrante o faltante, y cualquier otro aspecto que se considere pertinente, incluyendo el número del depósito de los dineros identificados como sobrantes.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir del recibido este informe, el auxiliar de sobrantes y faltantes en donde conste la información aludida en el párrafo anterior (en caso de haberlos) y la copia de los documentos que respaldan los depósitos de los dineros identificados como sobrantes
(Ver apartado 2.2.3. de este informe)

- 4.2.3. Elaborar el procedimiento que en adelante guíe el proceso de tramitación de vale de caja chica, considerando la inclusión y verificación del cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 12 del Reglamento a la Ley General de

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 38 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
--	---	---

Contratación Pública, el cumplimiento de los plazos de liquidación y la adopción de acciones en casos de liquidación extemporánea, así como las labores de validación documental e inclusión en la plataforma SICOP.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir del recibido este informe la copia del procedimiento aprobado, divulgado e implementado.
(Ver apartado 2.4.2 de este informe)

- 4.2.4. Elaborar el procedimiento considerando lo que al efecto dispone el Manual de Procedimientos Financiero Contable de previo a gestionar un pago, sea que el mismo obedezca a la adquisición de bienes, servicios, materiales, obras y cualquier otro tipo de compra, considerando dentro del procedimiento aspectos que permitan confirmar el recibido como lo es el criterio técnico por parte del área a cargo de la adquisición (Obra Pública, Unidades Administrativas, Tecnologías de Información, otros), así como del recibido por parte de la Bodega Municipal en los casos que aplique.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de recibido este informe, copia del procedimiento aludido, debidamente aprobado y divulgado.
(Ver apartado 2.4.1. de este informe)

4.3. Al Coordinador del Área Tributaria o a quien a futuro ocupe el cargo

- 4.3.1. Elaborar e implementar el procedimiento que en adelante guiará el trámite de anulación de recibos ante la Encargada de la Plataforma de Servicios o funcionario autorizado, considerando en dicho procedimiento la obligación de aportar la evidencia documental que corresponda, ya sea que las anulaciones tramitadas obedezcan a inconsistencias de conectividad o a otra naturaleza que sea de competencia de la Tesorería Municipal.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los 30 días naturales de recibido este informe, copia del procedimiento elaborado, aprobado e implementado.
(Ver apartado 2.2.1. de este informe)

- 4.3.2. Solicitar a la Encargada de Plataforma que Servicios que realice un estudio referente a la anulación de los 328 comprobantes de Ingresos que se realizaron en el año 2025, con el fin de acreditar el hecho generador que sustente esas anulaciones. Es responsabilidad de esa área verificar el uso correcto de los fondos públicos, para lo cual considerando las cargas de trabajo de esa unidad debe presentarse un informe a su Jefatura inmediata en un plazo que no supere los 6 meses.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 39 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	 VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	--

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna y a la Coordinadora del Área Administrativa Financiera, para lo que esa Área Administrativa Financiera considere necesario, dentro de los 60 días naturales de recibido este informe, la documentación que soporte las anulaciones que se indican en la tabla N°9 del presente informe.
(Ver apartado 2.2.1. de este informe)

4.4. A la Encargada de la Plataforma de Servicios o a quien a futuro ocupe el cargo

- 4.4.1. Dar cumplimiento de manera inmediata a lo contenido en el procedimiento AF-TE-P01, en particular a lo relacionado con los cortes parciales de caja, dejando la evidencia documental que corresponda en aquellos casos en que los fondos de los plataformistas impidan realizar dichos cortes parciales por no haber alcanzado el monto que el procedimiento establece.

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir del recibido este informe, copia de la evidencia que permita comprobar que los cortes de caja fueron realizados, así como la evidencia documental que justifique la imposibilidad de realizar el corte al no haberse alcanzado el monto que el procedimiento AF-TE-P01 establece
(Ver apartado 2.2.3. de este informe).

V. CONSIDERACIONES FINALES

- La Información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.
- Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, No 8292/2002.
- Se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.
- Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoría y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 40 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSION 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

Michael
Rodrigo
Tencio Mora

Firmado digitalmente
por Michael Rodrigo
Tencio Mora
Fecha: 2026.08.18
11:31:57 -06'00'

Lic. Michael Tencio Mora
Auditor Analista

1. ANEXO No. 01

Resultados de la conferencia final

Análisis sobre las observaciones al borrador del informe (nombre del estudio igual al de la portada)

1.1. Mediante oficio DAM-0324-2026 suscrito por el Alcalde Municipal, indica:

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
PAI-001-2026	36	1 - 4	Con oficio DAM-0324-2026 la Alcaldía solicita que los plazos establecidos para los puntos 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4. y 4.5.1, empiecen a regir a partir de octubre
	37	1 - 4	
¿Se acoge?	Si ☒	No ☐	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna.	Se otorga el plazo		

1.2. Mediante oficio AT-52-08-2026 suscrito por el Administrador Tributación, indica:

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
PAI-001-2026	23	2	En cuanto a la observación que señala que se realizaron anulaciones por una funcionaria no autorizada, considera el suscrito que tal afirmación podría acarrear responsabilidades a la persona que por la coyuntura del momento se le delegó tal proceso en ausencia del titular en ejercicio de dicho puesto, con base en las condiciones por todos conocidas de esa época. Lo correcto en este caso es indicar que se realizaron anulaciones por parte de una funcionaria a quien se le delegó esta labor de manera temporal para efectos operativos de la Plataforma de Servicios.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 41 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	  VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025
---	---	---

¿Se acoge?	Sí ☐	No ☒	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna.	No se acoge por cuanto sobre el particular la Auditoría Interna ya se había referido mediante el informe PAI-002-2024 denominado "Gestión y Control en el Departamento de Gestión Humana", en el hallazgo 2.8. Ejecución de labores distintas en el Manual de Descripción de Puestos relacionado con la recomendación 4.2.4. Es importante hacer ver que mediante el seguimiento realizado con oficio AI-SEG-133-2025 del 22 de setiembre de 2025, la situación aún persistía y fue corregida el 05 de noviembre de 2025 según lo hace ver el Departamento de Recursos Humanos con el oficio GHAM-0266-2025.		

1.3. Mediante oficio AT-52-08-2026 suscrito por el Administrador Tributación, indica.

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
PAI-001-2026	27	1	Sobre la vigencia del procedimiento donde se establece que hay un incumplimiento por parte de la Coordinadora de la Plataforma de Servicios, se consulta sobre la comunicación de dicho documento, porque no se podría hablar de incumplimientos si este procedimiento no fue debidamente notificado a las personas funcionarias encargadas de esto, tanto en su entrega como en su supervisión. En Administración Pública y especialmente en materia sancionatoria no se puede tipificar o imputar un incumplimiento sino se ha dado el debido proceso. En concreto, queda la duda si dichas pautas fueron del conocimiento de los involucrados, no lo señala el informe.
¿Se acoge?	Sí ☐	No ☒	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna.	No se acoge por cuanto es responsabilidad de la Administración Municipal el diseño, adopción, evaluación y perfeccionamiento del SCI, para lo cual debe de dotarse, entre otros instrumentos, de procedimientos, por lo que su divulgación y debida aplicación no corresponde a la Auditoría Interna.		

1.4. Mediante oficio AT-52-08-2026 suscrito por el Administrador Tributación, indica:

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
PAI-001-2026	27	3	Específicamente en cuanto a la recomendación que reza:
	35	2	Ordenar a los Titulares de las Áreas de Administrativa Financiera, Administración Tributaria, así como con el Encargado de Tecnologías de Información, implementar las medidas de control a efectos de que en adelante la venta de certificaciones del Registro Nacional y las ventas de timbres municipales tengan un código específico de registro que permita identificar tanto en el cierre diario de Ingresos del SIGRAMU como en el asiento contable, el monto de Ingresos en cada uno de esos rubros.
	37	3	

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 42 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI MANUAL SISTEMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AUDITORÍA INTERNA	
		VERSIÓN 3.0 VIGENCIA: 01/07/2025

		Tal como se indicó de manera verbal y en consulta por correo electrónico, dichos ingresos actualmente se encuentran separados. No obstante, la recomendación debe entenderse que es separar la venta de certificaciones en cuanto a las de Registro Nacional de las Municipales, no a los timbres que constituyen otro tipo de ingreso.
¿Se acoge?	Sí ☒ No ☐ Parcial ☐	
Argumentos de la Auditoría Interna.	Se acoge y se procede a sustituir en el cuerpo del Informe la palabra <i>Timbres</i> , por la palabra <i>Certificaciones</i> .	

1.5. Mediante oficio AT-52-08-2026 suscrito por el Administrador Tributación, indica:

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
PAI-001-2026	37	5	En otro orden de ideas, sobre la siguiente recomendación que señala lo siguiente: Ordenar al Titular(es) que corresponda(n) para que en adelante se genere la conciliación del monto por certificaciones vendidas por la Municipalidad de Pococi contra la factura de cobro de la JARN, previamente al trámite de cancelación de dicha factura. Considera el suscrito que debe puntualizarse quién es el responsable de ejecutar dicha acción, toda vez que la factura llega a la persona enlace con el Registro, en este caso Tecnología de la Información y, por ende, debe dejarse claro quién será el responsable de esta conciliación. Porque si recae en otra persona, habría incluso reprocesos de por medio o duplicidad de funciones o falta de insumos si dependen de otros departamentos, para cumplir con el pago y cualquier atraso en el pago de la factura termina en la suspensión e inhabilitación del servicio, que es fundamental en la operación de actividades tributarias.
¿Se acoge?	Sí ☐ No ☒ Parcial ☐		
Argumentos de la Auditoría Interna.	No se acoge al tratarse de una recomendación dirigida a la Alcaldía Municipal y por consiguiente es esa instancia a quién corresponde establecer el o los titulares a cargo de cumplir la misma.		

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 43 | 43



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

Participa en el uso de la palabra:

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Remisión del proyecto final PAI-001-2026, auditoría sobre la gestión y control en el departamento de tesorería, igual que el anterior, compañeros y compañeras, un informe muy extenso como para poder discutirlo y revisarlo acá, por lo que le pido a la señorita secretaria que lo envíe a cada uno de sus correos y que podamos discutirlo en la siguiente sesión ya estudiado por ustedes, es el PAI-001-2026 de tesorería, correcto, hay viene un resumen ejecutivo que tal vez puedan leerse antes de leer solo todo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Concejo Municipal en pleno para su análisis y ser visto en la próxima sesión

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1254

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2716-65-60, extensión:1000. Correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0071-2026

Asunto: Declaración del Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador de Obra Pública acerca del comentario emitido por el regidor Juan Mora Cruz y en apariencia suscrito por los regidores Retana López, Villalobos Vargas, Chaves Chaves; sobre el acuerdo N°1158 contenido en el acta N°46 y que corresponde a la Licitación Reducida 2026LD-000048-0032000702 denominada Alquiler de Maquinaria para Caminos Codificados y Atención de Emergencias en el Cantón.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto de 2026
DAMCM-0071-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Se solicita la lectura íntegra del presente documento:

Mediante la presente, Manuel Hernández Rivera, ejerciendo el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Pococi y Olger Gutiérrez Mendoza, ejerciendo el puesto de Ingeniero y Coordinador del Proceso de Obra Pública de la Municipalidad de Pococi, procedemos a referirnos al comentario emitido por el regidor Juan Mora Cruz y en apariencia suscrito por los regidores Relana López, Villalobos Vargas, Chaves Chaves; sobre el acuerdo N°1158 contenido en el acta N°46 y que corresponde a la Licitación Reducida 2026LD-000048-0032000702 denominada Alquiler de Maquinaria para Caminos Codificados y Atención de Emergencias en el Cantón.

Sobre los comentarios emitidos, de manera rotunda procedemos a manifestar nuestro total desacuerdo siendo que se pretende aseverar que el proceso contiene "vicios que comprometen su legalidad", cuando en realidad lo que se emiten son descalificaciones y comentarios falsos sin haberse verificado realmente la información contenida en el expediente digital de la contratación mencionada y sin aportar evidencia alguna de los aparentes vicios.

Por esta razón, de manera desglosada y detallada emitimos la siguiente declaración haciendo una referencia total a lo manifestado por el regidor Juan Mora, que según sus propias palabras es también suscrito por los regidores Relana, Villalobos y Chaves:

1. Primer y segundo párrafo:

"Respecto al acuerdo N°1158 contenido en el Acta N°46, referente a la licitación No.2026LD-000048-0032000702, Proyecto: Alquiler de maquinaria para caminos codificados y atención de emergencias en el cantón, por un monto total de \$125 millones, los regidores que suscribimos salvamos nuestro voto negativo, dejando previamente expresa y claramente establecido lo siguiente:

De los \$125 millones totales: \$100 millones corresponden a obras de bacheo y mantenimiento vial ordinario, y \$25 millones corresponden a atención de emergencias".

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Comentario: sobre estos dos párrafos no se emiten comentarios siendo información general y básica sobre el tema en discusión.

2. Tercer párrafo:

"Respecto a los \$25 millones destinados a emergencias: NO tenemos objeción alguna. Dejamos expresamente a la Administración en plena libertad de aplicar esos recursos donde mejor convenga, conforme a su criterio técnico y a lo que disponga la Comisión Municipal de Emergencias. Este apartado lo consideramos incuestionable y no nos oponemos a él. En consecuencia, no exigimos que se detallen previamente los caminos o sitios de emergencia a intervenir, por corresponder a situaciones que deben atenderse con agilidad y conforme se presenten".

Comentario: Los regidores emiten dos afirmaciones que no se pueden dejar pasar siendo una evidente intromisión al ejercicio administrativo que recae en el titular de la Alcaldía y los departamentos correspondientes, afirman los citados que: "Dejamos expresamente a la Administración en plena libertad de aplicar esos recursos donde mejor convenga" y posteriormente expresan "En consecuencia no exigimos que se detallen previamente los caminos"; está claro que la motivación inicial no corresponde a otra clara intervención directa a los potestades que revisten a este servidor, buscando no solo limitar el ejercicio del cargo sino que con una aparente intención de coadministrar y "autorizar" lo que realmente no se está solicitando.

No está la administración sujeta a que uno o varios regidores decidan o restrinjan sus actuaciones en esta materia ni en otras, para eso están debidamente tipificadas las atribuciones del Concejo Municipal en el artículo 13 del Código Municipal, así como como las obligaciones y atribuciones de la Alcaldía, por cuanto no puede permitirse bajo ninguna circunstancia que con tono o intención similar a una intimidación se pretenda accionar o limitar la gestión del cargo, por tal razón deben los regidores que suscriben el comentario realizado no sólo revisar lo señalado y dictado para sus atribuciones, sino respetar el mandato brindado a cada servidor público, incluyéndose los departamentos y procesos municipales que también son parte de las gestiones correspondientes.

3. Cuarto párrafo:

"Nuestro cuestionamiento se dirige EXCLUSIVAMENTE a los \$100 millones correspondientes a bacheo y obras ordinarias, rubro que no guarda relación con situaciones de emergencia. En ese apartado de los \$100 millones, sí consideramos que el expediente adolece de deficiencias esenciales:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°92

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Comentario: Se equivocan los regidores mencionados al interpretar de manera tan superficial el fin de los servicios requeridos, es un error considerar que las líneas adjudicadas no guardan relación con situaciones de emergencia cuando es evidente que en las últimas semanas el cantón atravesó y sigue sufriendo diversas afectaciones relacionadas con el clima, lo que impacta sin duda el estado de las rutas de acceso de muchos sectores.

Pareciera extraño que se crea que la mejora e intervención de cualquier ruta no es una situación que pueda considerarse parte de las afectaciones que se viven en el cantón tras una emergencia, y es que no podemos caer en la simpleza de determinar que una emergencia es la afectación de un hogar por inundación o una alcantarilla que no dio abasto únicamente, también los caminos codificados del cantón se ven seriamente afectados por las lluvias y todos somos testigos de las llamadas y solicitudes constantes para su mejora y rehabilitación.

Por eso, decir que estos recursos no guardan también relación con las afectaciones por emergencia es una ofensa para tantas necesidades que tenemos, al contrario, estos recursos son insuficientes para todo lo que como gobierno local debemos atender, es ahí donde debemos analizar y procurar más bien nuestros esfuerzos para ampliar la capacidad de atención y destinar más recursos para este fin.

De lo señalado pareciera entenderse que los regidores creen que los recursos de esta licitación se van a utilizar para atender caminos que por alguna razón no tienen afectación alguna, ahí sí estaríamos ante un sinsentido, pero es evidente y notorio que si la administración recurre a este mecanismo, que es legal y está debidamente justificado, es porque existe suficiente necesidad para reparar y mejorar el estado de rutas que han sido afectadas, no solo por su uso rutinario, sino también por situaciones de lluvia y/o emergencia.

4. Quinto párrafo:

"1. No se indican los caminos específicos a intervenir ni su codificación".

Comentario: El criterio manifestado adolece de un análisis pleno y real del objeto contractual y de los servicios requeridos, que en aras de sostener la justificación realizada proceden a reiterar elementos que no es necesario que formen parte de la gestión en esta etapa por su naturaleza.

Los regidores suscritos pretenden imponer una camisa de fuerza desde el origen del proceso para que la administración no pueda atender las necesidades que puedan derivarse del fin primordial de la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



licitación, siendo así, que si mañana una ruta cantonal debidamente codificada y registrada en el inventario municipal se ve severamente afectada, no se podrá atender porque los regidores de manera anticipada pretenden obligar a la administración a delimitar este proceso a una lista cerrada.

Erróneamente también han manifestado con anterioridad que este ejercicio no se ajusta al Plan Quinquenal, evidenciando así un desconocimiento total del instrumento y su aplicación, donde precisamente en apego a un ejercicio responsable de mantenimiento, se prevé mantener recursos para la intervención de caminos codificados del cantón que sufran diversas afectaciones.

Cabe decir que en el pasado este Concejo y los anteriores, dentro de la naturaleza de la atención al público o correspondencia, ha trasladado un sinnúmero de casos por afectaciones de caminos codificados para su valoración y atención, siendo la administración diligente en muchas ocasiones, así se han atendido y mejorado muchos caminos, pero eso es posible precisamente gracias a procesos y proyectos como los forman parte de la licitación presente.

Y es que la desnaturalización del presente caso es tal que vale la pena analizar un caso propio de una licitación tramitada por la Secretaría del Concejo Municipal, denominada 20251D-000177-0032000702 Contratación de servicio de Alimentación para eventos específicos y necesarios del Concejo Municipal de Pococi, que si bien el servicio es diferente al tramitado en el proceso cuestionado por los regidores, debemos preguntarnos si en este contrato de servicios de alimentación siendo contra demanda se logró con anterioridad determinar: ¿En cuáles reuniones específicas se va a gastar el recurso? ¿Se conoce con anterioridad la necesidad puntual en la que se dispondrán los recursos?, si es así, ¿El Concejo Municipal dispuso ya una atención específica para los servicios y si se diera una actividad, reunión u otra fuera de lo previsto, no se podría atender?

La respuesta es no, porque no es necesario por su modalidad determinarlo a primera instancia, pero si vemos ese antecedente y analizamos el discurso actual, ahora si se le está señalado a la administración que debe con antelación en este nuevo escenario prácticamente saber en cuál calle se va a hacer un hueco para hacer el bacheo, o en cuál sector va a llover lo suficiente para que el paso requiera una rehabilitación urgente.

Es por eso que el departamento de Obra Pública y la administración precisamente tramitan el proceso con la posibilidad de intervenir los caminos codificados del cantón, como ha sido lo usual anteriormente para los recursos que se disponen para este fin.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Constan en el expediente digital, que es de acceso público y que además fue debidamente asignado a la Secretaría Municipal a través de SICOP para las consultas pertinentes, los documentos que contienen la justificación oportuna para la gestión, que para los efectos dispuestos establezca en el documento de INFORME DE PRE-INVERSIÓN, INVERSIÓN Y POST-INVERSIÓN DEL PROYECTO: "ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114 y ALQUILER MAQUINARIA PARA EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114", lo siguiente:

Localización geográfica

Distrito:	Distritos de Pococi
Coordenadas de Inicio:	No Aplica
Coordenadas de Fin:	No Aplica
Otras señas:	Caminos cantonales del cantón de Pococi



Fuente: Qgis

Texto del expediente digital: Cabe recalcar que para esta fase del proyecto no se especifican los lugares donde se ejecutarán los recursos, debido que dicho proyecto busca dar soporte a la labor de mantenimiento y rehabilitación de caminos que realiza el proceso de Obra Pública como parte de sus labores cotidianas, no es recomendado establecer un lugar específico de labores dado a gran cantidad de kilómetros de caminos codificados con los que cuenta este municipio, sumado a las condiciones climatológicas que acelera de forma negativa el estado de los caminos, es por ello que es necesario ir realizando una actualización mensual del estado de los caminos e ir priorizando su intervención.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°95

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Sin embargo, en aras de cumplir con el debido proceso de control interno, la ubicación (coordenadas), cantidad de horas y demás datos de importancia serán contemplados y cuantificados en el momento de la ejecución.

Datos del proyecto:

Marcar con una equis "X" en caso de aplicar para el proyecto en particular

☒ Calle

☒

Codificada(s)

Códigos de caminos:

No aplica

☐ No codificada

☒ Otras características

Especificar:

Caminos codificados del cantón en lastre y asfalto según requerimientos

Longitud por intervenir según demanda

Para el caso de las emergencias se puede dar el caso de intervenciones dentro de cauces de río.

Fuente. Oficio suscrito por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza visible en el expediente de la Licitación
Reducida 2026LD-000048-0032000702

Por tal razón, el cuestionamiento señalado en este apartado no es aplicable para la naturaleza del proceso. Se hace la aclaración, que es evidente y como bien se manifiesta también en la documentación de la licitación, que la ejecución de los servicios deberá contar con el respaldo y fiscalización rutinaria que precisamente respalde que la ejecución de los recursos se realizó en caminos codificados del cantón.

5. Sexto párrafo:

"2. Existen inconsistencias en los precios, apareciendo la misma máquina con valores distintos en líneas diferentes".

Comentario: Esta presunción y comentario no sólo evidencia que el análisis del expediente adolece de una gestión responsable previo a la emisión de los señalamientos, sino que, además, pretende generar dudas y una percepción negativa sobre la tramitación del expediente por parte de la administración, situación que no puede permitir cuando la crítica es injustificada.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°49 Extraordinaria.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



El proceso de Licitación No.2026LD-000048-0032000702 consta de 3 partidas, cada partida compuesta por 1 línea, esto quiere decir que para cada partida se habilita la posibilidad de realizar una oferta específica, o sea, no se constituyen partidas de manera conjunta en la que se deban recibir ofertas iguales.

Esto obedece precisamente a que por la naturaleza de los servicios se configuran una serie de variaciones que deben ser consideradas por los oferentes, lo que se visualiza en la posibilidad de recibir ofertas con precios distintos; aquí estamos nuevamente ante un error de interpretación de los regidores al pretender que las ofertas para cada partida deben coincidir, tal exigencia no puede ser establecida bajo ninguna circunstancia por esta administración ni por ningún ente contratante.

Lo cierto es que la licitación se compone de tres ítems, 1) Alquiler de maquinaria para caminos codificados, 2) Alquiler de maquinaria para colocación de mezcla asfáltica, 3) Alquiler de maquinaria para atención de emergencias. Los regidores cuestionan principalmente el precio ofertado para la excavadora de 20 toneladas para las líneas de alquiler para caminos codificados y la de alquiler de maquinaria para atención de emergencias.

En primera instancia, si bien el equipo incorporado en la lista de requerimientos coincide en sus características, su función no es la misma exactamente pues resaltan algunos elementos que varían su determinación, principalmente porque las intervenciones por emergencias suelen ser de mayor complejidad que la atención primaria de caminos codificados, el primero tiene como detalle lo siguiente: *Ejecución de excavaciones de mayor capacidad, conformación de drenajes, remoción de derumbes, movimiento de tierras, limpieza de cauces y atención de intervenciones que requieran mayor alcance y potencia operativa*. Mientras que en la otra partida se especifica lo siguiente: *Remoción de deslizamientos, limpieza de cauces, recuperación de vías afectadas, conformación de taludes, estabilización de áreas de riesgo y ejecución de trabajos que requieran alta capacidad de excavación y movimiento de materiales*, también detallado así en el punto 5.3 del pliego de condiciones sobre las condiciones técnicas de operación:

• **ITEM 1. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS – LEY 8114**

Los equipos correspondientes a este ítem estarán destinados a la ejecución de labores ordinarias de mantenimiento, conservación, rehabilitación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal Codificada. Entre las actividades a desarrollar se incluyen transporte y colocación de materiales granulares, conformación de superficies de rueda, compactación, limpieza y

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



rehabilitación de cunetas, excavaciones menores, colocación de alcantarillas, movimiento de tierras y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada condición de las vías.

• **ITEM 2. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – LEY 8114**

Los equipos correspondientes a este ítem estarán destinados a la atención inmediata de situaciones que afecten la transitabilidad, seguridad o funcionalidad de la Red Vial Cantonal. Las labores podrán incluir remoción de demumbes, limpieza de deslizamientos, recuperación de pasos afectados, rehabilitación de drenajes, conformación de accesos temporales, estabilización de taludes, limpieza de cauces y cualquier otra intervención requerida para restablecer las condiciones normales de operación de las vías.

Por otra parte, y en escrito apego a la normativa que rige los aspectos esenciales de la contratación pública (artículos 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública), se incorpora en la Información de la licitación el resultado del estudio de mercado para efectos de los servicios solicitados.

En este se establecen las bandas de precios mínimos y máximos para cada línea, teniendo como resultado que **NINGUNO de los dos precios cuestionados se encuentra por encima del precio máximo fijado**, por lo que no se puede aceptar que se pretenda insinuar que el procedimiento actual contiene vicios de legalidad.

6. Sétimo párrafo:

"3. No se detallan las horas-máquina adjudicadas ni la forma de cálculo del monto".

Comentario: Nuevamente se apresuran los regidores suscritos a emitir comentarios sin argumentos de peso, una vez más deciden ignorar que el procedimiento corresponde a servicios contra demanda por lo que no es lógico que se determine a primera instancia la cantidad de horas finales cuando es un elemento que surge propiamente de la ejecución.

Volvemos a la comparación de los servicios de alimentación del Concejo Municipal, debemos interpretar que la Secretaría conoce a futuro sus necesidades, lo real es que no puede saberlo y no por una deficiencia, sino que precisamente la finalidad de utilizar el tipo de modalidad contra demanda es precisamente tener la oportunidad de trabajar de acuerdo a las condiciones que se van presentando.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Por ejemplo, esta contratación se debatió hace un par de semanas en el Concejo, desde entonces y sobre todo este fin de semana, vivimos nuevamente una serie de afectaciones por lluvias, panorama que no solo incrementa la cantidad de caminos que requieren atención, sino que además plantea nuevas necesidades.

Si la administración aplica lo que los regidores aquí pretenden, lo que tendríamos es una camisa de fuerza, atender caminos previamente establecidos y si uno de vital importancia sufre una afectación, a pesar de ser codificado, no se podría atender.

De igual manera, si se brinda un sumario de horas máquina desglosado sin haber iniciado su ejecución, llegará el momento en el que se ocupe algún equipo por encima de otro, pero ya no se podría solicitar por la determinación previa de horas, porque al final es con la atención de cada camino y sus particularidades que se puede determinar la distribución final, siempre que se respeten los montos adjudicados, la hora máquina ofertada y los extremos contractuales pactados.

7. Octavo párrafo:

"4. No se logró ubicar en los documentos aportados, tanto en el de Obra Pública como en el de Compras que se trataba de una contratación por demanda".

Comentario: Una vez más se deduce de lo señalado que quienes adversan y critican el presente proceso no tuvieron la mínima intención de revisar la información completa, por cuanto se establece puntualmente en el expediente digital de acceso público en SICOP lo siguiente:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



I. Información general

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	Contrato
Fecha/hora de publicación	14/07/2026 10:12	Pleigo de condiciones	Real
Número de procedimiento	2025LD-00048-0032000702	Número de SICOP	20260701212 - 00
Nombre de la institución	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	RONALD GUIROS BRENES	Elaborador	RONALD GUIROS BRENES
Encargado de solicitar estudio de oferta/recomendación del acto final	RONALD GUIROS BRENES	Registro del pleigo de condiciones	Registrado
Versiones del pleigo de condiciones		Versión en consulta	20260701212-00
Descripción del procedimiento	Alquiler de Maquinaria para Caminos Codificados y Atención de Emergencias en en el Cantón		
Clasificación del objeto	OBJETO PÚBLICA		
Tipo de procedimiento	LICITACION REDUCIDA		
Tipo de modalidad	Según demanda		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	14/07/2026 11:00	Cierre de recepción de ofertas	17/07/2026 23:59
Fecha/hora de apertura de ofertas	20/07/2026 08:00	Plazo del acto final	5 Días hábiles
Monto total estimado de la contratación (según el artículo 35 de la Ley)	125 000 000 (CRC)	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

8. Noveno párrafo y último:

"Por estas razones, consideramos que el acuerdo, en lo que corresponde a los ₡ 100 millones de obras ordinarias, adolece de vicios que comprometan su legalidad. Salvamos nuestro voto respecto a ese monto y ese rubro, y solicitamos que esta constancia se transcriba literalmente en el acta, para los efectos de exención de responsabilidad que correspondan".

Comentario: Esta administración respeta la posibilidad que tienen los integrantes del Concejo Municipal de debatir, no obstante, como se ha detallado punto por punto en este oficio, lo cuestionado no tiene lugar y se basa en presunciones que de manera ligera e irresponsable se pretenden señalar sin antes analizar de manera integral el procedimiento cuestionado.

No pretender tampoco esta administración cambiar el parecer de los regidores Mora, Chaves, Retana y Villalobos, sino dejar constancia de que lo señalado no sólo es temerario y ajeno a la realidad, pero también hacer respetar la voluntad de la mayoría que ejerció un voto responsable y a la que se le pretende endilgar supuestos "vicios" que como ya pudimos detallar, no existen.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Finalmente, los abajo firmantes procederán y continuarán ejerciendo sus competencias de acuerdo con las atribuciones y obligaciones determinados por el marco jurídico, dejando abierta la oportunidad de poder acudir a otras instancias en caso de que se continúen realizando señalamientos que puedan determinarse como calumniosos o difamatorios.

Sin otro particular.

**OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.19
08:43:28 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Obra Pública

**MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.19
08:49:15 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Participa en el uso de la palabra:

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos el oficio de DACM-0071-2026, este oficio nos lo envía el señor Olger Gutiérrez Mendoza y el señor alcalde, dice:

"Mediante la presente, Manuel Hernández Rivera, ejerciendo el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Pococí y Olger Gutiérrez Mendoza, ejerciendo el puesto de Ingeniero y Coordinador del Proceso de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, procedemos a referirnos al comentario emitido por el regidor Juan Mora Cruz y en apariencia suscrito por los regidores Retana López, Villalobos Vargas, Chaves Chaves; sobre el acuerdo N°1158 contenido en el acta N°46 y que corresponde a la Licitación Reducida 2026LD-000048-0032000702 denominada Alquiler de Maquinaria para Caminos Codificados y Atención de Emergencias en el Cantón. Sobre los comentarios emitidos, de manera rotunda procedemos a manifestar nuestro total desacuerdo siendo que se pretende aseverar que el proceso contiene "vicios que comprometen su legalidad", cuando en realidad lo que se emiten son descalificaciones y comentarios falsos sin haberse verificado realmente la información contenida en el expediente digital de la contratación mencionada y sin aportar evidencia alguna de los aparentes vicios. Por esta razón, de manera desglosada y detallada emitimos la siguiente declaración haciendo una referencia total a lo manifestado por el regidor Juan Mora, que según sus propias palabras es también suscrito por los regidores Retana, Villalobos y Chaves."

"Primer y segundo párrafo: "Respecto al acuerdo N°1158 contenido en el Acta N°46, referente a la licitación No.2026LD-000048-0032000702, Proyecto: Alquiler de maquinaria para caminos codificados y atención de emergencias en el cantón, por un monto total de ¢125 millones, los regidores que suscribimos salvamos nuestro voto negativo, dejando previamente expresa y claramente establecido lo siguiente: De los ¢125 millones totales: ¢100 millones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



*corresponden a obras de bacheo y mantenimiento vial ordinario, y \$25 millones corresponden a atención de emergencias".
Comentario: sobre estos dos párrafos no se emiten comentarios siendo información general y básica sobre el tema en discusión."*

Sobre cada uno de los párrafos voy a ir haciendo salvedad de algunas cosas, primero el nombre de la licitación, alquiler de maquinaria para caminos codificados y atención de emergencias en el cantón, aquí hay que hacer una separación de cada una de las partidas, una partida era para atención de emergencias y otra para atender caminos codificados, el nombre todo lo hacen corrido sin hacer esa salvedad.

"Tercer párrafo: "Respecto a los \$25 millones destinados a emergencias: NO tenemos objeción alguna. Dejamos expresamente a la Administración en plena libertad de aplicar esos recursos donde mejor convenga, conforme a su criterio técnico y a lo que disponga la Comisión Municipal de Emergencias. Este apartado lo consideramos incuestionable y no nos oponemos a él. En consecuencia, no exigimos que se detallen previamente los caminos o sitios de emergencia a intervenir, por corresponder a situaciones que deben atenderse con agilidad y conforme se presenten".

Comentario: Los regidores emiten dos afirmaciones que no se pueden dejar pasar siendo una evidente intromisión al ejercicio administrativo que recae en el titular de la Alcaldía y los departamentos correspondientes, afirman los citados que: "Dejamos expresamente a la Administración en plena libertad de aplicar esos recursos donde mejor convenga" y posteriormente expresan "En consecuencia no exigimos que se detallen previamente los caminos"; está claro que la motivación inicial no corresponde a otra clara intervención directa a las potestades que revisten a este servidor, buscando no solo limitar el ejercicio del cargo sino que con una aparente intención de coadministrar y "autorizar" lo que realmente no se está solicitando."

Sobre esto, compañeros, quiero decirles que nosotros simplemente ejercimos el voto, salvar el voto negativo a la hora de ratificar el acta, nada más, esto ya





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

estaba aprobado por cinco votos, entonces, fue nada más salvar el voto negativo a la hora de ratificar el acta.

"No está la administración sujeta a que uno o varios regidores decidan o restrinjan sus actuaciones en esta materia ni en otras, para eso están debidamente tipificadas las atribuciones del Concejo Municipal en el artículo 13 del Código Municipal, así como como las obligaciones y atribuciones de la Alcaldía, por cuanto no puede permitirse en ninguna circunstancia que con tono o intención similar a una intimidación se pretenda accionar o limitar la gestión del cargo, por tal razón deben los regidores que suscriben el comentario realizado no sólo revisar lo señalado y dictado para sus atribuciones, sino respetar el mandato brindado a cada servidor público, incluyéndose los departamentos y procesos municipales que también son parte de las gestiones correspondientes."

"Cuarto párrafo: "Nuestro cuestionamiento se dirige EXCLUSIVAMENTE a los \$100 millones correspondientes a bacheo y obras ordinarias, rubro que no guarda relación con situaciones de emergencia. En ese apartado de los \$100 millones, sí consideramos que el expediente adolece de deficiencias esenciales: Comentario: Se equivocan los regidores mencionados al interpretar de manera tan superficial el fin de los servicios requeridos, es un error considerar que las líneas adjudicadas no guardan relación con situaciones de emergencia cuando es evidente que en las últimas semanas el cantón atravesó y sigue sufriendo diversas afectaciones relacionadas con el clima, lo que impacta sin duda el estado de las rutas de acceso de muchos sectores. Pareciera extraño que se crea que la mejora e intervención de cualquier ruta no es una situación que pueda considerarse parte de las afectaciones que se viven en el cantón tras una emergencia, y es que no podemos caer en la simpleza de determinar que una emergencia es la afectación de un hogar por inundación o una alcantarilla que no dio abasto únicamente, también los caminos codificados del cantón se ven seriamente afectados por las lluvias y todos somos testigos de las llamadas y solicitudes constantes para su mejora y rehabilitación. Por eso, decir que estos recursos no guardan también relación con las afectaciones por emergencia es una ofensa para tantas necesidades que tenemos, al contrario, estos recursos son





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

insuficientes para todo lo que como gobierno local debemos atender, es ahí donde debemos analizar y procurar más bien nuestros esfuerzos para ampliar la capacidad de atención y destinar más recursos para este fin. De lo señalado pareciera entenderse que los regidores creen que los recursos de esta licitación se van a utilizar para atender caminos que por alguna razón no tienen afectación alguna, ahí sí estaríamos ante un sinsentido, pero es evidente y notorio que si la administración recurre a este mecanismo, que es legal y está debidamente justificado, es porque existe suficiente necesidad para reparar y mejorar el estado de rutas que han sido afectadas, no solo por su uso rutinario, sino también por situaciones de lluvia y/o emergencia."

"Quinto párrafo: "1. No se indican los caminos específicos a intervenir ni su codificación". El criterio manifestado adolece de un análisis pleno y real del objeto contractual y de los servicios requeridos, que en aras de sostener la justificación realizada proceden a reiterar elementos que no es necesario que formen parte de la gestión en esta etapa por su naturaleza. Los regidores suscritos pretenden imponer una camisa de fuerza desde el origen del proceso para que la administración no pueda atender las necesidades que puedan derivarse del fin primordial de la licitación, siendo así, que, si mañana una ruta cantonal debidamente codificada y registrada en el inventario municipal se ve severamente afectada, no se podrá atender porque los regidores de manera anticipada pretenden obligar a la administración a delimitar este proceso a una lista cerrada. Erróneamente también han manifestado con anterioridad que este ejercicio no se ajusta al Plan Quinquenal, evidenciando así un desconocimiento total del instrumento y su aplicación, donde precisamente en apego a un ejercicio responsable de mantenimiento, se prevé mantener recursos para la intervención de caminos codificados del cantón que sufran diversas afectaciones. Cabe decir que en el pasado este Concejo y los anteriores, dentro de la naturaleza de la atención al público o correspondencia, ha traslado un sin número de casos por afectaciones de caminos codificados para su valoración y atención, siendo la administración diligente en muchas ocasiones, así se han atendido y mejorado muchos caminos, pero eso es posible precisamente gracias a





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°105

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



procesos y proyectos como los forman parte de la licitación presente. Y es que la desnaturalización del presente caso es tal que vale la pena analizar un caso propio de una licitación tramitada por la Secretaría del Concejo Municipal, denominada 2025LD-000177-0032000702 Contratación de servicio de Alimentación para eventos específicos y necesarios del Concejo Municipal de Pococí, que si bien el servicio es diferente al tramitado en el proceso cuestionado por los regidores, debemos preguntarnos si en este contrato de servicios de alimentación siendo contra demanda se logró con anterioridad determinar: ¿En cuáles reuniones específicas se va a gastar el recurso? ¿Se conoce con anterioridad la necesidad puntual en la que se dispondrán los recursos?, si es así, ¿El Concejo Municipal dispuso ya una atención específica para los servicios y si se diera una actividad, reunión u otra fuera de lo previsto, no se podría atender? La respuesta es no, porque no es necesario por su modalidad determinarlo a primera instancia, pero si vemos ese antecedente y analizamos el discurso actual, ahora sí se le está señalado a la administración que debe con antelación en este nuevo escenario prácticamente saber en cuál calle se va a hacer un hueco para hacer el bacheo, o en cuál sector va a llover lo suficiente para que el paso requiera una rehabilitación urgente. Es por eso que el departamento de Obra Pública y la administración precisamente tramitan el proceso con la posibilidad de intervenir los caminos codificados del cantón, como ha sido lo usual anteriormente para los recursos que se disponen para este fin."

"Constan en el expediente digital, que es de acceso público y que además fue debidamente asignado a la Secretaría Municipal a través de SICOP para las consultas pertinentes, los documentos que contienen la justificación oportuna para la gestión, que para los efectos dispuestos establece en el documento de INFORME DE PRE-INVERSIÓN, INVERSIÓN Y POST-INVERSIÓN DEL PROYECTO: "ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114 y ALQUILER MAQUINARIA PARA EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114", lo siguiente:"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

Localización geográfica

Distrito:	Distritos de Pococi
Coordenadas de inicio:	No Aplica
Coordenadas de Fin:	No Aplica
Otras señas:	Caminos cantonales del cantón de Pococi



Fuente: Qgis

"Texto del expediente digital: Cabe recalcar que para esta fase del proyecto no se especifican los lugares donde se ejecutaran los recursos, debido que dicho proyecto busca dar soporte a la labor de mantenimiento y rehabilitación de caminos que realiza el proceso de Obra Pública como parte de sus labores cotidianas, no es recomendado establecer un lugar específico de labores dado a gran cantidad de kilómetros de caminos codificados con los que cuenta este municipio, sumado a las condiciones climatológicas que acelera de forma negativa el estado de los caminos, es por ello que es necesario ir realizando una actualización mensual del estado de los caminos e ir priorizando su intervención."

Okay, de aquí en adelante el señor alcalde y el ingeniero empiezan a contestarnos justamente las interrogantes que teníamos nosotros, que nada costaba, obviamente al día siguiente poder aportárnoslas y nos hubiésemos ahorrado todo lo que está pasando, okay, dice que esto es lo que justamente van a hacer.

"Sin embargo, en aras de cumplir con el debido proceso de control interno, la ubicación (coordenadas), cantidad de horas y demás



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



datos de importancia serán contemplados y cuantificados en el momento de la ejecución."

Datos del proyecto:

Marcar con una equis "X" en caso de aplicar para el proyecto en particular

☒ Calle

☒ Codificada(s)	Códigos de caminos:	No aplica
☐ No codificada		
☒ Otras características	Especificar:	Caminos codificados del cantón en lastre y asfalto según requerimientos

Longitud por intervenir **según demanda**

Para el caso de las emergencias se puede dar el caso de intervenciones dentro de causas de río.

Fuente. Oficio suscrito por el Ing. Olger Guliérrez Mendoza visible en el expediente de la Licitación Reducida 2026LD-000048-0032000702

"Por tal razón, el cuestionamiento señalado en este apartado no es aplicable para la naturaleza del proceso. Se hace la aclaración, que es evidente y como bien se manifiesta también en la documentación de la licitación, que la ejecución de los servicios deberá contar con el respaldo y fiscalización rutinaria que precisamente respalde que la ejecución de los recursos se realizó en caminos codificados del cantón."

Sexto párrafo: "2. Existen inconsistencias en los precios, apareciendo la misma máquina con valores distintos en líneas diferentes".

Esta es la respuesta que nosotros le pedimos y que aquí la está juntando.

"Comentario: Esta presunción y comentario no sólo evidencia que el análisis del expediente adolece de una gestión responsable previo a la emisión de los señalamientos, sino que, además, pretende





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

generar dudas y una percepción negativa sobre la tramitación del expediente por parte de la administración, situación que no puedo permitir cuando la crítica es injustificada."

Okay, aquí va la respuesta que no venía en el expediente que nos facilitaron.

"El proceso de Licitación No.2026LD-000048-0032000702 consta de 3 partidas, cada partida compuesta por 1 línea, esto quiere decir que para cada partida se habilita la posibilidad de realizar una oferta específica, o sea, no se constituyen partidas de manera conjunta en la que se deban recibir ofertas iguales. Esto obedece precisamente a que por la naturaleza de los servicios se configuran una serie de variaciones que deben ser consideradas por los oferentes, lo que se visualiza en la posibilidad de recibir ofertas con precios distintos; aquí estamos nuevamente ante un error de interpretación de los regidores al pretender que las ofertas para cada partida deben coincidir, tal exigencia no puede ser establecida bajo ninguna circunstancia por esta administración ni por ningún ente contratante."

"Lo cierto es que la licitación se compone de tres ítems, 1) Alquiler de maquinaria para caminos codificados, 2) Alquiler de maquinaria para colocación de mezcla asfáltica. 3) Alquiler de maquinaria para atención de emergencias, Los regidores cuestionan principalmente el precio ofertado para la excavadora de 20 toneladas para las líneas de alquiler para caminos codificados y la de alquiler de maquinaria para atención de emergencias. En primera instancia, si bien el equipo incorporado en la lista de requerimientos coincide en sus características, su función no es la misma exactamente pues resaltan algunos elementos que varían su determinación, principalmente porque las intervenciones por emergencias suelen ser de mayor complejidad que la atención primaria de caminos codificados, el primero tiene como detalle lo siguiente: Ejecución de excavaciones de mayor capacidad, conformación de drenajes, remoción de derrumbes, movimiento de tierras, limpieza de cauces y atención de intervenciones que requieran mayor alcance y potencia operativa. Mientras que en la otra partida se especifica lo siguiente: Remoción de deslizamientos, limpieza de cauces,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026★

recuperación de vías afectadas, conformación de taludes, estabilización de áreas de riesgo y ejecución de trabajos que requieran alta capacidad de excavación y movimiento de materiales, también detallado así en el punto 5.3 del pliego de condiciones sobre las condiciones técnicas de operación."

"ITEM 1. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS – LEY 8114

Los equipos correspondientes a este ítem estarán destinados a la ejecución de labores ordinarias de mantenimiento, conservación, rehabilitación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal Codificada. Entre las actividades a desarrollar se incluyen transporte y colocación de materiales granulares, conformación de superficies de ruedo, compactación, limpieza y rehabilitación de cunetas, excavaciones menores, colocación de alcantarillas, movimiento de tierras y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada condición de las vías."

"ITEM 2. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – LEY 8114 Los equipos correspondientes a este ítem estarán destinados a la atención inmediata de situaciones que afecten la transitabilidad, seguridad o funcionalidad de la Red Vial Cantonal. Las labores podrán incluir remoción de derrumbes, limpieza de deslizamientos, recuperación de pasos afectados, rehabilitación de drenajes, conformación de accesos temporales, estabilización de taludes, limpieza de cauces y cualquier otra intervención requerida para restablecer las condiciones normales de operación de las vías. Por otra parte, y en escrito apego a la normativa que rige los aspectos esenciales de la contratación pública (artículos 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública), se incorpora en la información de la licitación el resultado del estudio de mercado para efectos de los servicios solicitados. En este se establecen las bandas de precios mínimos y máximos para cada línea, teniendo como resultado que NINGUNO de los dos precios cuestionados se encuentra por encima del precio máximo fijado."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

por lo que no se puede aceptar que se pretenda insinuar que el procedimiento actual contiene vicios de legalidad."

Nosotros nunca cuestionamos la banda de los precios, si era ruinoso o era excesivo, simplemente que había una discrepancia en líneas con los precios, pero nunca cuestionamos ni precios excesivos ni precios ruinosos.

"Sétimo párrafo: "3. No se detallan las horas-máquina adjudicadas ni la forma de cálculo del monto Comentario: Nuevamente se apresuran los regidores suscritos a emitir comentarios sin argumentos de peso, una vez más deciden ignorar que el procedimiento corresponde a servicios contra demanda."

Bueno, aquí no lo dice en el expediente en ningún momento, ni en el análisis técnico ni en el legal decía que era una contratación por demanda. Ahora aquí ya no lo están explicando y lo agradezco.

"Volvemos a la comparación de los servicios de alimentación del Concejo Municipal, debemos interpretar que la Secretaría conoce a futuro sus necesidades, lo real es que no puede saberlo y no por una deficiencia, sino que precisamente la finalidad de utilizar el tipo de modalidad contra demanda es precisamente tener la oportunidad de trabajar de acuerdo con las condiciones que se van presentando."

"Por ejemplo, esta contratación se debatió hace un par de semanas en el Concejo, desde entonces y sobre todo este fin de semana, vivimos nuevamente una serie de afectaciones por lluvias, panorama que no solo incrementa la cantidad de caminos que requieren atención, sino que además plantea nuevas necesidades. Si la administración aplica lo que los regidores aquí pretenden, lo que tendríamos es una camisa de fuerza, atender caminos previamente establecidos y si uno de vital importancia sufre una afectación, a pesar de ser codificado, no se podría atender. De igual manera, si se brinda un sumario de horas máquina desglosado sin haber iniciado su ejecución, llegará el momento en el que se ocupe algún equipo por encima de otro, pero ya no se podría solicitar por la determinación previa de horas, porque al final es con la atención de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



cada camino y sus particularidades que se puede determinar la distribución final, siempre que se respeten los montos adjudicados, la hora máquina ofertada y los extremos contractuales pactados."

"Octavo párrafo: "4. No se logró ubicar en los documentos aportados, tanto en el de Obra Pública como en el de Compras que se trataba de una contratación por demanda". Comentario: Una vez más se deduce de lo señalado que quienes adversan y critican el presente proceso no tuvieron la mínima intención de revisar la información completa, por cuanto se establece puntualmente en el expediente digital de acceso público en SICOP lo siguiente:"

"Noveno párrafo y último: "Por estas razones, consideramos que el acuerdo, en lo que corresponde a los ¢ 100 millones de obras ordinarias, adolece de vicios que comprometan su legalidad. Salvamos nuestro voto respecto a ese monto y ese rubro, y solicitamos que esta constancia se transcrita literalmente en el acta, para los efectos de exención de responsabilidad que correspondan". Comentario: Esta administración respeta la posibilidad que tienen los integrantes del Concejo Municipal de debatir, no obstante, como se ha detallado punto por punto en este oficio, lo cuestionado no tiene lugar y se basa en presunciones que de manera ligera e irresponsable se pretenden señalar sin antes analizar de manera integral el procedimiento cuestionado. No pretender tampoco esta administración cambiar el parecer de los regidores Mora, Chaves, Retana y Villalobos, sino dejar constancia de que lo señalado no sólo es temerario y ajeno a la realidad, pero también hacer respetar la voluntad de la mayoría que ejerció un voto responsable y a la que se le pretende endilgar supuestos "vicios" que como ya pudimos detallar, no existen."

"Finalmente, los abajo firmantes procederán y continuarán ejerciendo sus competencias de acuerdo con las atribuciones y obligaciones determinadas por el marco jurídico, dejando abierta la oportunidad de poder acudir a otras instancias en caso de que se continúen realizando señalamientos que puedan determinarse como calumniosos o difamatorios."





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



¿De verdad creen que es necesario?, de verdad, no, no lo creo así, están contestando todas las dudas que tuvimos nosotros ahí, aquí está. nos están respondiendo todas las dudas que no venían dentro del expediente, porque hay que dejar claro algo, hay que dejar claro algo, o sea, yo no tengo que ir a SICOP, yo no tengo que ir a buscar el pliego de condiciones, toda esa información tiene que venir dentro de los informes técnicos.

Yo no tengo que adivinar, si quieren me imprimen entonces el pliego de condiciones, pero no, o sea, Dios guarde, yo esto me lo deje más de una semana y aquí está, creo, el recibido, el mismo día a las 14:27, 2:00 pm o sea, dos horas y media antes de la sesión, si yo me lo dejo, entonces yo estoy reteniendo el avance, el desarrollo del cantón, o sea, no me lo puedo dejar, lo tengo que revisar cómo me lo envían, o sea, yo en 2 horas jamás usted puede revisar un procedimiento licitatorio de 125 millones, entonces, yo sí le pido a la administración que los expedientes vengan completos, que los informes técnicos vengan completos no, para nada, bueno, adelante, regidor Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Señor presidente, muchas gracias, señor presidente, bueno, yo creo que como indica el informe o el oficio que está enviando la administración, yo creo que aquí nadie quiere cambiar lo que vota la mayoría, inclusive, ya eso lo hemos hablado, al final sí hay cuatro votos o tres votos contra los demás, es una decisión que toma el Concejo y es algo que así lo permite la ley, para eso somos un órgano colegiado, el que tiene la mayoría, va a ser el que gana, pero también no se vale decir que estamos teniendo intromisión o queriendo coadministrar cuando lo que estamos es ejerciendo nuestro derecho y un deber que lo indica este código municipal en el artículo 26 inciso B, inciso E y voy a leerlo textual.

"Serán deberes de los regidores votar los asuntos que se someten a la decisión y votar afirmativo o negativo. Asimismo, lo indica el inciso E. Corresponde solidariamente los actos de la corporación municipal, excepto cuando se haya salvado el voto razonado."

Que eso es lo que estamos haciendo nosotros, razonar por qué se votó en negativo, entonces es un derecho y un deber que tenemos y están parados bajo el código municipal, ahora bien, qué bueno que nos envíe esto porque que le quede también al pueblo de Pococí, que este consejo no





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ha querido detener el desarrollo y sabemos que hay emergencias y creo que todos estamos muy preocupados acá, sin embargo, también es deber de la administración enviar y aclarar todo tipo de dudas que tenga este Concejo y en buena hora que manda este oficio aclarando todas las dudas que teníamos, porque en el informe técnico legal no venía nada de esa información.

Ya, como muy bien usted indica, señor presidente, 2 horas antes, porque si no mal recuerdo venía varias licitaciones, no da tiempo de revisar, ir a Sicop, descargar y revisar punto por punto qué conlleva cada uno de los pliegos de condiciones. Sí, los pliegos de condiciones, ahora bien, inclusive eso los técnicos duran a veces uno, dos o hasta tres días haciendo sus debidos análisis y sus informes, por ende a este Concejo le debe llegar toda esa información clara.

Y ya lo hemos dicho anteriormente, cuando tenemos duda, cualquiera tiene el derecho de apartarse y votar negativo, creo que aquí más de uno ha votado negativo y no por eso se le viene a amenazar de calumnia o difamación, de igual manera, si el señor alcalde quiere proceder legalmente, puede hacerlo, está todo su derecho, al igual que nosotros tenemos derecho de apartarnos nuestro voto negativo y de hacer las acciones correspondientes, pero sí me parece de recibo que venga queriendo, es decir que estamos coadministrando o que estamos difamando, porque inclusive ni siquiera se mencionaron nombres de nada, simplemente se cuestionaron líneas que venían dentro del pliego de condiciones, pero buena hora que las aclaran para que también el pueblo poco sí tenga claridad de qué se está aprobando en este Concejo, muchas gracias.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, presidente, yo niego en todos los extremos las interpretaciones subjetivas que se hacen de lo que se dijo aquí, dice la inteligencia artificial que un texto sencillo con información disponible dura





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



una hora en redactarse, 10 minutos de lectura, es decir, para que usted se haya tomado, señor presidente, 10 minutos, un texto sencillo, una hora a dos, pero un texto técnico bien estructurado se toma de 3 a 5 horas y si es un texto técnico requiere investigación de 5 a 8 horas para que ustedes 10 minutos, yo creo que usted, presidente, yo creo que usted leyó aquí no sé si 10, 20, 30 minutos, yo espero que las apelaciones subjetivas, no el informe técnico, porque el informe técnico sí era necesario para que nosotros tuviéramos un voto informado y tomar una decisión coherente aquí.

Nosotros solamente pedimos explicaciones porque yo Carlos Retana, yo no soy un borrego, yo estoy hablando de mí, yo no voy a votar porque lo proponen y ya, yo tengo que tener claras las cosas, yo, señor presidente, fuera del informe, si usted leyó 10 o 15 minutos, eso significa una jornada entera de trabajo, yo espero que esas subjetivas se hayan hecho fuera de horario, porque si no ya entiendo por qué se pierden el préstamo del IFAM, si no, yo entiendo por qué no se la ejecución, la ejecución del presupuesto la tenemos como la tenemos.

Si no ya entiendo por qué no avanzamos a la velocidad esperada, pero yo espero y tengo la fe en Dios, espero no se me acuse de ser creyente, porque lo soy de que esto se haya ello fuera de horario, porque el informe técnico sí vale la pena que hacerlo dentro de horario, pero apelaciones subjetivas de lo que interpreta un regidor aquí, eso es, con todo respeto para mí una pérdida de recursos, yo reitero, no acepto las interpretaciones subjetivas que se hacen y no me arrepiento de haber mantenido ese voto negativo y haber hecho haberse hecho la aclaración en la lectura del acta, en la aprobación del acta, porque aquí ocupamos tomar decisiones informadas.

Si la administración considera que tiene los votos, sigue trayendo la información con esos huecos, con esos vacíos en la falta de información., dígame una cosa, pensemos todos, si hubiera sido clara la información que se trajo, hubiese sido necesaria esa aclaración, ¿no?, esa aclaración que les agradezco al señor alcalde, a los ingenieros y todos le agradezco igual el presidente y que el regidor Chaves, agradecemos que llegó, que dice que llegó, pero si no si estuviera ahí nada más hubiese bastado que nos mandaran el documento señalado ahí con el resaltador y una nota que bien grande que dijera Señores regidores, aprendan a leer, pero no, si fue





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



necesario, si fue necesario la aclaración, entonces, la información que estábamos pidiendo sí era necesaria para un voto y una decisión completamente transparente, gracias, presidente.

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidor, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias por haber dado la lectura y vernos enterado a todo el Concejo Municipal que votamos y que no votamos y una de las regidoras que vota a veces en contra soy yo, también por aquello que estén diciendo de los regidores que no, que votamos o no votamos, esa justificación y ese documento que llega el día de hoy fue para cuando se verificó el acta, no se dijeron esas palabras el día que se vio el cartel, ya lo dijo bien el señor regidor, que fue el día que no se aprobó exactamente el acta por esa parte ahí.

Entonces, creo que todos aquí sabemos leer e interpretar también qué decimos unos y qué decimos otros y cuándo le tiramos a tiras a uno y cuando le tiramos a tiras a otra, porque si hay algo que sabemos aquí hacer, es interpretar, entonces, en el tema de las emergencias, muchas veces nos han mandado mensajes para decirnos a nosotros cómo está la gente de mal y se necesita atender un día de estos don Gilberth, con todo el respeto y el cariño, enseñándome cómo están los caminos en ciertos sectores que se tienen que atender y ojalá con anticipación, entonces, así como lo dice el documento, porque no lo sabía, nunca le atención a lo que es eh alimentos y bebidas del Concejo Municipal, se nos mande a informar entonces también con tiempo qué es lo que se va a atender y qué se va a seguir atendiendo, porque sí hay un cartel abierto para eso.

Ojalá se nos siga informando a todos, porque lo que es bueno para uno es buenos para todos, aquí hay varias comisiones en las que se atienden señor presidente, no llevo los 5 minutos, aquí hay comisiones que se atienden otras reuniones que se atienden en las que nosotros no estamos informados en qué se van a utilizar y muchas veces han venido gente de otros cantones en las que hemos tenido que ver a ver cómo se atiende la gente y ojalá





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

sean bien administrados exactamente esas reuniones, ¿por qué?, porque nunca se nos dijo y creo que a veces en una sana proyección uno puede ver cuáles son los meses, cuáles son los meses de mayor relevancia que tienen para poderse atender el tema de la alimentación, entonces, de veras, señor presidente, agradecerles, pero estas frases que se utilizaron en ese documento fue el día de la votación del acta, que fue cuando ustedes justifican lo otro, no fue el día de la presentación del cartel.

Entonces, lo quiero aclarar por aquello que no lo hayamos visto bien y que se diga que es que el cartel se presenta 2 horas antes, a mí a veces o a nosotros a veces nos mandan unas actas, cinco actas de 600 páginas, 400 páginas 3 horas antes y tenemos la obligación, ¿no?, sí, queremos leerlas e interpretarlas y si hay algo que me queda claro a mí aquí, señor presidente, con el respeto y el cariño de todos, es que cuando todos hablamos aquí, voy al acta el día que viene a la sesión y le pongo atención lo que no entendí que un regidor expresó, es para eso es que se hace el acta, porque el acta es una Biblia de lo que sucedió en una sesión municipal, entonces, eso no lo he podido leer porque el acta no ha llegado, pero me encantan las actas, felicitar a las señoras secretarias porque si hay algo que viene ahí es el espíritu y cuando yo vote como yo lo digo, nadie tenga por qué decirme a mí nada, gracias, señor presidente, que se consigne todo en actas. Gracias

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias regidora, bueno, yo creo que no pudieron hacer peor comparación con el tema de alimentos y bebidas del Concejo, no cabe, no cabe en lo más mínimo, incluso aquí mismo ellos lo dicen, lo hicieron como para comparar algo, pero para que les quede claro a todos los compañeros y a los que nos ven desde sus casas, alimentos y bebidas este Concejo no tiene hace rato.

De hecho, da pena porque aquí vienen muchas instituciones y vienen otros colegas de otros cantones y lastimosamente no podemos atenderlos como ellos nos atienden a nosotros, entonces acá no sucede lo mismo que antes, que los recursos de alimentos y vías del Concejo se iban y se atendían actividades fuera del recinto, que ahí sí es un problema, ahí sí le acepto la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°117

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026

comparación, no podemos jamás, nunca atender con estos recursos caminos que no estén codificados, así sea necesarísimo hacerlo.

Y eso es justamente lo que nosotros teníamos duda y que aquí obviamente están respondiendo a todas esas dudas que teníamos, pero aquí donde dicen que erróneamente los regidores, que erróneamente los regidores, no, no estábamos cerrados, no estaba la información, simplemente hasta hoy la tenemos, decir que nosotros pretendíamos obligar a la administración a delimitar este proceso en una lista cerrada de caminos es totalmente falso porque nunca quisimos obligar, queríamos la lista nada más, no le estábamos imponiendo "x" o "y" camino.

En ningún momento ustedes lograron escuchar que queríamos imponer algún camino en específico, nunca, pero bueno, yo creo que no tiene más sentido seguir discutiendo ese ese tema, especial atención a la administración en cosas que pueden considerar insignificantes, pero qué importante desde que se le pone el nombre a una licitación, desde ahí, desde ahí nos damos cuenta a veces como quieren manejar algunas cosas, ¿no?, tuvieron que hacer la separación de que un monto era para atender caminos ordinarios codificados y otro para atender las emergencias, 25 millones para una cosa y 100 millones para la otra, pero no querer meterlo entre el mismo saco porque entonces ahí como que causa, no sé, alguna duda.

-----UL-----

ACUERDO N° 1255

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-304-2026

Asunto: Modificación 04-2026



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



CCDRP-304-2026



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

Guápiles, martes 18 de agosto de 2026.
CCDRP-304-2026

Señor (a):

Concejo Municipal

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°28 realizada el 10 de agosto del 2026, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo:

Asunto: Modificación 04-2026

► Página 1 | 2

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°119

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACION 4-2026

"El Benar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com
Página 1 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-097876



Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se aplicarán los recursos disponibles para alcanzar los objetivos institucionales; por ello constituye una herramienta esencial para la buena gestión y el control interno.

La Modificación Presupuestaria N.° 04-2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi revisa y ajusta las partidas presupuestarias de acuerdo con las necesidades actuales de la institución. Su objetivo es dar contenido a la contratación temporal de un instructor de tenis, al alquiler de equipo para una actividad cantonal y a las necesidades operativas de la Meta Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, incluyendo mantenimiento de equipo de transporte, materiales eléctricos y maquinaria y equipo diverso.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-88 / 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 2 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

N.º 04-2026

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Programa 02.05 — Servicios Deportivos y Recreativos

PROPÓSITO DE LA VARIACIÓN

Financiar la contratación temporal de un instructor de tenis hasta diciembre de 2026, sus cargas sociales y aguinaldo; atender una actividad cantonal mediante alquiler de maquinaria y equipo; y regularizar el saldo de Otros productos químicos y conexos. Asimismo, redistribuir recursos de la meta Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero para mantenimiento de equipo de transporte, materiales eléctricos y adquisición de maquinaria y equipo diverso.

Fecha de elaboración	10 de agosto de 2026
Monto total redistribuido	¢13.185.307,85
Origen	Disponibilidades de las metas 02.05.01, 02.05.02, 02.05.03 y 02.05.11
Aplicación	Metas 02.05.01, 02.05.02, 02.05.03 y 02.05.11
Resultado	Modificación equilibrada; no altera el monto global aprobado

"El Benar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-88 / 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 3 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



1. Presentación

Se somete a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi la Modificación Presupuestaria N.° 04-2026, por un monto total de \$13.185.307,85. La propuesta redistribuye saldos disponibles entre subpartidas del Programa 02.05, sin incorporar ingresos nuevos ni alterar el monto global del presupuesto institucional vigente.

El documento integra la información contenida en el archivo "004 MODIFICACION OPERAC DEP 2026.xlsx", incluida la solicitud N.° 004 fechada 7 de agosto de 2026, y desarrolla la justificación técnica, el análisis financiero, la vinculación con el Plan Operativo Anual (POA), los controles de legalidad y el proyecto de acuerdo requerido para su aprobación.

CRITERIO	TÉCNICO
La variación es presupuestariamente viable y mantiene el equilibrio. Su aprobación permitirá atender necesidades deportivas y operativas prioritarias, manteniendo el monto global del presupuesto institucional.	

2. Resumen ejecutivo

Origen	Monto	Participación
Rebajos — Meta 02.05.01 Operación Deportiva	\$6.415.185,27	48,65%
Rebajos — Meta 02.05.02 Meta Deportiva	\$3.000.000,00	22,75%
Rebajos — Meta 02.05.03 Donaciones Generales	\$570.122,58	4,32%
Rebajos — Meta 02.05.11 Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero	\$3.200.000,00	24,27%
TOTAL REBAJOS	\$13.185.307,85	100,00%

Aplicación	Monto	Participación
Regularización de saldo — Otros productos químicos y conexos	\$28.161,18	0,21%
Instructor de tenis: remuneración, cargas y aguinaldo	\$7.457.146,67	56,56%
Actividad cantonal: alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	\$2.500.000,00	18,96%
Polideportivo: materiales eléctricos, mantenimiento de transporte y equipo diverso	\$3.200.000,00	24,27%
TOTAL AUMENTOS	\$13.185.307,85	100,00%

La diferencia entre rebajos y aumentos es \$0,00. La modificación no genera déficit ni requiere un presupuesto extraordinario, porque únicamente reasigna gastos previamente autorizados.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-69 / 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com
Página 4 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Redistribuir disponibilidades presupuestarias del Programa 02.05 para atender necesidades deportivas y operativas prioritarias durante el resto del ejercicio 2026, manteniendo la sostenibilidad financiera, la legalidad del gasto y la vinculación con los objetivos institucionales.

3.2 Objetivos específicos

- Dolar contenido para contratar temporalmente un instructor de tenis desde agosto y hasta diciembre de 2026.
- Financiar las obligaciones patronales y el aguinaldo derivados de dicha contratación.
- Asignar recursos para el alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario requerido en una actividad cantonal debidamente acreditada.
- Regularizar el saldo negativo registrado en la subpartida 2.01.99.
- Preservar el equilibrio presupuestario y documentar los controles previos a la ejecución.

4. Marco jurídico y técnico

Fuente	Aplicación a esta modificación
Constitución Política	Artículos 11, 169, 170, 176 y 184, sobre legalidad, régimen municipal y fiscalización de la Hacienda Pública.
Código Municipal, Ley N.° 7794	Artículos 109 y 173 a 181. El CCDDP es un órgano adscrito a la municipalidad con personalidad jurídica instrumental; sus recursos deben destinarse a fines deportivos y recreativos y sujetarse al régimen presupuestario municipal.
Ley Orgánica de la CGR, N.° 7428	Competencias de control superior y rectoría del sistema de fiscalización.
Ley General de Control Interno, N.° 8292	Deberes de control, confiabilidad de la información, protección de recursos y documentación de decisiones.
Ley de Contratación Pública, N.° 9986, y su Reglamento	Aplicable a la adquisición de servicios, alquileres y demás contrataciones que se deriven de esta modificación.
NTPP N-1-2012-DC-DFOE y reformas vigentes	Normas 2.1.4, 2.2.3, 3.3, 4.2.3 a 4.2.5 y 4.3.5 a 4.3.14. La versión publicada por la CGR incorpora la reforma R-DC-00023-2026.
Clasificadores oficiales del Sector Público	La imputación debe corresponder a la naturaleza del gasto y a los códigos oficiales del Ministerio de Hacienda.
Normativa interna del CCDDP y de la Municipalidad de Pococí	Debe verificarse el número anual permitido, niveles de aprobación, firmas, periodicidad, registro y custodia del expediente.

4.1 Reglas técnicas determinantes

- La NTPP 4.3.6 exige justificar toda variación y especificar los ajustes al plan anual cuando correspondan.
- La NTPP 4.3.10 permite disminuir unas subpartidas y aumentar otras, incluso incorporar nuevos gastos, siempre que no se altere el monto global aprobado.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 5 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- La NTPP 4.3.11 limita la suma anual redistribuida por modificaciones al 25% del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, salvo excepciones debidamente demostradas.
- La NTPP 4.3.13 exige regulación interna, justificación suficiente, efectos sobre metas, controles, numeración consecutiva y expediente disponible.
- La aprobación interna corresponde al Jерarca o instancia válidamente designada. Las modificaciones no requieren aprobación externa de la CGR, pero deben registrarse en el sistema contralor dentro del plazo aplicable para fines informativos y de fiscalización posterior.
- Si la variación ajusta el POA, afecta gastos estratégicos o cae en una excepción, la aprobación debe reservarse al Jерarca conforme a la NTPP 4.2.3.

5. Antecedentes y necesidad institucional

La solicitud parte de saldos disponibles en cuatro metas del Programa 02.05. La necesidad principal consiste en incorporar un instructor de tenis durante cinco meses, con el propósito de ampliar la oferta deportiva cantonal y asegurar continuidad técnica hasta el cierre del ejercicio. La asignación incluye la remuneración y los costos patronales asociados, evitando aprobar únicamente el salario sin prever sus obligaciones conexas.

Además, se solicita contenido para alquilar maquinaria, equipo y mobiliario en una actividad cantonal y se corrige un saldo negativo de \$28.161,18 en Otros productos químicos y conexos. Los rebajos provienen de subpartidas con disponibilidad reportada y no modifican la fuente global de financiamiento; no obstante, antes de aprobar debe certificarse que dichos saldos no estén comprometidos por órdenes de compra, contratos, procedimientos de contratación, reservas o decisiones previas.

6. Detalle de los rebajos presupuestarios

Meta	Código	Subpartida	Saldo actual	Rebajo	Saldo final
02.05.01	1.01.02	Alquilar de maquinaria, equipo y mobiliario	\$550.222,04	\$300.000,00	\$250.222,04
02.05.01	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	\$468.056,00	\$300.000,00	\$168.056,00
02.05.01	1.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00
02.05.01	1.05.01	Transporte dentro del país	\$1.622.185,40	\$1.000.000,00	\$622.185,40
02.05.01	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	\$404.600,00	\$200.000,00	\$204.600,00
02.05.01	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	\$423.725,00	\$165.185,27	\$258.539,73
02.05.01	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	\$500.000,00	\$500.000,00	\$0,00
02.05.01	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00
02.05.01	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	\$500.000,00	\$500.000,00	\$0,00
02.05.01	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	\$516.801,06	\$300.000,00	\$216.801,06
02.05.01	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	\$800.000,00	\$800.000,00	\$0,00
02.05.01	2.03.01	Materiales y productos metálicos	\$500.000,00	\$500.000,00	\$0,00
02.05.01	2.03.03	Madera y sus derivados	\$250.000,00	\$250.000,00	\$0,00

"El Renar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel. 2710-37-68 / 2710-17-69

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 6 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-057876



Meta	Código	Subpartida	Saldo actual	Rebajo	Saldo final
02.05.01	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
02.05.02	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
02.05.02	1.01.99	Otros alquileres	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
02.05.02	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	\$500.000,00	\$500.000,00	\$0,00
02.05.02	1.05.03	Transporte en el exterior	\$500.000,00	\$500.000,00	\$0,00
02.05.03	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	\$570.122,58	\$570.122,58	\$0,00
02.05.11	2.03.06	Materiales y productos de plástico	\$6.707.130,44	\$3.200.000,00	\$3.507.130,44
		TOTAL REBAJOS		\$13.165.307,85	

6.1 Criterio sobre los rebajos

Los rebajos son cuantitativamente suficientes y, según la hoja suministrada, no producen saldos negativos. Cuatro subpartidas de la Meta 02.05.01 conservan remanentes por \$1.720.403,23; las restantes subpartidas rebajadas quedan en cero. Esta decisión debe respaldarse con la manifestación expresa de las unidades responsables de que las actividades originalmente financiadas fueron ejecutadas, reprogramadas, atendidas por otra vía o ya no requieren la totalidad de la asignación.

7. Detalle de los aumentos presupuestarios

Meta	Código	Subpartida	Saldo actual	Aumento	Saldo final
02.05.01	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	-\$28.161,18	\$28.161,18	\$0,00
02.05.02	0.01.03	Servicios especiales	\$24.886,08	\$5.600.000,00	\$5.624.886,08
02.05.02	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	\$203.787,86	\$518.000,00	\$721.787,86
02.05.02	0.04.04	Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	\$110.155,60	\$280.000,00	\$390.155,60
02.05.02	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$45.046,68	\$28.000,00	\$73.046,68
02.05.02	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	\$122.933,65	\$312.480,00	\$435.413,65
02.05.02	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$44.062,24	\$112.000,00	\$156.062,24
02.05.02	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$67.077,80	\$84.000,00	\$151.077,80
02.05.02	0.05.04	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos (INS)	\$22.031,12	\$56.000,00	\$78.031,12
02.05.02	0.03.03	Décimo tercer mes	\$0,00	\$485.666,67	\$485.666,67
02.05.03	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	\$0,00	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00
02.05.11	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	\$51.873,01	\$1.000.000,00	\$1.051.873,01

"El pensar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 7 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-097876



Meta	Código	Subpartida	Saldo actual	Aumento	Saldo final
02.05.11	1.03.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	\$6.000,00	\$1.000.000,00	\$1.006.000,00
02.05.11	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	\$0,00	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
		TOTAL AUMENTOS		\$13.185.307,65	

7.1 Instructor de tenis: cálculo hasta diciembre

Concepto	Base mensual	Periodo	Total
Remuneración mensual estimada	\$1.120.000,00	5 meses	\$5.600.000,00
SEM patronal — 9,25%	\$103.600,00	5 meses	\$518.000,00
Asignaciones Familiares — 5,00%	\$56.000,00	5 meses	\$280.000,00
Banco Popular — 0,50%	\$5.600,00	5 meses	\$28.000,00
IVM patronal — 5,58%	\$62.496,00	5 meses	\$312.480,00
Régimen Obligatorio de Pensiones — 2,00%	\$22.400,00	5 meses	\$112.000,00
Fondo de Capitalización Laboral — 1,50%	\$16.800,00	5 meses	\$84.000,00
INS/Riesgos del trabajo — estimación 1,00%	\$11.200,00	5 meses	\$56.000,00
Décimo tercer mes — 1/12	—	Periodo agosto-diciembre	\$466.666,67
TOTAL			\$7.457.146,67

El cálculo cubre agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. El monto mensual implícito es \$1.000.000,00. Las tasas deben validarse con la planilla institucional y la póliza vigente antes de ejecutar; cualquier diferencia se ajustará por el mecanismo presupuestario legal correspondiente.

8. Justificación técnica por destino

8.1 Instructor de tenis

La contratación fortalece la Meta Deportiva y amplía la cobertura de una disciplina específica dentro del programa de servicios deportivos. El gasto es coherente con la competencia material del CCDR, siempre que consten la necesidad, población meta, horarios, sedes, entregables, mecanismo de supervisión e indicadores de participación y resultados.

La imputación en 0.01.03 — Servicios especiales supone una relación de empleo temporal y, por ello, exige acto de nombramiento o contratación laboral, perfil, jornada, salario, plazo definido, cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público y demás reglas de empleo municipal que resulten aplicables. Si la realidad jurídica fuera un servicio profesional independiente, la clasificación, modalidad y cargas serían distintas; la Administración debe resolver este punto antes del compromiso.

"El Benar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89
Correo: comitedeportospococi@hotmail.com
Página 8 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-097-087876



8.2 Actividad cantonal

El aumento de \$2.500.000,00 en 1.01.02 permite alquilar maquinaria, equipo y mobiliario para una actividad cantonal. Se contratará el alquiler de una tarima requerida para la actividad cantonal".

8.4 Meta Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero

La redistribución de \$3.200.000,00 permite atender necesidades operativas del Polideportivo mediante materiales eléctricos, mantenimiento del equipo de transporte y adquisición de maquinaria y equipo diverso. Los recursos provienen de la disponibilidad de Materiales y productos de plástico y permanecen dentro de la misma meta, sin alterar su monto global.

9. Vinculación con el Plan Operativo Anual

Meta	Efecto presupuestario	Acción en el POA
Meta 02.05.01 — Operación Deportiva	Se reducen saldos operativos no requeridos en su totalidad. Debe confirmarse que los productos y actividades originales mantienen cobertura suficiente.	Sin ajuste físico si las actividades se mantienen; si se eliminan o reducen productos, actualizar el POA.
Meta 02.05.02 — Meta Deportiva	Se incorpora el instructor de tenis y sus costos asociados.	Actualizar programación física: disciplina, sedes, horario, personas atendidas, sesiones y responsable.
Meta 02.05.03 — Donaciones Generales	Se traslada un saldo de mantenimiento hacia el alquiler requerido para actividad cantonal.	Definir el producto, beneficiario, evidencia de fin público y mecanismo de seguimiento.
Meta 02.05.11 — Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero	Se redistribuyen \$3.200.000,00 desde materiales plásticos hacia materiales eléctricos, mantenimiento del equipo de transporte y maquinaria y equipo diverso.	Mantener la programación operativa del Polideportivo e incorporar las adquisiciones y mantenimientos requeridos.
INDICADORES PROPUESTOS PARA TENIS POSTERIOR A LA MODIFICACION Número de sesiones impartidas; personas inscritas y participantes efectivas; porcentaje de asistencia; grupos atendidos; sedes utilizadas; costo por participante; avance mensual; y resultado al 31 de diciembre de 2026.		

10. Cumplimiento de principios presupuestarios

Principio	Evaluación
Legalidad	La figura de modificación es correcta porque redistribuye egresos sin variar el total. Debe completarse el expediente y la aprobación competente.
Equilibrio	Rebajos y aumentos ascienden a \$13.185.307,85; diferencia \$0,00.

"El Renar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com
Página 9 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-697-087676



Principio	Evaluación
Especialidad cualitativa y cuantitativa	Los recursos deben ejecutarse exclusivamente en las subpartidas, metas y finalidades aprobadas.
Planificación	La contratación del instructor debe reflejarse en la programación física de la Meta Deportiva.
Anualidad	El cálculo se limita a agosto-diciembre de 2026. No se presumen obligaciones para 2027.
Sostenibilidad	Si se pretende continuidad en 2027, debe incorporarse en el presupuesto ordinario y contar con financiamiento seguro.
Transparencia y rendición de cuentas	El acuerdo, expediente, ejecución e indicadores deben conservarse y reportarse.
Eficiencia y economía	Las disponibilidades ociosas se reasignan a resultados deportivos concretos; las adquisiciones requieren estudio de razonabilidad y control contractual.

"El tener las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com
Página 10 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-687876



11. Conclusiones

- La Incorporación de la Meta 02.05.11 por \$3.200.000,00 permite atender necesidades de mantenimiento, materiales eléctricos y equipo del Polideportivo, manteniendo el equilibrio de la modificación.
- La Modificación Presupuestaria N.° 04-2026 asciende a \$13.185.307,85 y se encuentra equilibrada, pues los rebajos son iguales a los aumentos.
- La finalidad principal —contratar un instructor de tenis hasta diciembre— se presupuesta por \$7.457.146,67, incluyendo cinco meses de remuneración, cargas sociales y aguinaldo.
- La propuesta utiliza correctamente el mecanismo de modificación porque no incorpora ingresos ni altera el monto global aprobado.
- Los rebajos no producen saldos finales negativos según la información suministrada, pero requieren certificación de ausencia de compromisos y confirmación de que no afectan productos del POA.

12. Recomendaciones

- Aprobar la modificación por \$13.185.307,85 únicamente después de incorporar al expediente las certificaciones y correcciones señaladas.
- Formalizar la contratación del instructor por el periodo agosto-diciembre de 2026, con alcance, jornada, supervisión, productos e indicadores.
- Ajustar el POA o documentar expresamente que las metas originales no se alteran.
- Realizar seguimiento mensual de ejecución y presentar a la Junta Directiva el resultado físico y financiero al cierre de diciembre.

13. Criterio técnico presupuestario

CRITERIO

Con base en los datos suministrados, la Modificación Presupuestaria N.° 04-2026 resulta técnica y financieramente procedente por \$13.185.307,85, al conservar el equilibrio y financiar fines vinculados con las competencias del CCDR. Su ejecución deberá ajustarse a los controles presupuestarios y administrativos ordinarios de la Institución.

FAVORABLE

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 11 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



14. Proyecto de acuerdo de Junta Directiva

ACUERDO N.° _____. La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N.° 04-2026 por \$13.185.307,85 (trece millones ciento ochenta y cinco mil trescientos siete colones con ochenta y cinco céntimos), cuyos rebajos y aumentos son iguales y no alteran el monto global del presupuesto institucional. La modificación contempla \$7.457.146,67 para el instructor de tenis y sus obligaciones asociadas; \$2.500.000,00 para alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario en una actividad cantonal; \$28.161,18 para la subpartida Otros productos químicos y conexos; y \$3.200.000,00 para la Meta 02.05.11 Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, distribuidos en materiales eléctricos, mantenimiento y reparación de equipo de transporte y maquinaria y equipo diverso. Se instruye a Presupuesto/Contabilidad para efectuar los registros correspondientes, comunicar la modificación a las unidades responsables e incorporarla al expediente institucional. ACUERDO FIRME.

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89

Correo: comitédeportespococi@hotmail.com

Página 12 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°131

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-097876



Anexo 1. Cuadro de origen y aplicación de fondos

Origen de fondos

Meta	Concepto	Monto
02.05.01	Operación Deportiva	¢6.415.185,27
02.05.02	Meta Deportiva	¢3.000.000,00
02.05.03	Donaciones Generales	¢570.122,58
02.05.11	Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero	¢3.200.000,00
	TOTAL ORIGEN	¢13.185.307,85

Aplicación de fondos

Meta	Concepto	Monto
02.05.01	Regularización de saldo en 2.01.99	¢28.161,18
02.05.02	Instructor de tenis y obligaciones asociadas	¢7.457.146,67
02.05.03	Alquiler para actividad cantonal	¢2.500.000,00
02.05.11	Mantenimiento, materiales eléctricos y equipo diverso	¢3.200.000,00
	TOTAL APLICACIÓN	¢13.185.307,85

COMPROBACIÓN

Total origen ¢13.185.307,85 = Total aplicación ¢13.185.307,85. Diferencia: ¢0,00.

Anexo 2. Certificaciones para firma

Certificación de contenido y disponibilidad

Quien suscribe, Xiomara Campos Jiménez, en calidad de responsable de Presupuesto/Contabilidad del CCDDP de Pococí, CERTIFICA que los rebajos incluidos en la Modificación Presupuestaria N.º 04-2026, por ¢13.185.307,85, cuentan con saldo disponible suficiente, libre de compromisos, reservas, órdenes de compra, contratos y otras afectaciones; y que los saldos finales concuerdan con los registros institucionales al ____ de agosto de 2026.

XIOMARA CAMPOS
Firma: JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
XIOMARA CAMPOS JIMENEZ
(RVA)
Fecha: 2025.08.12 06:10:30
+06'00'

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68 / 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com
Página 13 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Anexo 3. Fuentes normativas consultadas

Entidad	Documento	Enlace
Contraloría General de la República	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, versión vigente publicada en marzo de 2026.	https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs/web/docs/montos/sipn/normas-tecnicas-presup-publico-03-2026.pdf
Contraloría General de la República	Oficio DFUE-LOC-0248, N.° 01717 del 12 de febrero de 2026; variaciones presupuestarias y aprobación interna.	https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2026/SIGYD_0/SIGYD_0_2026002177.pdf
PGR / SINALEVI	Código Municipal, Ley N.° 7794, texto vigente.	https://www.pgrweb.go.cr/scj/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=40197
Ministerio de Hacienda	Clasificadores y lineamientos oficiales por objeto del gasto.	https://www.hacienda.go.cr/

Firmas

Elaborado por

Revisado por

XIOMARA
CAMPOS
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por XIOMARA CAMPOS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.03.10
16:10:53 -05'00'

Responsable de Presupuesto/Contabilidad

[Handwritten Signature]

Administración del CCDD

[Handwritten Signature]

Presidencia de Junta Directiva

[Handwritten Signature]

Secretaría de Junta Directiva

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-88 / 2710-17-88
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Página 14 de 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°133

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



CCDRP-304-2026



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

ACTA ORDINARIA°28 ARTICULO VI ACUERDO N°520

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba la Modificación 04-2026 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Página 2 | 2

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ACUERDO N° 1256

Se conoce nota suscrita por el SR. Mangell McLean Villalobos, diputado de la Fracción Partido Liberación Nacional, teléfono:2531-67-89, Correo electrónico: mangell.mclean@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-FPLN-MMV-OFI-098-2026

Asunto: Solicitud de declaratoria de emergencia para elevar la alerta por afectación severa a vidas, bienes y servicios esenciales a causa de las fuertes lluvias, crecidas de ríos e inundaciones y de un abordaje técnico-integral de la problemática regional.

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



16 de agosto de 2026

AL-FPLN-MMV-OFI-098-2026

Señora
Laura Virginia Fernández Delgado
Presidenta de la República de Costa Rica
Casa Presidencial
Presente

Asunto: Solicitud de declaratoria de emergencia para elevar la alerta por afectación severa a vidas, bienes y servicios esenciales a causa de las fuertes lluvias, crecidas de ríos e inundaciones y de un abordaje técnico-integral de la problemática regional.

Estimada señora Presidenta:

En mi condición de Diputado por la provincia de Limón y en representación de las comunidades del Caribe costarricense, me dirijo a usted con el propósito de solicitar de manera formal y urgente la declaratoria de emergencia de mayor nivel a causa de las fuertes lluvias que azotan prácticamente todas las comunidades de la provincia de Limón, de tal forma que le permita al Ejecutivo activar plenamente toda su capacidad de articulación para afrontar la emergencia en las etapas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción acorde a la realidad de la que está ocurriendo.

Por otra parte, se solicita de la manera más atenta la adopción de medidas estructurales que solucionen integralmente esta situación que históricamente afectan nuestra provincia.

Actualmente, las fuertes lluvias, las crecidas de ríos y las graves inundaciones han dejado a Limón prácticamente incomunicado, con cientos de familias afectadas y daños incalculables en infraestructura vial, ferroviaria y marítima, así como en viviendas, cultivos, ganado, proyectos productivos regionales y acceso a recursos esenciales para las habitantes afectados.

Esta situación no constituye un fenómeno aislado ni exclusivamente meteorológico. Se trata del resultado acumulado de décadas de manejo territorial insuficiente, caracterizado por la ausencia de una visión integral de prevención, ordenamiento del territorio y gestión del riesgo.

DIPUTADO MANGELL MC LEAN VILLALOBOS - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica

✉ mangell.mclean@asamblea.go.cr

☎ +506 2531-6789



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



La Comisión Nacional de Emergencias tiene a su cargo dos funciones esenciales; la prevención y la atención. La experiencia reciente demuestra que la prevención (única vía real para reducir de manera estructural la vulnerabilidad) no ha recibido la prioridad ni los recursos que la magnitud del problema exige.

Si bien los cuerpos de primera respuesta están dando su mayor esfuerzo para atender el primer impacto de forma eficiente, la atención integral de emergencias tiende a convertirse en una respuesta reactiva y, en no pocos casos, en un espacio vulnerable a prácticas clientelares que no garantizan la atención efectiva de las poblaciones más afectadas.

Lo que la zona atlántica requiere con urgencia es un abordaje técnico-científico integral, no una respuesta meramente política o coyuntural. Ese abordaje debe contemplar, entre otros aspectos:

1. Un análisis hidrológico, geomorfológico y de uso del suelo que permita comprender de manera científica los factores que agravan las inundaciones.
2. La revisión del impacto acumulativo de concesiones mineras que, en algunos casos, permanecen estacionadas durante 25 o 30 años en un mismo punto, modificando cauces, reduciendo profundidad y navegabilidad, y generando efectos aguas abajo que no han sido debidamente evaluados ni gestionados.
3. La protección efectiva de terrenos altos y de humedales, que cumplen una función reguladora natural del régimen hídrico.
4. La evaluación de todas las variables que interactúan: deforestación, cambios de uso del suelo, infraestructura mal ubicada, sedimentación y pérdida de capacidad de drenaje natural.

Ante esta crisis actual, resulta indispensable atender con máxima prioridad los puntos más vulnerables y afectados de la región. En este momento, la infraestructura y la conectividad se encuentran severamente comprometidas en múltiples zonas, como en los siguientes puntos críticos:

1. B Line y 24 Millas de Matina: Severas inundaciones que afectan a familias y vías locales.
2. Río Hondo: Caída de material y afectación constante en el tránsito.

DIPUTADO MANGELL MC LEAN VILLALOBOS - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica

mangell.mclean@asamblea.go.cr

+506 2531-6789



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



3. Puente del Río Sucio (Ruta 4): Daño estructural directo en una de sus bases.
4. Ruta 32 (Sector Zurquí): Paso completamente cerrado.
5. Penshurst y comunidades aledañas: Inundaciones.
6. Atención de dragado del Río Siquirres.

Asimismo, en este mismo marco técnico, resulta imperativo replantear cualquier intervención futura bajo criterios de resiliencia. Por razones de ciencia, lógica, razonabilidad y proporcionalidad, es indispensable valorar técnicamente la ubicación de proyectos de infraestructura crítica para garantizar que no se expongan a vulnerabilidades ante eventos climáticos extremos como los que hoy sufrimos.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a usted:

1. Que se declare de manera inmediata una alerta roja en la provincia de Limón ante la crítica situación de aislamiento y afectación por las fuertes lluvias e inundaciones, activando de forma urgente los recursos y acciones de respuesta y salvaguarda.
2. Que se ordene a la Comisión Nacional de Emergencias la atención prioritaria de las comunidades incomunicadas y la evaluación técnica-científica integral de los puntos críticos de la región.
3. Que se convoque a una reunión interinstitucional de alto nivel (Presidencia, Ministerio de Ambiente y Energía, Comisión Nacional de Emergencias, Instituto de Desarrollo Rural y demás entidades competentes) con el fin de visibilizar adecuadamente las necesidades de la provincia de Limón dentro del Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2026-2030 que aborde de manera integral y científica fundamentado para la zona atlántica.
4. Que se impulse un alto técnico que permita evaluar con rigor el impacto acumulativo de las actividades extractivas sobre los cauces y la capacidad hidráulica de los ríos de la región.

La provincia de Limón requiere soluciones de fondo. Los pobladores del Caribe no pueden seguir enfrentando cada temporada de lluvias con las mismas vulnerabilidades estructurales y en condiciones de aislamiento. Como representante de esa provincia, me pongo a su disposición para colaborar en todo lo que sea necesario y para dar seguimiento a las gestiones que se deriven de esta solicitud.

DIPUTADO MANGELL MC LEAN VILLALOBOS - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica

 mangell.mclean@asamblea.go.cr

 +506 2531-6789



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a este planteamiento, formulado en estricto apego a la responsabilidad institucional y al deber de representación de las comunidades limonenses.

Atentamente,



Mangell McLean Villalobos
Diputado
Provincia de Limón
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

CC: Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente Ejecutivo de la CIE
Sres. Concejo Municipal de Talamanca/Municipalidad de Talamanca
Sres. Concejo Municipal de Limón/Municipalidad de Limón
Sres. Concejo Municipal de Matina/Municipalidad de Matina
Sres. Concejo Municipal de Guácimo/Municipalidad de Guácimo
Sres. Concejo Municipal de Siquirres/Municipalidad de Siquirres
Sres. Concejo Municipal de Pococi/Municipalidad de Pococi

DIPUTADO MANGELL MC LEAN VILLALOBOS - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica

mangellmclean@asamblea.go.cr

+506 2531-6789

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ACUERDO N° 1257

Se conoce nota suscrita por la Sra. Verónica Arce Mora, directora de la Escuela La Rita, teléfono: 2763-31-16, correo electrónico: esc.larita@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de autorización para la realización de desfile conmemorativo del Día de la persona negra y la cultura afro costarricense.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO COSTARRICENSE

Dirección Regional de Educación
de Guápiles

Supervisión Educativa
Circuito 02



Escuela La Rita
Código 3628

La Rita, 14 de agosto de 2026

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de autorización para la realización de desfile conmemorativo del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección, personal docente, administrativo y estudiantes de la Escuela La Rita.

Por este medio nos permitimos solicitar respetuosamente la autorización del Honorable Consejo Municipal para llevar a cabo un pequeño desfile estudiantil en conmemoración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, el cual se realizará el próximo viernes 28 de agosto, dando inicio a las 8:30 a. m., con una duración aproximada de una hora y media.

El recorrido se desarrollará en los alrededores de la Plaza de Deportes ubicada frente a nuestra institución educativa, con la participación de los estudiantes, docentes y personal de la Escuela La Rita.

Asimismo, solicitamos muy respetuosamente que, con el apoyo de la Fuerza Pública y la Policía de Tránsito, se autorice el cierre temporal de la vía durante el desarrollo de la actividad, con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes, del personal participante y de los ciudadanos que transiten por el lugar.

Esta celebración representa una valiosa oportunidad para fortalecer en nuestros estudiantes el conocimiento, el respeto y el orgullo por la herencia afrodescendiente, la cual constituye un pilar fundamental de la identidad cultural de la provincia de Limón y de Costa Rica. A través de esta actividad buscamos resaltar el invaluable aporte histórico, social, artístico y cultural de la comunidad afrocostarricense, promoviendo valores de inclusión, respeto y convivencia.

Además, esta iniciativa permitirá que la Escuela La Rita continúe proyectándose hacia la comunidad mediante actividades culturales que fortalezcan los vínculos entre la institución educativa y las familias, promoviendo la participación ciudadana y el rescate de nuestras tradiciones.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y confiamos en contar con su valioso apoyo para el desarrollo exitoso de esta significativa actividad.

Sin otro particular, en espera de una pronta respuesta

Atentamente,

Verónica Arce Mora

Dirección
Escuela La Rita



Limón, Pococi, La Rita. Frente a la plaza de deportes La Rita.
Teléfono: 2763-3116 / 2763-1327
Correo electrónico: esc.larita@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tenemos nuevamente compañeros, la solicitud que nos hizo creo que es la Escuela de La Rita y ya nos envían el croquis para la actividad de autorización para el desfile conmemorativo del día de la persona negra y la cultura afro costarricense, tal vez regidora Sánchez, porque viera y es que quiero aprobárselo, pero la nota es la misma, no indicaron las rutas, solo no se solo nos adjuntaron el croquis, pero como usted es buena riteña, tal vez entonces nos diga ahí más o menos cómo son las rutas, de dónde a dónde, nada más para tenerlo un poco claro, decir, léalo, no importa.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Buenas noches, compañeros aquí está clara la ruta, ahorita se las paso, es alrededor de la plaza, al frente de la Escuela, no vamos a utilizar más que de la soda, cerramos por protección del niño y en la otra esquina por la supervisión, ahí vamos a quedar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los cuatro costados de la plaza.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Sí, dándole vuelta a la plaza, nada más lo que se va a utilizar, sí perimetral, se la voy a pasar para que la vean.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°140

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, someto a votación de conformidad con el croquis presentado, el cierre de calles para el viernes 28 de agosto de agosto, de 8:30 am para la conmemoración del día de la persona negra y la cultura afro costarricense, los que estén de acuerdo, favor sírvase levantar la mano, nueve votos a favor, para que un acuerdo definitivamente aprobado nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de vías solicitado por al Sra. Verónica Arce Mora, directora de la Escuela La Rita para la fecha de 28 de agosto del 2026 con un horario de 8:30 am a 10:00 am, en el tramo comprendido alrededor de la plaza ubicada frente a la institución, según la documentación y croquis presentado ante este Concejo Municipal. Se deja constancia de que el presente aval se refiere exclusivamente al uso de las vías municipales incluidas en los recorridos propuestos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1258

Se conoce nota suscrita por el Prof. Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710-50-55, correo electrónico: info@expopococi.com, acunaseguridad18@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de cierre temporal de vías cantonales, el día 20 de setiembre del 2026, de 8:00 pm a 11:00 pm para evento: "RECREATIVA INTERNACIONAL EXPO POCOCÍ 2026".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

Guápiles, 20 de agosto 2026

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente.

Estimados señores:

Quien suscribe Luis Alfonso Espinoza Ramírez, cedula de identidad 1-0471-0432, presidente de LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI, cédula jurídica número 3-002-066488, hago de su conocimiento que se realizará el evento denominado RECREATIVA INTERNACIONAL EXPO POCOCI 2026, respetuosamente les solicitamos de la manera más atenta y respetuosa, avalar el uso de las vías municipales según adjuntamos en los croquis:

Recorridos.

ACTIVIDAD	FECHA	ABRE	CIERRA
RECREATIVA INTERNACIONAL EXPO POCOCI 2026	20/09/2026	08:00 am	11:00 am

Descripción detallada del evento.

Con el fin de motivar actividades físicas dentro de los festejos de la Expo Pococi 2026 se ha programado la RECREATIVA INTERNACIONAL EXPO POCOCI 2026 que consiste en un recorrido en bicicletas según se adjuntara en el croquis más adelante

Recorrido

Salida del Polideportivo Rogelio Alvarado, pasando por las instalaciones de la Expo Pococi, ingresando al Colegio Técnico Profesional de Pococi (CTPP), se dirige al sendero CTPP, camino interno del CTPP, cruza al Instituto Nacional y Tránsito en Tecnología Agropecuaria (INTA), sube a las instalaciones del INTA, dobla a mano izquierda por la línea del ferrocarril hacia Jiménez, continúa por camino del tren hacia Jiménez centro, dobla izquierda por calle La Flor, dobla izquierda en cruce La flor (camino a San Martín), desvía a la derecha en calle Cincuenta y Siete, se desvía a derecha al final calle 57 (Managuita) calle a San Antonio (Vitales), calle San Antonio al intersección Laminadora, camino a ArcelorMittal Lessville (Subestación ICE), intersección Lessville calle La Cruz, calle La Cruz Instituto Nacional y Tránsito en Tecnología Agropecuaria, tomando camino interno INTA a Polideportivo donde finaliza.

El trayecto será por fincas privadas y calles municipales como se indica en el recorrido supra, no se deben cerrar calles debido a la Ley de movilidad respecto a los ciclistas, por lo que no se ocuparan rutas alternas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801



Plan de Ordenamiento vial

Durante el recorrido personas miembros del staff participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco reflectivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante el recorrido indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben disminuir la velocidad, indicando precaución y la ruta a seguir.

Página 2 | 3



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

Sin más por el momento

**LUIS ALFONSO
ESPINOZA
RAMIREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por LUIS ALFONSO
ESPINOZA RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.20
07:24:37 -05'00'

Luis Alfonso Espinoza Ramirez

1-0471-0432

Presidente

ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°143

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De Expo Pococí, tenemos evento denominado Recreativa Internacional Expo Pococí 2026, solicitamos de manera atenta y respetuosa el uso de las vías municipales según adjuntamos el croquis, es para el 20 de septiembre de 8:00 am a 11:00 am y las rutas son las siguientes.

Salida del polideportivo Rogelio Alvarado, pasando por las instalaciones de la Expo Pococí, ingresando al Colegio Técnico Profesional de Pococí, se dirige al sendero C.T.P, camino interno del C.T.P, cruza el Instituto Nacional y transferencia en tecnologías de Agropecuarias (INTA), sube las instalaciones del INTA, dobla mano izquierda por la línea del ferrocarril hacia Jiménez, continúa por camino del tren hacia Jiménez, centro, dobla a la izquierda por calle La Flor, dobla izquierda en Cruce La Flor, camino San Martín, desvío a la derecha en calle 57 y se desvía a derecha al final de la calle 57, Managüita, calle San Antonio Vitrales, calle San Antonio al intersección laminadora, camino a ArcelorMittal en Lessville, (subestación ICE), intersección Lessville, calle la cruz al Instituto Nacional y Transferencia de Tecnologías Agropecuaria, tomando camino interno al INTA a polideportivo donde finalizan, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Otorga el aval solicitado por la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí para el uso de las vías cantonales comprendidas dentro de las rutas propuestas para la realización de la actividad denominada "Recreativa Internacional Expo Pococí 2026", a efectuarse el día 20 de setiembre de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., correspondiente a recorrido en bicicletas según la documentación presentada ante este Concejo Municipal. Se deja constancia de que el presente aval se refiere exclusivamente al uso de las vías municipales incluidas en los recorridos propuestos, por lo que los organizadores deberán gestionar y obtener los permisos, autorizaciones y coordinaciones que correspondan ante las demás instituciones competentes para la realización del evento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



ACUERDO N° 1259

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, encargada de Coordinación Interinstitucional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, , teléfono: 2290-41-58, correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr, dice:

Asunto: Foro a "30 años del Código Municipal".

Foro " A 30 Años del Código Municipal "

Desde Guiselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>

Fecha Lun 17/08/2026 15:56

Para Guiselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>

Señoras y señores
Encargados y Encargadas
del Proceso de Secretaría Municipal
Concejos Municipales del país
Municipalidades y Concejos Municipales
de Distrito del país
Presente

Estimados y estimadas:

Reciban un respetuoso saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y en el mío propio, deseándoles se encuentren bien en los diferentes ámbitos de sus vidas

Como parte de nuestras actividades de apoyo y colaboración a diferentes instancias vinculadas con el Régimen Municipal, me dirijo a ustedes con el propósito de extender un respetuoso recordatorio a participar del foro denominado "A 30 años del Código Municipal". Actividad que se desde el organiza despacho del diputado Víctor M. Hidalgo Solís, quien fuera alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, está organizando un Foro denominado "A 30 Años del Código Municipal", cuyo objetivo es iniciar un proceso de consulta para la presentación de propuestas e insumos de los cantones para la redacción final del proyecto de ley de Reforma Integral al Código Municipal.

Desde el despacho del diputado Víctor Hidalgo, se envió una invitación (la semana anterior), a los señores alcaldes, alcaldesas, Intendentes e Intendentas para participar en dicho foro, el cual se realizará, Dios mediante, el **jueves 03 de septiembre de 2026**, a las 8:30 a. m. en el Salón de de Jefes de Estado, Presidentes y Presidentas de la República de la Asamblea Legislativa. Es importante realizar el proceso de inscripción mediante el llenado del siguiente formulario para lo cual les comparto el siguiente enlace 🍌 🍌
<https://forms.gle/JnmhwJAzCQpwP82W6>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°49 Extraordinaria.

21-08-2026



De manera respetuosa se solicita hacer llegar la presente información a los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal

La Dirección de Incidencia Política y Comunicación (DIPC), específicamente desde el área de Coordinación Interinstitucional, brindará apoyo al Despacho del diputado Vargas Solís en el proceso de confirmación de asistencia a esta actividad, por lo que agradecería me indiquen si recibieron la invitación y si han procedido a completar el formulario de inscripción que se envió para realizar el proceso de inscripción correspondiente.

Cualquier consulta adicional, estoy para servirlos.

Favor de brindar acuse de recibido.

PD: El llenado del formulario es necesario por cuanto del despacho del Dip. Hidalgo Solís, se remitirá el listado de personas inscritas a los encargados de seguridad, de manera que se puedan evitar inconvenientes al momento del ingreso a la actividad. Quedo atenta.

Saludos cordiales,



Participa en el uso de la palabra:
Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, a doña Griselda, la regidora Torres y Regidora Aguilar le pasamos el enlace para que llenen el formulario y a dónde enviarlo porque la UNGL le está ayudando al señor diputado en el tema de coordinación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la síndica Griselda Hernández Vargas, la regidora Eva Torres Marín y la regidora Patricia Aguilar Araya para lo que corresponde.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal
Cc/ Regidores, Otros.

F- Licda. Daniela Mata Soto
Secretaría Municipal a.i



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi